



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General Año 2010





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Indice:

Memoria de la Alcaldía

Estado de Consolidación

Presupuesto de Ingresos

Presupuesto de Gastos:

- Clasificación Orgánica**
- Clasificación por Programas**

Informe Económico-Financiero

Bases de Ejecución

Estado de la Deuda

Anexo de Inversiones

Anexo de Distritos

Anexo de Personal

- Limpieza**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Instituto Municipal de Deportes (I.M.D.)
- Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (I.M.E.F.)
- Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (A.L.G.E.)

SOCIEDADES MUNICIPALES

- Guaguas Municipales, S.A.
 - Erelpa, S.A.
 - Sagulpa, S.A.
 - Geursa
- Promoción de Las Palmas de Gran Canaria
 - Hotel Santa Catalina, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Memoria de la Alcaldía

Memoria de la Alcaldía Presupuesto 2010



Memoria de la Alcaldía Presupuesto 2010

El proyecto de Presupuesto confeccionado por esta Alcaldía para el ejercicio 2010 y que se somete a la Excm. Corporación, por si estima prestarle su aprobación es el siguiente:

Estado de Ingresos.....304.069.254,50 €

Estado de Gastos..... 304.069.254,50 €

Este presupuesto constituye, junto con los estados de previsión de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos Municipales y los de las Sociedades Mercantiles Municipales, el Presupuesto General.

Esta Memoria se desarrolla en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 168.1a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La estructura del presupuesto cumple con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Siguiendo el criterio práctico de años anteriores, clasificaremos los diversos conceptos presupuestarios de los ingresos atendiendo a su naturaleza, procedencia e importancia cualitativa, en los siguientes grupos:

A) INGRESOS CUYA GESTIÓN NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO	127.965.744,47
A.1: Participación Recursos Ley 30/72 (Régimen Económico Fiscal de Canarias)	24.890.410,46
A.2: Participación en Tributos del Estado	67.171.911,52
A.3: Tributos cedidos por el Estado	6.889.870,34
A.4: Fondo Canario de Financiación Municipal	29.013.552,15



B) INGRESOS CUYA GESTIÓN CENSAL NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO PERO SI LA TRIBUTARIA	79.438.992,83
B.1: Impuesto sobre Actividades Económicas	13.761.137,84
B.2: Impuesto s/Bienes Inmuebles	65.677.854,99
C) INGRESOS CUYA GESTIÓN CORRESPONDE EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO	61.955.642,29
C.1: Otros impuestos	28.178.560,55
a) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	16.963.360,55
b) Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos	7.715.200,00
c) Impuesto sobre construcciones	3.500.000,00
C.2: Tasas y otros ingresos de importe mayor de 50.000 €.....	25.921.866,88
a) Tasa por expedición de documentos	389.937,01
b) Tasa por recogida de basura comercial	977.500,00
c) Tasa por licencia de autotaxis	71.479,20
d) Tasa por utilización del vertedero	1.667.430,00
e) Tasa por estacionamiento vigilado de vehículos	117.240,59
f) Tasa por ocupación de la vía pública con vallas	583.967,43
g) Tasa por ocupación de la vía pública con barracas	83.420,04
h) Tasa por ocupación del subsuelo	3.680.389,19
i) Tasa por ocupación suelo y vuelo con elementos publicitarios ..	133.179,20
j) Tasa por entrada de vehículos	920.479,56
k) Tasa por ocupación de la vía pública con cajeros	68.000,00
l) Tasa por ocupación de la vía pública telefonía móvil	1.500.000,00
l) Contribuciones especiales mejora serv. extinción incendios	575.000,00
m) Multas	8.923.385,96
n) Recargo de apremio	2.450.000,00
o) Intereses de demora	1.250.000,00
p) Recursos eventuales	671.683,32
q) CTNE	1.858.775,38
C.3: Reintegro de Gasto	611.238,44
C.4: Ingresos Patrimoniales	4.159.699,89
C.5: Inversiones Reales	2.605.374,23
C.6: Otros	478.902,30



D) OTROS INGRESOS (subvenciones, préstamos L/P) **34.708.874,91**

TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESO 304.069.254,50 €

Este proyecto de presupuesto para 2010 experimenta una disminución de 5.394.485,56 € (-1,74%) respecto del presupuesto de 2009. Para hacer un análisis más detallado de esta variación, se pueden distinguir los siguientes conceptos nuevos o que experimentan incrementos y conceptos que se suprimen o disminuyen:

CONCEPTOS NUEVOS O QUE EXPERIMENTAN INCREMENTOS

DENOMINACIÓN	DIFERENCIAS +
I.B.I., Urbana	14.692.564,90
I.B.I., características especiales	1.559.079,09
Impuesto sobre vehículos	1.123.360,55
I.A.E.	3.571.599,84
Tasa extinción de incendios	7.131,86
Tasa por recogida de basura comercial	36.448,00
Tasa por licencia de autotaxis	2.979,20
Tasa por utilización del vertedero	437.430,00
Tasa por estacionamiento vigilado de vehículos	47.729,48
Tasa por ocup. suelo y vuelo con elem. publicitarios	24.838,20
Tasa por entrada de vehículos	446.005,56
Tasa por ocup. de la vía públ. telefonía móvil	1.500.000,00
Multas	2.310.509,96
Recargo de apremio	475.670,00
Intereses de demora	379.071,00
Recursos eventuales	421.683,32
Subvenciones corrientes del Estado	8.256.954,00
Estatuto de Capitalidad Compartida	3.736.584,00
Arrendamiento de fincas urbanas	95.189,87
Producto de otras concesiones administrativas	40.354,69
Venta energía fotovoltaica	6.500,00
Enajenación de viviendas y locales	1.621.450,31
Subvenciones capital Estado	371.317,43
Otras transferencias de cap. convenios Com. Aut.	1.177.925,88
TOTAL	42.342.377,14

**CONCEPTOS QUE SE SUPRIMEN O QUE EXPERIMENTAN
DISMINUCIONES**

DENOMINACIÓN	DIFERENCIAS -
Cesión I.R.P.F.	1.222.009,66
Plusvalía	875.768,00
Impuesto sobre alcohol	16.520,00
Impuesto sobre la cerveza	2.700,00
Impuesto sobre productos intermedios	170,00
Impuesto sobre Construcciones	100.000,00
Tasa por expedición de documentos	32.662,99
Tasa por actividades socioculturales y deportivas	50.790,72
Tasa por licencia de apertura	456.900,00
Tasa por ocupación de la vía pública con hamacas	3.390,84
Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas	245.000,00
Tasa por ocupación de la vía pública con vallas	341.639,57
Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos	1.800,00
Tasa por ocupación de la vía pública con barracas	1.579,96
Tasa por ocupación del subsuelo	1.026.596,81
Monetarización aprovechamiento urbanístico	3.033.260,00
Otros ingresos diversos	363.437,29
CTNE	102.914,62
Participación en los tributos del Estado	15.375.958,48
Participación Ley 30/72	6.383.131,54
Transf. Ctes. convenios Serv. Sociales e Igualdad	585.158,80
Otras subv. ctes. Admón. Gnral. de la Com. Aut.	7.753,64
Fondo Canario de Financiación Municipal	556.684,85
Transferencias Corrientes Cabildo	343.858,47
Transf. Ctes. instituciones no lucrativas	229.432,00
Intereses cuentas corrientes	1.500.000,00
Compensación por utilización de terrenos mpal.	0,04
Producto concesiones admtvas. de aparcamientos	790,00
Enajenación de solares	1.524.767,40
Enajenación de propiedades patrimoniales	2.796.584,71
Subvenciones capital Cabildo	10.541.743,34
Préstamos largo plazo	13.858,97
TOTAL	47.736.862,70

RESUMEN

Suma de aumentos	42.342.377,14
Suma de disminuciones	47.736.862,70

Diferencia **-5.394.485,56**



La justificación de las previsiones efectuadas en materia de ingresos están recogidas en otros documentos anexos al Presupuesto, en los que se especifican los criterios empleados en la cuantificación de los mismos, así como los objetivos a alcanzar durante 2010 mediante la mejora y optimización de los recursos municipales destinados a la gestión de los ingresos de este Ayuntamiento.

En cuanto a la anualidad 2010 de los recursos resultantes de la aplicación de la Ley 8/2007, de 13 de abril, del Estatuto de Capitalidad Compartida, se ha considerado su carácter no finalista, de conformidad con lo pactado en las diferentes reuniones mantenidas con motivo de la celebración de diferentes Consejos de Capitalidad.

Por lo que se refiere al Presupuesto de Gastos, se mantiene la política de austeridad iniciada en ejercicios anteriores. Las partidas o grupos más significativos son los siguientes:

<u>DENOMINACIÓN DEL GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
Personal	125.609.981,35	44%
Carga Financiera	15.529.493,19	6%
Basura y Limpieza viaria (sin inversiones ni gtos. de personal)	14.733.034,44	5%
Subvenciones a la explotación a Empresas Municipales	25.713.801,69	9%
Subvenciones corrientes a Org. Autónomos	7.480.452,99	3%
Alumbrado	3.316.400,00	1%
Abastecimiento de Agua	2.906.450,00	1%
Prestación de Servicios a Erelpa, S.A.	2.932.915,00	1%
TOTAL	198.222.528,66	70%

Los porcentajes anteriores se han calculado sobre 282.273.446,75 euros, que es el importe de los recursos corrientes no finalistas, de los que quedan 84.050.918,09 euros, equivalentes al 30 % de los mismos, para atender los gastos corrientes del resto de los servicios (sin incluir los gastos de personal de cada uno de ellos) y parte de los gastos de capital previstos para 2010.

En cuanto a los capítulos 6 y 7: “Inversiones Reales” y “Transferencias de Capital”, el importe total de los mismos se financia con recursos generales, con contribuciones especiales, con fondos procedentes de la enajenación de inversiones reales, con transferencias de capital procedentes del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Cabildo Insular de Gran Canaria, y con operaciones de crédito a largo plazo, según se detalla en el Anexo de Inversiones del presente Presupuesto.

Entre las inversiones y transferencias de capital recogidas en dichos capítulos 6 y 7 cabe destacar las que a continuación se especifican:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
0201F/151.00/600.00	Inversión en terrenos	6.800.052,94
0201F/151.26/609.00	Otras inversiones de uso general. Scalextric Bco. de Guinguada	4.760.120,63
0201F/151.41/609.00	Otras inversiones de uso general. Puente Obispo Romo	4.837.332,48
0205F/152.00/609.00	Diversos convenios de Vivienda	8.658.605,36
0205F/152.00/789.00		
0601E/440.00/744.00	Aportación de capital a Guaguas Municipales S.A.	2.076.102,00
0801G/155.00/619.00	Otras reposiciones de uso general. PIOS	1.037.028,82



Finalmente hay que hacer constar que los estados de previsión de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos Municipales y los de las Sociedades Mercantiles Municipales para el ejercicio 2010, son los siguientes:

	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
INSTITUTO MPAL. DE DEPORTES	5.662.172,76	5.662.172,76
INSTITUTO MPAL. EMPLEO Y FORMACIÓN	1.939.276,93	1.939.276,93
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	367.003,30	367.003,30
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	44.613.124,00	44.613.124,00
SAGULPA APARCAMIENTOS Y GRÚAS, S.A.	6.049.706,59	5.994.682,07
SOCIEDAD MPAL. DE GESTIÓN URBANÍSTICA ERELPA, S.A.	44.432.678,71	44.432.678,71
	2.949.727,00	2.949.727,00
PROMOCIÓN CIUDAD DE LAS PALMAS G.C., S.A.	7.999.690,60	7.999.690,60
HOTEL SANTA CATALINA, S.A.	678.809,84	604.956,98
TOTAL	114.692.189,73	114.563.312,35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Estado de Consolidación



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010

PRESUPUESTO GENERAL

	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
AYUNTAMIENTO	304.069.254,50	304.069.254,50
INSTITUTO MPAL. DE DEPORTES	5.662.172,76	5.662.172,76
INSTITUTO MPAL. EMPLEO Y FORMACIÓN	1.939.276,93	1.939.276,93
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	367.003,30	367.003,30
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	44.613.124,00	44.613.124,00
SAGULPA APARCAMIENTOS Y GRÚAS, S.A.	6.049.706,59	5.994.682,07
SOCIEDAD MPAL. DE GESTIÓN URBANÍSTICA	44.432.678,71	44.432.678,71
ERELPA, S.A.	2.949.727,00	2.949.727,00
PROMOCIÓN CIUDAD DE LAS PALMAS G.C., S.A.	7.999.690,60	7.999.690,60
HOTEL SANTA CATALINA, S.A.	678.809,84	604.956,98
TOTAL	418.761.444,23	418.632.566,85

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

(con supresión de las operaciones internas)

	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
AYUNTAMIENTO	304.069.254,50	250.393.310,36
INSTITUTO MPAL. DE DEPORTES	247.000,00	5.662.172,76
INSTITUTO MPAL. EMPLEO Y FORMACIÓN	184.500,00	1.939.276,93
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	56.500,00	367.003,30
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	23.823.220,31	44.613.124,00
SAGULPA APARCAMIENTOS Y GRÚAS, S.A.	6.049.706,59	5.994.682,07
SOCIEDAD MPAL. DE GESTIÓN URBANÍSTICA	29.060.006,25	44.432.678,71
ERELPA, S.A.	16.812,00	2.949.727,00
PROMOCIÓN CIUDAD DE LAS PALMAS G.C., S.A.	899.690,60	7.999.690,60
HOTEL SANTA CATALINA, S.A.	678.809,84	604.956,98
TOTAL	365.085.500,09	364.956.622,71



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Presupuesto de Ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
1	Impuestos directos.	110.884.593,72
2	Impuestos indirectos.	3.622.830,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	26.722.007,62
4	Transferencia corrientes.	136.884.315,52
5	Ingresos patrimoniales.	4.159.699,89
	Operaciones Corrientes	282.273.446,75
6	Enajenación de inversiones reales.	2.605.374,23
7	Transferencias de capital.	8.436.629,23
8	Activos financieros.	290.000,00
9	Pasivos financieros.	10.463.804,29
	Operaciones de Capital	21.795.807,75
	Total general	304.069.254,50

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	10000	CESIÓN DEL I.R.P.F.	6.767.040,34
	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	8.278,00
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	62.621.866,90
	11301	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. REPERCUTIDOS	28.202,00
	11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARATERISTICAS ESPECIALES	3.019.508,09
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	16.963.360,55
	11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS URBANOS	7.715.200,00
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	13.761.137,84
	22000	SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	87.460,00
	22001	SOBRE LA CERVEZA	33.530,00
	22006	SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.840,00
	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	3.500.000,00
	30200	TASA POR RECOGIDA DE BASURA COMERCIAL	977.500,00
	30900	TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	39.451,86
	30901	TASA POR UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO	1.667.430,00
	31901	TASA POR PRESTACIÓN DE SERV. POR ACTIV. SOCIO-CULT. Y DEPORT	29.209,28
	32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	389.937,01
	32901	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	25.000,00
	32903	TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS	71.479,20
	33000	TASA POR ESTACIONAMIENTO VIGILADO DE VEHÍCULOS	117.240,59
	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	920.479,56
	33200	TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO	3.680.389,19
	33300	TASA DE APROVECH DOMINIO PCO POR EMPRESAS DE TELEFONIA MOVIL	1.500.000,00
	33400	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON ZANJAS, CALICATAS, ...	500,00
	33700	TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO Y VUELO CON ELEM. PUBLICITARIOS	133.179,20
	33800	CTNE COMPENSACIÓN LEY 15/87	1.858.775,38
	33900	TASA POR OCUPACION VÍA PUBLICA CON HAMACAS Y EMBARCACIONES	3.391,16
	33901	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. CON VALLAS, ANDAMIOS Y MERC.	583.967,43
	33902	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS	32.200,00
	33903	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, CASETAS, ...	83.420,04
	33904	TASA POR OCUPACIÓN DE PUESTOS Y LOCALES EN MERCADOS	1.650,00
	33905	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CAJEROS AUTOMÁTICOS	68.000,00
	35100	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORA SERV. EXTINC. INCENDIOS	575.000,00
	38900	REINTEGROS PAGOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	210.750,42
	38901	REINTEGRO DE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	25.000,00
	38902	REINTEGROS DE INDEMNIZACIONES DE PARTICULARES	85.488,02
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	8.923.385,96
	39211	RECARGO DE APREMIO	2.450.000,00
	39300	INTERESES DE DEMORA	1.250.000,00
	39900	RECURSOS EVENTUALES	671.683,32
	39901	OTROS INGRESOS	347.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	67.171.911,52
	42090	SUBVENCIONES CORRIENTES DEL ESTADO	8.351.262,50
	45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	24.890.410,46
	45002	TRANSF. CTES. CUMPL. DE CONV. DE SERV. SOC. Y POL. IGUALDAD	1.750.427,68
	45004	APLIC. LEY 8/2007 DE 13 ABR, ESTATUTO CAPITALIDAD COMPARTIDA	3.986.584,00
	45060	OTRAS TRANSF. CTES. EN CUMPL. DE CONV. SUSCRIT. CON LA C.A.	27.084,75
	45080	OTRAS SUBV. CTES. DE LA ADMÓN. GNRAL. DE LA COM. AUTÓN.	1.000.000,00
	45503	FONDO CANARIO DE FINANCIACION MUNICIPAL	29.013.552,15
	46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA	693.082,46
	52000	INTERESES EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	2.500.000,00
	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	295.588,74
	54900	COMPENSACIÓN POR UTILIZACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES	300.506,00
	55000	PRODUCTO DE CONCESIONES ADMTVAS DE APARCAMIENTOS	27.700,00
	55001	PRODUCTO DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE CEMENTERIOS	63.261,15
	55002	PRODUCTO DE OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	951.144,00
	59300	VENTA DE ENERGIA PRODUCIDA EN INST. FOTOVOLTAICAS	21.500,00
	60000	ENAJENACION DE SOLARES	224.275,41
	61000	ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIO	2.381.098,82
	72000	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL ESTADO	2.793.284,98
	75003	APLIC. LEY 8/2007 DE 13 ABR, ESTATUTO CAPITALIDAD COMPARTIDA	250.000,00
	75060	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA CC AA	3.614.384,20
	76100	SUBVENCIONES CABILDO INSULAR	1.778.960,05
	83000	REINTEGRO PRESTAMOS/ANTICIPOS PERSONAL	290.000,00
	91301	PTMOS. L/P DE ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	10.463.804,29
		Total general	304.069.254,50

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	10	100	10000	CESIÓN DEL I.R.P.F.	6.767.040,34			
1	10	100		IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		6.767.040,34		
1	10			IMPUESTO SOBRE LA RENTA			6.767.040,34	
1	11	112	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	8.278,00			
1	11	112		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA		8.278,00		
1	11	113	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	62.621.866,90			
1	11	113	11301	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. REPERCUTIDOS	28.202,00			
1	11	113		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA		62.650.068,90		
1	11	114	11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	3.019.508,09			
1	11	114		Imppto s/ Bien Inmu. Bien Inmu de caracter especiales.		3.019.508,09		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	16.963.360,55			
1	11	115		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		16.963.360,55		
1	11	116	11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS URBANOS	7.715.200,00			
1	11	116		Impuesto sobre Increm del Valor de los Terren de Nat Urbana.		7.715.200,00		
1	11			IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL			90.356.415,54	
1	13	130	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	13.761.137,84			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas.		13.761.137,84		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas.			13.761.137,84	
1				IMPUESTOS INDIRECTOS				110.884.593,72
2	22	220	22000	SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	87.460,00			
2	22	220	22001	SOBRE LA CERVEZA	33.530,00			
2	22	220	22006	SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.840,00			
2	22	220		Impuestos Especiales.		122.830,00		
2	22			Sobre consumos específicos.			122.830,00	
<i>Suman las Previsiones</i>					114.507.423,72	111.007.423,72	111.007.423,72	110.884.593,72

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
2	29	290	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	3.500.000,00			
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.		3.500.000,00		
2	29			Otros impuestos indirectos.			3.500.000,00	
2				Impuestos indirectos.				3.622.830,00
3	30	302	30200	TASA POR RECOGIDA DE BASURA COMERCIAL	977.500,00			
3	30	302		Servicio de recogida de basuras.		977.500,00		
3	30	309	30900	TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	39.451,86			
3	30	309	30901	TASA POR UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO	1.667.430,00			
3	30	309		Otras tasas por prestación de servicios básicos.		1.706.881,86		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			2.684.381,86	
3	31	319	31901	TASA POR PRESTACIÓN DE SERV. POR ACTIV. SOCIO-CULT. Y DEPORT	29.209,28			
3	31	319		Otras tasas por prest de servic de carácter preferente		29.209,28		
3	31			Tasas por la prest de servic públ de carácter social y prefe			29.209,28	
3	32	325	32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	389.937,01			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos.		389.937,01		
3	32	329	32901	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	25.000,00			
3	32	329	32903	TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS	71.479,20			
3	32	329		Otras tasas por la realizac de activid de compet local		96.479,20		
3	32			Tasas por la realizac de activid de competencia local.			486.416,21	
3	33	330	33000	TASA POR ESTACIONAMIENTO VIGILADO DE VEHÍCULOS	117.240,59			
3	33	330		Tasa de estacionamiento de vehículos.		117.240,59		
3	33	331	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	920.479,56			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos.		920.479,56		
3	33	332	33200	TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO	3.680.389,19			
3	33	332		Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser de sum		3.680.389,19		
3	33	333	33300	TASA DE APROVECH DOMINIO PCO POR EMPRESAS DE TELEFONIA MOVIL	1.500.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					123.925.540,41	122.425.540,41	117.707.431,07	114.507.423,72

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	333		Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser telec		1.500.000,00		
3	33	334	33400	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON ZANJAS, CALICATAS, ...	500.00			
3	33	334		Tasa por apertura de calas y zanjas.		500,00		
3	33	337	33700	TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO Y VUELO CON ELEM. PUBLICITARIOS	133.179.20			
3	33	337		Tasas por aprovechamiento del vuelo.		133.179,20		
3	33	338	33800	CTNE COMPENSACIÓN LEY 15/87	1.858.775.38			
3	33	338		Compensación de Telefónica de España S.A.		1.858.775,38		
3	33	339	33900	TASA POR OCUPACION VÍA PUBLICA CON HAMACAS Y EMBARCACIONES	3.391.16			
3	33	339	33901	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. CON VALLAS, ANDAMIOS Y MERC.	583.967.43			
3	33	339	33902	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS	32.200.00			
3	33	339	33903	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, CASSETAS, ...	83.420.04			
3	33	339	33904	TASA POR OCUPACIÓN DE PUESTOS Y LOCALES EN MERCADOS	1.650.00			
3	33	339	33905	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CAJEROS AUTOMÁTICOS	68.000.00			
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público.		772.628,63		
3	33			Tasas por utilizac privat o el aprovech esp del dom púb loc			8.983.192,55	
3	35	351	35100	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORA SERV. EXTINC. INCENDIOS	575.000.00			
3	35	351		Para el establecimiento o ampliación de servicios.		575.000,00		
3	35			Contribuciones especiales.			575.000,00	
3	38	389	38900	REINTEGROS PAGOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	210.750.42			
3	38	389	38901	REINTEGRO DE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	25.000.00			
3	38	389	38902	REINTEGROS DE INDEMNIZACIONES DE PARTICULARES	85.488.02			
3	38	389		Otros reintegros de operaciones corrientes.		321.238,44		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes.			321.238,44	
<i>Suman las Previsiones</i>					136.510.248,02	127.586.862,06	127.586.862,06	114.507.423,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010 (ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	391	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	8.923.385,96			
3	39	391		Multas.		8.923.385,96		
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO	2.450.000,00			
3	39	392		Recar del periodo ejec y por declarac extemp sin requer prev		2.450.000,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	1.250.000,00			
3	39	393		Intereses de demora.		1.250.000,00		
3	39	399	39900	RECURSOS EVENTUALES	671.683,32			
3	39	399	39901	OTROS INGRESOS	347.500,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos.		1.019.183,32		
3	39			Otros ingresos.			13.642.569,28	
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.				26.722.007,62
4	42	420	42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	67.171.911,52			
4	42	420	42090	SUBVENCIONES CORRIENTES DEL ESTADO	8.351.262,50			
4	42	420		De la Administración General del Estado.		75.523.174,02		
4	42			De la Administración del Estado.			75.523.174,02	
4	45	450	45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	24.890.410,46			
4	45	450	45002	TRANSF. CTES. CUMPL. DE CONV. DE SERV. SOC. Y POL. IGUALDAD	1.750.427,68			
4	45	450	45004	APLIC. LEY 8/2007 DE 13 ABR, ESTATUTO CAPITALIDAD COMPARTIDA	3.986.584,00			
4	45	450	45060	OTRAS TRANSF. CTES. EN CUMPL. DE CONV. SUSCRIT. CON LA C.A.	27.084,75			
4	45	450	45080	OTRAS SUBV. CTES. DE LA ADMÓN. GNRAL. DE LA COM. AUTÓN.	1.000.000,00			
4	45	450		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		31.654.506,89		
4	45	455	45503	FONDO CANARIO DE FINANCIACION MUNICIPAL	29.013.552,15			
4	45	455		TRANSFERENCIAS CCAA		29.013.552,15		
4	45			De Comunidades Autónomas.			60.668.059,04	
<i>Suman las Previsiones</i>					278.113.746,86	277.420.664,40	277.420.664,40	141.229.431,34

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	46	461	46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA	693.082,46			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		693.082,46		
4	46			De Entidades Locales.			693.082,46	
4				Transferencia corrientes.				136.884.315,52
5	52	520	52000	INTERESES EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	2.500.000,00			
5	52	520				2.500.000,00		
5	52			Intereses de depósitos.			2.500.000,00	
5	54	541	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	295.588,74			
5	54	541		Arrendamientos de fincas urbanas.		295.588,74		
5	54	549	54900	COMPENSACIÓN POR UTILIZACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES	300.506,00			
5	54	549		Otras rentas de bienes inmuebles.		300.506,00		
5	54			Rentas de bienes inmuebles.			596.094,74	
5	55	550	55000	PRODUCTO DE CONCESIONES ADMTVAS DE APARCAMIENTOS	27.700,00			
5	55	550	55001	PRODUCTO DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE CEMENTERIOS	63.261,15			
5	55	550	55002	PRODUCTO DE OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	951.144,00			
5	55	550		De concesiones admtivas con contraprestación periódica		1.042.105,15		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.			1.042.105,15	
5	59	593	59300	VENTA DE ENERGIA PRODUCIDA EN INST. FOTOVOLTAICAS	21.500,00			
5	59	593		VENTA ENERGIA		21.500,00		
5	59			Otros ingresos patrimoniales.			21.500,00	
5				Ingresos patrimoniales.				4.159.699,89
6	60	600	60000	ENAJENACION DE SOLARES	224.275,41			
6	60	600		Venta de solares.		224.275,41		
6	60			De terrenos.			224.275,41	
6	61	610	61000	ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIO	2.381.098,82			
<i>Suman las Previsiones</i>					284.878.820,98	282.497.722,16	282.497.722,16	282.273.446,75

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
6	61	610				2.381.098,82		
6	61			De las demás inversiones reales.			2.381.098,82	
6				Enajenación de inversiones reales.				2.605.374,23
7	72	720	72000	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL ESTADO	2.793.284,98			
7	72	720		De la Administración General del Estado.		2.793.284,98		
7	72			De la Administración del Estado.			2.793.284,98	
7	75	750	75003	APLIC. LEY 8/2007 DE 13 ABR, ESTATUTO CAPITALIDAD COMPARTIDA	250.000,00			
7	75	750	75060	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA CC AA	3.614.384,20			
7	75	750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		3.864.384,20		
7	75			De Comunidades Autónomas.			3.864.384,20	
7	76	761	76100	SUBVENCIONES CABILDO INSULAR	1.778.960,05			
7	76	761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		1.778.960,05		
7	76			De Entidades Locales.			1.778.960,05	
7				Transferencias de capital.				8.436.629,23
8	83	830	83000	REINTEGRO PRESTAMOS/ANTICIPOS PERSONAL	290.000,00			
8	83	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a c/p		290.000,00		
8	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público.			290.000,00	
8				Activos financieros.				290.000,00
9	91	913	91301	PTMOS. L/P DE ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	10.463.804,29			
9	91	913		Préstam recibidos a l/p de entes de fuera del sector público		10.463.804,29		
9	91			Préstamos recibidos en euros.			10.463.804,29	
9				Pasivos financieros.				10.463.804,29
<i>Suman las Previsiones</i>					304.069.254,50	304.069.254,50	304.069.254,50	304.069.254,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Presupuesto de Gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL.	125.609.981,35
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	89.880.233,69
3	GASTOS FINANCIEROS.	5.065.688,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	42.572.304,04
	Operaciones Corrientes	263.128.207,98
6	INVERSIONES REALES.	19.842.704,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	10.344.537,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	290.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10.463.804,29
	Operaciones de Capital	40.941.046,52
	Total general	304.069.254,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Presupuesto de Gastos: Clasificación Orgánica

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0001A D. S. G. DEL GABINETE DE ALCALDÍA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	235.449,80
91200	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	336.776,76
91200	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	23.654,16
91200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	26.449,56
91200	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	10.417,92
91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	23.403,60
91200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	27.876,96
91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	52.022,76
91200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	7.526,40
91200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	79.428,72
91200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	111.917,64
91200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	14.570,88
91200	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	700,00
91200	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	400,00
91200	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.600,00
91200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	800,00
91200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.600,00
91200	22201	COMUNICACIONES POSTALES	6.480,00
91200	22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	405,00
91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	34.560,00
91200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	18.900,00
91200	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.007,46
91200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	48.330,00
91200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.430,00
91200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	37.500,00
91200	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	13.500,00
91200	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	18.000,00
91200	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	36.000,00
91200	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	20.000,00
91200	48912	OTRAS TRANSF. "ASOCIACIÓN REFLEXIÓN ESTRATÉGICA"	540.000,00
		Total Orgánica.	1.736.707,62

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0001B GABINETE DE COMUNICACIÓN

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	85.688,88
91200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
91200	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.076,04
91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.929,64
91200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	5.553,96
91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.131,44
91200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.387,20
91200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	25.400,52
91200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.512,08
91200	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	540,00
91200	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	150,00
91200	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	150,00
91200	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
91200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	27.000,00
91200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00
91200	22201	COMUNICACIONES POSTALES	90,00
91200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ÓRGANOS DE GOBIERNO	500.000,00
91200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
91200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	40.000,00
91200	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
91200	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
Total Orgánica.			722.826,28

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0001C GRUPOS POLÍTICOS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	45.947,28
91200	22605	GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS	40.000,00
		Total Orgánica.	85.947,28

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0001D SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	34.838,70
92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	44.082,60
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	14.168,52
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	50.760,30
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	64.341,24
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	135.301,50
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	13.764,30
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	68.420,52
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	48.452,28
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	52.232,04
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	35.567,70
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	7.077,24
92000	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00
92000	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	405,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.920,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.250,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.000,00
92000	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
92000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
Total Orgánica.			608.309,02

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0001E SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	13.935,48
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	4.929,24
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	11.108,16
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	12.236,64
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	35.547,24
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2.058,36
92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24.015,24
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	76.340,52
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8.307,00
92000	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.500,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.350,00
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.500,00
92000	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
92000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
		Total Orgánica.	202.727,88

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0005A CULTURA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
33400	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	45.290,31
33400	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	88.899,91
33400	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	7.209,00
33400	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	6.581,52
33400	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	42.367,32
33400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	75.181,95
33400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	93.452,51
33400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	167.289,03
33400	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	22.830,31
33400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	202.057,80
33400	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	211.101,60
33400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	26.395,44
33400	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	24.517,32
33400	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	47.261,77
33400	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	35.183,64
33400	44900	APORTACIONES A SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYTO.	5.600.000,00
33400	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS "AUDITORIO ALFREDO KRAUS"	360.000,00
33400	48906	OTRAS TRANSFERENCIAS "TEATRO PÉREZ GALDÓS"	1.800.000,00
33400	48913	OTRAS TRANSFERENCIAS "MUSEO NÉSTOR"	200.000,00
33400	48922	OTRAS TRANSFERENCIAS "ROMERÍA DEL ROSARIO"	6.000,00
33400	48923	OTRAS TRANSFERENCIAS "AMIGOS DE LA ÓPERA"	400.000,00
33400	48924	OTRAS TRANSFERENCIAS "MUSEO CANARIO"	40.000,00
33400	48925	OTRAS TRANSFERENCIAS "ESCUELA LUJÁN PÉREZ"	9.600,00
33400	48926	OTRAS TRANSFERENCIAS "R.S. ECONÓM. AMIGOS DEL PAÍS"	9.600,00
33400	48927	OTRAS TRANSFERENCIAS "GABINETE LITERARIO"	16.000,00
33400	48928	OTRAS TRANSFERENCIAS "SOCIEDAD FILARMÓNICA L.P.G.C."	8.000,00
33400	48929	OTRAS TRANSFERENCIAS "AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA"	6.000,00
		Total Orgánica.	9.550.819,43

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0005C BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
33104	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	13.935,48
33104	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	9.107,28
33104	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10.026,72
33104	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	10.514,40
33104	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	26.602,80
33104	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2.058,36
33104	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	518.921,04
33104	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	546.777,72
33104	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	28.032,00
33104	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6.529,32
33104	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	91.130,40
		Total Orgánica.	1.263.635,52

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0110A D. S. G. DE PRESIDENCIA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
91200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	26.455,80
91200	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	33.244,68
91200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	67.870,20
91200	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	5.540,76
91200	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00
91200	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
91200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900,00
91200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	450,00
91200	22201	COMUNICACIONES POSTALES	400,00
91200	22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	250,00
91200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	6.000,00
91200	22610	CUOTAS "FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS"	40.000,00
91200	22611	CUOTAS "CONFERENCIA CIUDADES ARCO ATLÁNTICO"	5.500,00
91200	22612	CUOTAS "CIUDADES CATEDRALICIAS"	6.000,00
91200	22613	CUOTAS "UNICEF"	3.000,00
91200	22614	CUOTA "ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES Y PUERTOS"	4.512,00
91200	22615	CUOTAS "ADHESIÓN A CIUDADES Y GOB. LOCALES UNIDOS"	7.000,00
91200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
91200	22703	SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA	250,00
91200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	205.000,00
91200	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.700,00
91200	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
91200	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	5.400,00
91200	48905	OTRAS TRANSFERENCIAS "CASA DE ÁFRICA"	180.000,00
		Total Orgánica.	673.195,20

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0110B ASESORÍA JURÍDICA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	72.401,16
92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	42.967,73
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	26.449,56
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	22.948,44
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	39.979,63
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	52.132,40
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	95.379,27
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	10.508,21
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	167.145,60
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	26.336,63
92000	20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	900,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.400,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.600,00
92000	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	200.000,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	450,00
92000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.100,00
		Total Orgánica.	764.248,63

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0110C CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	67.409,88
92400	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
92400	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	3.001,08
92400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	6.644,52
92400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	8.819,28
92400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	16.219,44
92400	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.682,40
92400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	16.417,44
92400	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	17.892,84
92400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	126.195,36
92400	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	131.185,08
92400	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	4.453,56
92400	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.982,12
92400	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.950,00
92400	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	200,00
92400	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00
92400	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92400	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	400,00
92400	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00
92400	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	450,00
92400	22201	COMUNICACIONES POSTALES	270,00
92400	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	2.700,00
92400	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	1.800,00
92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.400,00
92400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	18.000,00
92400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.100,00
92400	22701	SEGURIDAD	5.400,00
92400	22703	SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA	2.700,00
92400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.500,00
92400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.000,00
92400	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	900,00
92400	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	2.700,00
92400	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	4.500,00
Total Orgánica.			512.900,08

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0201E D. S. G. DE ORD. DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MED. AMBIENTE Y URBANISMO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	37.343,88
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	70.944,60
91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	129.337,56
		Total Orgánica.	237.626,04

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0201F URBANISMO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	236.903,16
15100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	195.146,82
15100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	176.330,40
15100	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	21.627,00
15100	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	169.680,84
15100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	322.846,50
15100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	400.169,64
15100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	737.217,00
15100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	93.925,44
15100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	114.134,28
15100	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	98.674,08
15100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	227.427,48
15100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	1.283.222,88
15100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	205.218,30
15100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	14.925,36
15100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.800,00
15100	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	146.000,00
15100	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	1.000,00
15100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	1.000,00
15100	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00
15100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	20.000,00
15100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.500,00
15100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	22.000,00
15100	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.500,00
15100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
15100	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	31.500,00
15100	22697	GASTOS DIVERSOS. INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS	674.332,26
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	120.000,00
15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	238.774,52
15100	22790	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	60.000,00
15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	54.256,62
15100	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.500,00
15100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
15100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.500,00
15100	35200	INTERESES DE DEMORA	1.750.000,00
15100	48910	OTRAS TRANSF. DERRIBOS Y CONSERVACIÓN DE MUROS	15.300,00
15100	60000	INVERSIÓN EN TERRENOS	11.560.173,57
15126	60900	OTRAS INVERS. DE GENERAL. SCALEXTRIX- BCO. GUINIGUADA	0,00
15141	60900	OTRAS INVERS. DE USO GNRAL. PUENTE OBISPO ROMO	4.837.332,48
		Total Orgánica.	23.850.418,63

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0205E CONCEJALÍA DELEGADA DE VIVIENDA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	29.716,80
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
		Total Orgánica.	92.638,56

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0205F VIVIENDA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15200	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
15200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
15200	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	4.823,04
15200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	12.856,08
15200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16.203,12
15200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	26.650,56
15200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4.456,80
15200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	16.323,00
15200	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15.072,60
15200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	814.116,96
15200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	7.885,20
15200	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.512,08
15200	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00
15200	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	270.000,00
15200	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	27.000,00
15200	21201	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS	193.450,00
15200	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	1.800,00
15200	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
15200	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.400,00
15200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.500,00
15200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.600,00
15200	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.080,00
15200	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	27.000,00
15200	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	22.000,00
15200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
15200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	261.429,56
15200	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
15200	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
15200	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	3.000,00
15200	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	400.000,00
15200	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS DE USO GNRAL.	460.169,62
15200	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.198.435,74
15201	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	23.000,00
15201	21201	REPAR/MANTEN. VIVIENDAS TUTELADAS	4.000,00
		Total Orgánica.	10.860.674,48

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0210A D. S. G. DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	67.161,36
		Total Orgánica.	67.161,36

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0210B MEDIO AMBIENTE

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
17200	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	27.870,96
17200	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	35.481,24
17200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
17200	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	7.209,00
17200	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	28.635,48
17200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	41.500,44
17200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	49.462,92
17200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	82.709,76
17200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	13.081,56
17200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	67.221,60
17200	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	37.181,04
17200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	39.714,36
17200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	24.266,28
17200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	24.208,92
17200	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.616,40
17200	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	720,00
17200	20900	CÁNONES	6.250,00
17200	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	1.800,00
17200	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
17200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900,00
17200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00
17200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
17200	22610	CUOTAS "FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS"	900,00
17200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.776,00
17200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	439.450,30
17200	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.350,00
17200	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
17200	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	8.000,00
17200	41000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS	310.503,30
17200	45000	TRANSF. A LA ADMÓN. GNRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	21.600,00
17200	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	0,00
17200	71000	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00
		Total Orgánica.	1.305.942,60

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0210C UNIDAD INTEGRAL DEL AGUA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
16100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
16100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
16100	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	7.295,04
16100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15.955,08
16100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19.679,28
16100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	39.295,32
16100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4.456,80
16100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	47.971,56
16100	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	52.422,36
16100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	39.714,36
16100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	129.146,16
16100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	10.572,00
16100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	8.736,96
16100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.150,00
16100	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	250,00
16100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	250,00
16100	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	250,00
16100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
16100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200,00
16100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.800,00
16100	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	200,00
16100	22199	OTROS SUMINISTROS	200,00
16100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
16100	22703	SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA	300,00
16100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.000,00
16100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.550.435,97
16100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00
16100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00
16100	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	450.000,00
		Total Orgánica.	5.422.241,01

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0301A D. S. G. DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	67.283,76
91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	63.422,52
93100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
93100	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.363,88
93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.964,44
93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4.986,60
93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7.619,64
93100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.387,20
93100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	68.997,24
93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.332,20
		Total Orgánica.	231.174,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0301B INTERVENCIÓN GENERAL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
93100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	81.290,30
93100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	23.654,16
93100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	52.899,12
93100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	33.949,68
93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	88.629,58
93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	117.443,48
93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	222.538,86
93100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	23.695,10
93100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	27.055,92
93100	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	35.368,44
93100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	144.258,48
93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	60.612,98
93100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	5.894,76
93100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.000,00
93100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	270,00
93100	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
93100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
93100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.500,00
93100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.500,00
93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00
93100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	60.000,00
93100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
93100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.025,00
		Total Orgánica.	994.835,86

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0301C ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
1100	31000	INTERESES PRÉSTAMOS DEL INTERIOR	2.751.195,00
1100	91300	AMORTIZACIÓN PTMOS. L/P ENTES NO PÚBLICOS	10.463.804,29
93100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	48.774,18
93100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	47.308,32
93100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	176.330,40
93100	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	80.285,52
93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	150.063,30
93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	189.394,08
93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	358.286,82
93100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	41.677,86
93100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	60.496,68
93100	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	57.020,52
93100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	117.565,20
93100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	280.901,04
93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	98.226,30
93100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	9.503,40
93100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.050,00
93100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	1.530,00
93100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000,00
93100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.670,00
93100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	9.900,00
93100	22201	COMUNICACIONES POSTALES	108.000,00
93100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.000,00
93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
93100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
93100	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	3.152.365,00
93100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	120.000,00
93100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	3.600,00
93100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	4.050,00
93100	31100	GASTOS DE FORMALIZAC., MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	32.493,90
93100	35200	INTERESES DE DEMORA	325.000,00
93100	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	32.000,00
		Total Orgánica.	18.807.491,81

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0301D ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	27000	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	42.600,00
93100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	13.935,48
93100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	23.654,16
93100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
93100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	15.022,68
93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	29.566,80
93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	36.209,16
93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	70.945,68
93100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8.197,56
93100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	87.381,12
93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	19.225,44
93100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.250,00
93100	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
93100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
93100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	400,00
93100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.000,00
93100	22201	COMUNICACIONES POSTALES	300,00
93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	350,00
93100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	100.000,00
93100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00
93100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
		Total Orgánica.	475.821,12

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0301E TRIBUTOS Y EXACCIONES

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	72.000,00
93200	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	1.161,29
93200	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	59.135,40
93200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	229.229,52
93200	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	14.418,00
93200	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	19.744,56
93200	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	80.504,64
93200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	164.363,59
93200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	209.089,64
93200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	372.894,99
93200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	49.966,61
93200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	162.439,44
93200	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	155.213,76
93200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	1.370.381,52
93200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	105.325,07
93200	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO. INSPECCIÓN DE RENTAS	140.000,00
93200	15002	FONDO APLICACIÓN R.D. 861/86. PERS. LABORAL. INSP. RENTAS	30.000,00
93200	15003	FONDO APLICACIÓN R.D. 861/86 PERS. FUNCIONARIO. RECAUD. VOL	15.000,00
93200	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	25.869,00
93200	15005	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO. RECAUD. VOLUNTARIA	10.000,00
93200	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00
93200	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	450,00
93200	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	20.000,00
93200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
93200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10.800,00
93200	22201	COMUNICACIONES POSTALES	280.000,00
93200	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.000,00
93200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.800,00
93200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	276.000,00
93200	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
93200	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
Total Orgánica.			3.884.587,03

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0301G TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO LOCAL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	194.650,92
93100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24.015,24
93100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.800,00
93100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	450,00
93100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
93100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.050,00
93100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	450,00
93100	22201	COMUNICACIONES POSTALES	450,00
93100	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	450,00
93100	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	900,00
93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.800,00
93100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000,00
93100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	2.250,00
93100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
		Total Orgánica.	248.166,16

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0305B PATRIMONIO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
23103	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00
92300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00
93300	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	13.935,48
93300	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
93300	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
93300	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	26.326,08
93300	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	15.792,60
93300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	29.418,96
93300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	35.329,92
93300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	64.486,56
93300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	9.167,16
93300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	89.280,72
93300	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	86.150,40
93300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	149.262,36
93300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	218.409,24
93300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	18.164,16
93300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	14.358,72
93300	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00
93300	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	188.600,00
93300	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000,00
93300	20900	CÁNONES	160.000,00
93300	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	30.000,00
93300	21900	REPAR/MANTEN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	60.000,00
93300	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
93300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00
93300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.700,00
93300	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	15.000,00
93300	22101	AGUA	6.000,00
93300	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
93300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	210.000,00
93300	22402	PRIMAS DE SEGUROS. OTRO INMOVILIZADO	45.000,00
93300	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	300.000,00
93300	22500	TRIBUTOS	1.500,00
93300	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	12.000,00
93300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
93300	22701	SEGURIDAD	5.000,00
93300	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	3.000,00
93300	22703	SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA	1.000,00
93300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00
93300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	50.000,00
93300	31003	OTROS GASTOS DE SENTENCIAS	15.000,00
93300	35200	INTERESES DE DEMORA	100.000,00
Total Orgánica.			2.120.625,96

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0305C CONTRATACIÓN

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	13.935,48
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	52.899,12
92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	7.209,00
92000	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	6.581,52
92000	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	21.904,20
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	43.632,72
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	56.403,72
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	102.861,84
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	12.534,60
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	21.796,56
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	24.145,32
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	97.316,16
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	28.633,20
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.024,20
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200.000,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.350,00
92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
		Total Orgánica.	736.127,64

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0310B DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
43900	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	19.833,60
43900	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15.367,80
43900	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	57.705,60
43900	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.561,28
43900	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	450,00
43900	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
43900	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450,00
43900	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00
43900	22201	COMUNICACIONES POSTALES	450,00
43900	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.220,00
43900	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	31.320,00
43900	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.700,00
43900	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	45.450,00
43900	22881	PYTO. DE INTERVENCIÓN TRIANA, CENTRO ABIERT 1ª F. Y OTROS	40.500,00
43900	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
43900	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
43900	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	109.000,00
92001	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	400,00
92001	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92001	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	450,00
92001	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
92001	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	50.000,00
92001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00
92001	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
92001	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	900,00
92001	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	35.000,00
		Total Orgánica.	452.708,28

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0315A CONCEJALÍA DELEG. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y COOP. AL DESARROLLO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
23100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00
23100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
23100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.800,00
23100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.800,00
23100	22199	OTROS SUMINISTROS	900,00
23100	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	450,00
23100	22201	COMUNICACIONES POSTALES	900,00
23100	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	450,00
23100	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	2.250,00
23100	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	900,00
23100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.700,00
23100	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.800,00
23100	22616	CUOTAS "FONDO CANARIO DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN"	5.000,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.400,00
23100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.350,00
23100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	4.500,00
23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	12.000,00
23100	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00
23100	48903	OTRAS TRANSF. "CONVENIO COORD. ONG DESARROLLO DE CANARIAS"	8.000,00
23100	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS "BECAS VOLUNTARIADO ESPECIAL"	7.000,00
23100	48907	OTRAS TRANSF. "CONV. CÁTEDRA UNESCO DCHOS. HUMANOS ULPGC"	17.000,00
23100	48908	OTRAS TRANSFERENCIAS "CONVENIO FUNDACIÓN VICENTE FERRER"	6.000,00
41000	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.600,00
41000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
41000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
41000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
41000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.500,00
41000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.050,00
41000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
43100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	2.322,58
43100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.428,60
43100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	1.557,48
43100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.752,40
43100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	3.841,32
43100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	343,06
43100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	73.176,12
43100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	989,46
43100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	700,00
43100	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	270,00
43100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	900,00
43100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	450,00
43100	22114	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES. CASSETAS RASTRO	30.000,00
43100	22199	OTROS SUMINISTROS	15.000,00
43100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00
43100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00
43100	22701	SEGURIDAD	4.000,00
43100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.500,00
43100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0315A CONCEJALÍA DELEG. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y COOP. AL DESARROLLO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
43100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
49300	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
49300	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
49300	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	7.209,00
49300	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	7.837,32
49300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13.894,20
49300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	17.336,40
49300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	30.339,00
49300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4.212,84
49300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	27.096,24
49300	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	25.463,28
49300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	42.604,92
49300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	152.789,52
49300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8.648,04
49300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.243,80
49300	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00
49300	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	450,00
49300	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	450,00
49300	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
49300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00
49300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.350,00
49300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00
49300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00
49300	22701	SEGURIDAD	450,00
49300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.000,00
49300	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
49300	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.350,00
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
92200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	55.804,08
Total Orgánica.			799.175,02

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0401E D. S. G. DE ORGANIZACIÓN

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	66.037,44
91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	63.422,52
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	14.949,12
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15.072,60
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.512,08
		Total Orgánica.	161.993,76

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0401F ORGANIZACIÓN

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	13.935,48
92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	35.481,24
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
92000	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	16.833,96
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	31.470,84
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	39.046,68
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	74.710,44
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8.492,76
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	16.323,00
92000	130.02	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15.072,60
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	137.118,48
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	20.374,92
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.512,08
92000	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.350,00
92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.600,00
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	56.050,00
92000	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.300,00
92000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.350,00
Total Orgánica.			493.839,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0401G NUEVAS TECNOLOGÍAS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	1.161,29
92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	23.654,16
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	35.266,08
92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	43.254,00
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	23.940,84
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	61.345,87
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	77.741,00
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	163.057,23
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	15.944,57
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	69.570,72
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	78.553,44
92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	95.337,36
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	382.408,20
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	42.790,43
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	13.092,48
92000	20900	CÁNONES	1.500,00
92000	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	3.500,00
92000	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.500,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.700,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	20.000,00
92000	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000.000,00
92000	22201	COMUNICACIONES POSTALES	120,00
92000	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	2.861,00
92000	22791	SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNOS	301.765,93
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	895.182,40
92000	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	600,00
92000	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.100,00
92000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
92000	64000	GASTOS EN INVERSIONES INMATERIALES	300.000,00
		Total Orgánica.	3.660.947,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0401H INFORMACIÓN Y REGISTRO GENERAL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	88.165,20
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	25.079,52
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	46.471,56
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	58.684,08
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	95.071,92
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	15.554,40
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	113.800,08
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	103.407,96
92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	398.828,64
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	662.730,36
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	28.218,24
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	17.234,64
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.250,00
92000	22201	COMUNICACIONES POSTALES	160.000,00
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.000,00
		Total Orgánica. . . .	1.831.423,68

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 04011 ARCHIVO GENERAL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
92000	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	6.581,52
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	7.894,56
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13.097,40
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16.769,76
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	29.705,16
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3.784,20
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	57.087,84
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	59.332,08
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8.376,48
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	9.888,60
92000	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.350,00
92000	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	157,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	108,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	112,50
		Total Orgánica.	231.978,14

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0405F ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
21100	16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	208.310,90
23000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.044.344,40
91200	16205	SEGUROS	10.512,16
91200	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.300,00
92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	22.064,51
92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	23.654,16
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	138.860,19
92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	14.418,00
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	33.815,07
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	93.128,92
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	121.932,89
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	204.027,90
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	30.758,75
92000	12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES. FUNCIONARIOS	198.945,18
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	70.945,20
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	73.222,32
92000	13101	SUSTITUCIONES I.T. LABORALES	100.000,00
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	382.340,28
92000	13700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES. LABORALES	140.054,82
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	59.453,06
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	12.203,64
92000	16204	ACCIÓN SOCIAL	268.888,00
92000	16205	SEGUROS	180.352,30
92000	16208	COBERTURA PARA RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	71.561,03
92000	20900	CÁNONES	630,00
92000	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	450,00
92000	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	225,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.800,00
92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
92000	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	25.288,20
92000	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.200,00
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	19.935,20
92000	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
92000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	3.000,00
92000	83000	PRÉSTAMOS C/P (ANTICIPOS AL PERSONAL)	290.000,00
92300	12007	PREVISIÓN PAGO SENTENCIAS JURISD. CONTENCIOSO-ADTVO.	251.424,80
92300	12008	RECLAMACIONES FUNCIONARIOS VÍA ADMINISTRATIVA	10.200,00
92300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL FIJO	327.912,00
92300	13004	PREVISIÓN PAGO SENTENCIAS JURISD. LABORAL	420.000,00
92300	13005	CLASIFICACIONES POR SENTENCIAS Y PAGO DE INTERESES	100.000,00
92300	13006	RECLAMACIONES PERSONAL LABORAL VÍA ADMINISTRATIVA	10.200,00
92300	13008	RECONOCIMIENTO DE GRADO	18.095,82
92300	15100	GRATIFICACIONES	100.000,00
92300	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	33.178,28
92300	16206	AYUDA ESCOLAR	386.707,64
92300	16207	PREMIOS REGLAMENTO	1.090.136,01
		Total Orgánica.	25.611.926,63

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0405G PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
31301	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
31301	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
31301	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	5.151,36
31301	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	9.206,04
31301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	10.860,00
31301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	18.581,64
31301	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3.069,60
31301	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	102.602,39
31301	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	122.005,47
31301	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	65.557,08
31301	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	31.328,76
31301	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	5.418,60
31301	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	20.334,19
31301	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
31301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
31301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	40.635,00
		Total Orgánica.	457.493,73

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0405H FORMACIÓN Y ESTUDIOS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	3.483,87
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.880,00
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	11.644,86
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	15.053,16
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	24.818,46
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3.288,99
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	7.193,43
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	39.465,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
		Total Orgánica.	131.860,81

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0405I EMPLEO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
24100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
24100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.398,00
24100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.803,52
24100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4.986,60
24100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7.619,64
24100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.387,20
24100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	96.215,04
24100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.332,20
24100	35200	INTERESES DE DEMORA	60.000,00
24100	41000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS	1.754.776,93
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
		Total Orgánica.	2.004.257,41

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0405J ESTADÍSTICA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	44.082,60
92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	7.209,00
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	15.359,04
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	25.828,56
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	31.482,36
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	56.837,76
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8.079,24
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	30.347,64
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	28.822,08
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	270.567,00
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	16.066,56
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.803,72
92000	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	12.000,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	135,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	135,00
92000	22201	COMUNICACIONES POSTALES	9.000,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.220,00
92000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.700,00
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	11.200,00
92000	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
92000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
Total Orgánica.			581.775,56

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica **0500A** D. S. G. DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA, SALUD AMBIENTAL Y PLAYAS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	65.046,84
		Total Orgánica.	65.046,84

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0501H PARQUES Y JARDINES

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
17100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	23.654,16
17100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
17100	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	12.763,44
17100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	17.618,16
17100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19.146,36
17100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	41.328,60
17100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4.752,00
17100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	47.996,88
17100	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	43.883,76
17100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	94.260,12
17100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	471.985,80
17100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	10.871,16
17100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	7.313,88
17100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.350,00
17100	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.400,00
17100	20900	CÁNONES	450,00
17100	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	45.000,00
17100	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	900,00
17100	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
17100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
17100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900,00
17100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.700,00
17100	22101	AGUA	2.900.000,00
17100	22104	VESTUARIO	8.370,00
17100	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.800,00
17100	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	450,00
17100	22199	OTROS SUMINISTROS	51.300,00
17100	22201	COMUNICACIONES POSTALES	180,00
17100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00
17100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.000,00
17100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	11.000.000,00
17100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
17100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
		Total Orgánica.	14.844.890,84

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 05011 LIMPIEZA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
16200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	3.691.333,80
16200	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	3.102.847,86
16200	13004	PREVISIÓN PAGO SENTENCIAS JURISD. LABORAL	91.593,80
16200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	660.588,60
16200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.409.066,74
16200	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	675,00
16200	16205	SEGUROS	1.560,00
16200	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	33.955,68
16200	20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	7.256,64
16200	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	400,00
16200	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400,00
16200	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	156.232,00
16200	21400	REPAR/MANTEN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	266.489,00
16200	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00
16200	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.753,50
16200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.340,00
16200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.647,00
16200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	540.998,50
16200	22104	VESTUARIO	110.020,83
16200	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	4.377,50
16200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	22.356,00
16200	22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	500,00
16200	22401	PRIMAS DE SEGUROS. VEHÍCULOS	31.565,00
16200	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.100,00
16200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	23.783,72
16200	22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.826,23
16200	22701	SEGURIDAD	197.780,83
16200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.205.809,94
16200	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	200,00
16200	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
16200	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	200.000,00
16300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	4.679.333,11
16300	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	3.336.085,22
16300	13004	PREVISIÓN PAGO SENTENCIAS JURISD. LABORAL	91.593,79
16300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	587.411,40
16300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.600.613,26
16300	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	675,00
16300	16205	SEGUROS	1.560,00
16300	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	366.085,00
16300	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	66.585,32
16300	20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	7.256,64
16300	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	500,00
16300	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500,00
16300	21400	REPAR/MANTEN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	164.406,40
16300	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	250,00
16300	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.246,50
16300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	460,00
16300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.113,00
16300	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	359.001,50
16300	22104	VESTUARIO	148.487,70
16300	22109	UTILES Y HERRAMIENTAS	4.600,00
16300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	98.744,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 05011 LIMPIEZA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
16300	22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	400,00
16300	22401	PRIMAS DE SEGUROS. VEHÍCULOS	19.438,00
16300	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.150,00
16300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	26.216,28
16300	22700	LIMPIEZA Y ASEO	5.142,34
16300	22701	SEGURIDAD	140.469,33
16300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.701.290,06
16300	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	250,00
16300	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	250,00
Total Orgánica.			36.187.972,02

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0501J SALUD AMBIENTAL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
31300	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	27.870,96
31300	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
31300	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
31300	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	7.209,00
31300	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	20.711,64
31300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	32.717,76
31300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	39.526,08
31300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	71.528,40
31300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	9.716,76
31300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	114.279,48
31300	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	117.191,64
31300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	19.940,76
31300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	245.974,68
31300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	20.128,44
31300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	19.532,04
31300	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	450,00
31300	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
31300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00
31300	22104	VESTUARIO	3.600,00
31300	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.800,00
31300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.440,00
31300	22113	MANUTENCIÓN ANIMALES	3.600,00
31300	22199	OTROS SUMINISTROS	9.000,00
31300	22201	COMUNICACIONES POSTALES	900,00
31300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	53.891,32
31300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	431.000,00
31300	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
31300	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.485,00
		Total Orgánica.	1.284.404,08

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0505F CONCEJALÍA DELEGADA DE PLAYAS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
33700	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	13.935,48
33700	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	6.428,64
33700	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	8.118,48
33700	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	10.514,40
33700	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	17.832,60
33700	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2.058,36
33700	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	43.836,96
33700	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	13.705,68
33700	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	75.587,40
33700	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	5.067,60
33700	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.500,00
33700	20900	CÁNONES	15.660,00
33700	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	7.200,00
33700	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.300,00
33700	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
33700	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00
33700	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
33700	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	12.780,00
33700	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.300,00
33700	22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.522.078,21
33700	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	330.000,00
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
		Total Orgánica.	3.175.825,57

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0601A D. S. G. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
13000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
13000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.182,72
13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.767,64
13000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4.986,60
13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7.619,64
13000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.387,20
13000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.332,20
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
		Total Orgánica.	93.014,28

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0601B POLICÍA LOCAL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
13000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	111.483,84
13000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	449.429,04
13000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	5.210.563,32
13000	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	13.163,04
13000	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	863.341,14
13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	2.690.220,24
13000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2.958.201,96
13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	5.796.446,16
13000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	902.252,88
13000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	107.069,16
13000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	106.248,60
13000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	430.712,28
13000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	3.048.504,12
13000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	17.708,04
13000	15007	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO SOBRE FESTIVOS	550.000,00
13000	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00
13000	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	4.500,00
13000	21400	REPAR/MANTEN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.500,00
13000	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	3.500,00
13000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	20.400,00
13000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.100,00
13000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	7.200,00
13000	22104	VESTUARIO	600.000,00
13000	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
13000	22201	COMUNICACIONES POSTALES	70,00
13000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.710,20
13000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	79.985,00
13000	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	3.500,00
13000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	4.300,00
13000	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	70,00
Total Orgánica.			24.006.679,02

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0601C EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
13500	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	20.903,22
13500	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	76.409,84
13500	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	1.004.454,00
13500	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	145.656,72
13500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	752.341,24
13500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	613.035,36
13500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2.921.270,07
13500	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	174.401,38
13500	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	71.152,68
13500	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	66.726,84
13500	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	72.547,80
13500	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	573.499,94
13500	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	11.121,24
13500	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5.400,00
13500	20900	CÁNONES	900,00
13500	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.617,00
13500	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	9.000,00
13500	21400	REPAR/MANTEN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	9.000,00
13500	21401	MANTENIM. ESPECIALIZADO VEHÍCULOS DE BOMBEROS	9.000,00
13500	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
13500	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450,00
13500	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.350,00
13500	22102	GAS	450,00
13500	22104	VESTUARIO	80.000,00
13500	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	900,00
13500	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	450,00
13500	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2.000,00
13500	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.250,00
13500	22199	OTROS SUMINISTROS	450,00
13500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00
13500	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	76.500,00
13500	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	540,00
13500	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	540,00
Total Orgánica.			6.734.417,33

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0601D PROTECCIÓN CIVIL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
13400	22104	VESTUARIO	5.400,00
13400	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.400,00
13400	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	450,00
13400	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2.250,00
13400	22199	OTROS SUMINISTROS	630,00
13400	22400	PRIMAS DE SEGUROS	450,00
13400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.226,49
		Total Orgánica.	20.806,49

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0601E TRÁFICO Y TRANSPORTES

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
13300	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	83.762,28
13300	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	21.362,88
13300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	42.438,36
13300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	53.672,04
13300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	95.831,76
13300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	12.831,24
13300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	52.381,92
13300	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	56.373,00
13300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	295.889,88
13300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	27.055,80
13300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	9.395,40
13300	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	900,00
13300	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	500,00
13300	21900	REPAR/MANTEN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100.000,00
13300	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00
13300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	810,00
13300	22104	VESTUARIO	315,00
13300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
13300	22709	SERVICIO DE GRÚAS	250.000,00
13300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.387.458,40
13300	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	315,00
13300	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	630,00
13300	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	18.000,00
44000	44900	APORTACIONES A SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYTO.	12.527.078,69
44000	46700	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS	3.500.000,00
44000	74400	APORTACIONES A SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYTO.	2.076.102,00
		Total Orgánica.	20.615.603,65

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0605A TALLERES MUNICIPALES Y PARQUE MÓVIL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
13000	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE. POLICÍA LOCAL	210.000,00
13000	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE, POLICÍA LOCAL	120.000,00
13400	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS	575.000,00
92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	13.935,48
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	28.836,00
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	19.867,80
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	28.965,00
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	33.314,88
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60.201,72
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	9.405,72
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	419.194,32
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	444.490,68
92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	130.762,68
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	841.904,28
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	17.153,64
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	74.081,52
92000	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	92.576,00
92000	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNN. Y UTILLAJE	90,00
92000	21400	REPAR/MANTEN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	275.400,00
92000	21900	REPAR/MANTEN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.950,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
92000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	332.000,00
92000	22104	VESTUARIO	30.000,00
92000	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2.700,00
92000	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	900,00
92000	22400	PRIMAS DE SEGUROS	156.560,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00
92000	22700	LIMPIEZA Y ASEO	94.000,00
Total Orgánica.			4.035.922,76

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0615A ALMACÉN GENERAL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.182,72
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.577,56
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4.419,96
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7.046,04
92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.387,20
92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	88.045,80
92000	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	94.097,64
92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	48.030,48
92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	93.932,76
92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.142,24
92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	15.683,04
92000	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	3.825,00
92000	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	900,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	450,00
92000	22104	VESTUARIO	2.700,00
92000	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	3.600,00
92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.800,00
92000	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
		Total Orgánica.	383.536,96

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0701A EDUCACIÓN

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
32000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.700.000,00
32000	48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	700.000,00
32100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	23.654,16
32100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
32100	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	7.209,00
32100	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	19.744,56
32100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	16.656,48
32100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	30.703,20
32100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	35.123,16
32100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	73.014,12
32100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8.924,64
32100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	670.644,84
32100	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	643.811,04
32100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	94.106,28
32100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	839.193,60
32100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	19.510,32
32100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	107.299,80
32100	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.000,00
32100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	900,00
32100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
32100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450,00
32100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.600,00
32100	22104	VESTUARIO	18.000,00
32100	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	5.400,00
32100	22199	OTROS SUMINISTROS	36.000,00
32100	22201	COMUNICACIONES POSTALES	1.500,00
32100	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	1.800,00
32100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.550,00
32100	22700	LIMPIEZA Y ASEO	6.500.000,00
32100	22701	SEGURIDAD	998.000,00
32100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.506.825,00
32100	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	900,00
32100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.350,00
32100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.250,00
32100	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES	466.764,00
32100	48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	36.000,00
32100	48914	OTRAS TRANSFERENCIAS "FUNDACIÓN U.L.P.G.C."	13.500,00
32100	48915	OTRAS TRANSFERENCIAS "FUNDACIÓN U.N.E.D."	67.500,00
32100	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. FUNDACIÓN U.N.E.D	70.000,00
32301	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	391.012,20
32301	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	436.287,96
32301	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	72.715,44
		Total Orgánica.	17.642.816,32

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0705A D. S. G. DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
23100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
23100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.182,72
23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.767,64
23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4.986,60
23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7.619,64
23100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.387,20
23100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.332,20
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	128.835,60
		Total Orgánica.	158.928,12

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0705B SERVICIOS SOCIALES

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
23100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	13.935,48
23100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	153.752,04
23100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	44.082,60
23100	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	48.824,28
23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	95.912,28
23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	113.824,32
23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	201.054,36
23100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	30.865,56
23100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	113.706,36
23100	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	113.650,68
23100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.016.030,72
23100	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.OTROS PROYECTOS	132.961,75
23100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	4.021.036,32
23100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	57.624,24
23100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	18.941,76
23100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.600,00
23100	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	36.900,00
23100	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.500,00
23100	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	2.700,00
23100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	900,00
23100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	17.000,00
23100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900,00
23100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	7.650,00
23100	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	900,00
23100	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	600.000,00
23100	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	15.000,00
23100	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00
23100	22199	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
23100	22201	COMUNICACIONES POSTALES	3.600,00
23100	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	168.000,00
23100	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	4.000,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	34.000,00
23100	22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00
23100	22701	SEGURIDAD	300.000,00
23100	22798	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	204.949,96
23100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.500.000,00
23100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
23100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
23100	27000	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	50.000,00
23100	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES	2.319.959,00
23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	1.500.000,00
23100	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.402.465,26
Total Orgánica.			22.398.226,97

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0715A CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y CARNAVAL

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
34000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	27.808,08
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
		Total Orgánica.	90.729,84

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0715C DEPORTES

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
34000	41000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS	5.415.172,76
		Total Orgánica.	5.415.172,76

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0720A CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
91200	44900	APORTACIONES A SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYTO.	1.500.000,00
		Total Orgánica.	1.562.921,76

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0801E D. S. G. DE FOMENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15500	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	24.266,28
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
		Total Orgánica.	87.188,04

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0801F PROYECTOS Y OBRAS VIARIAS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15500	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	23.654,16
15500	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	10.718,16
15500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13.645,68
15500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16.182,48
15500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.319,16
15500	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3.364,80
15500	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	16.707,12
15500	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12.869,76
15500	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	124.625,52
15500	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8.477,76
15500	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.145,00
15500	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
15500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.475,00
		Total Orgánica.	284.284,60

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0801G VÍAS Y OBRAS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15500	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	35.481,24
15500	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	26.449,56
15500	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	7.209,00
15500	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	18.770,40
15500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	34.263,36
15500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	42.817,56
15500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	74.852,16
15500	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	10.352,04
15500	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	106.485,36
15500	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	106.934,64
15500	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	275.900,88
15500	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	692.459,40
15500	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	21.336,96
15500	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	17.822,40
15500	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
15500	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
15500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
15500	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.700.000,00
15500	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	1.037.028,82
32100	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.850.000,00
32100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
32100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
32100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	23.098,47
92000	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	76.500,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.500,00
92000	22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.000.000,00
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	60.000,00
Total Orgánica.			9.229.462,25

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0801H ALUMBRADO PÚBLICO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
17100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	6.967,74
17100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.946,48
17100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	4.251,24
17100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	5.257,20
17100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.335,96
17100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.029,18
17100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	441.652,08
17100	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	477.089,40
17100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	198.545,04
17100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	595.371,84
17100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.770,38
17100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	79.514,28
17100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
17100	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	3.300.000,00
17100	22199	OTROS SUMINISTROS	270.000,00
17100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
17100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	578.700,00
		Total Orgánica.	5.977.530,82

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 08011 MOBILIARIO URBANO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
17100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
17100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
17100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	6.437,52
17100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10.358,40
17100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	12.349,80
17100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	22.719,36
17100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3.069,60
17100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	23.491,44
17100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	28.716,96
17100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6.356,40
17100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00
17100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
17100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00
17100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.350,00
17100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	900.000,00
17100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
17100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
		Total Orgánica.	1.040.093,08

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0801J SERVICIOS PÚBLICOS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
16400	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.219,50
16400	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
16400	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	630,00
16400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.643,70
16400	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
43101	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	29.773,56
43101	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	30.145,20
43101	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	5.024,16
43101	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.224,00
43101	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
43101	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	288,00
43101	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	657,00
93300	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	26.449,56
93300	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	6.766,20
93300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	14.675,76
93300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	17.866,68
93300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	36.971,28
93300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4.161,60
93300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	10.901,16
93300	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	10.170,36
93300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	46.075,80
93300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	193.126,08
93300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	9.833,28
93300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1.695,12
		Total Orgánica.	455.948,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0905A CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD E IGUALDAD

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
23103	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	27.556,92
91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62.921,76
		Total Orgánica.	90.478,68

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0905B JUVENTUD

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN	Créditos Iniciales
23103	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	23.654,16
23103	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.145,84
23103	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	11.663,64
23103	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	12.917,16
23103	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	25.264,44
23103	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3.364,80
23103	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	91.333,80
23103	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6.924,36
23103	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.350,00
23103	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500,00
23103	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000,00
23103	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	450,00
23103	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
23103	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
23103	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
23103	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.700,00
23103	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	500,00
23103	22101	AGUA	450,00
23103	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	900,00
23103	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2.700,00
23103	22201	COMUNICACIONES POSTALES	2.000,00
23103	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	6.000,00
23103	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.700,00
23103	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	550,00
23103	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18.000,00
23103	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	90.000,00
23103	22700	LIMPIEZA Y ASEO	700,00
23103	22701	SEGURIDAD	6.300,00
23103	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00
23103	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	2.700,00
23103	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.250,00
23103	48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	10.000,00
23130	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. "SALUD JOVEN"	22.500,00
23133	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. "OCIO SALUDABLE"	45.000,00
Total Orgánica.			417.068,20

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 0905C IGUALDAD

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
23102	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
23102	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
23102	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	6.115,68
23102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10.484,64
23102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	12.917,16
23102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	23.231,16
23102	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3.069,60
23102	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	25.991,88
23102	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	30.460,44
23102	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	66.620,16
23102	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OTROS PROYECTOS	783.128,98
23102	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	150.258,84
23102	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6.536,28
23102	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	5.076,72
23102	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.520,00
23102	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	900,00
23102	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.800,00
23102	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	450,00
23102	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
23102	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.800,00
23102	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.600,00
23102	22201	COMUNICACIONES POSTALES	1.800,00
23102	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	5.400,00
23102	22400	PRIMAS DE SEGUROS	540,00
23102	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500,00
23102	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.800,00
23102	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	26.000,00
23102	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	135.000,00
23102	22701	SEGURIDAD	10.800,00
23102	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13.500,00
23102	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	38.340,00
23102	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
23102	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
23102	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	11.000,00
23102	48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	1.350,00
23102	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	85.000,00
23102	48920	OTRAS TRANSFERENCIAS "ORG. CIUDADANAS IGUALDAD"	5.400,00
		Total Orgánica.	1.498.385,14

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 1701A DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15500	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00
23100	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	270,00
23100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	450,00
23100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
23100	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	450,00
23100	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	1.350,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	17.750,00
23100	22701	SEGURIDAD	4.500,00
23100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.500,00
23100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	3.150,00
23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	13.500,00
32301	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	800,00
32301	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
32301	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00
32301	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	3.000,00
32301	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.150,00
32301	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.800,00
32301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.625,00
32301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.500,00
32301	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
92002	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
92002	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	6.581,52
92002	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	5.477,16
92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	8.311,92
92002	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	9.406,56
92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	16.578,96
92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2.692,20
92002	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	15.198,72
92002	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15.072,60
92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	21.447,60
92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	260.436,36
92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	4.779,60
92002	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2.512,08
92400	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	30.000,00
92400	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00
92400	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	500,00
92400	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
92400	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
92400	22104	VESTUARIO	1.400,00
92400	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.200,00
92400	22199	OTROS SUMINISTROS	16.200,00
92400	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	30.000,00
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	54.000,00
92400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	108.707,68
92400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	100.520,00
92400	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.170,00
92400	48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	2.434,10
		Total Orgánica. . . .	873.649,14

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 1801A DISTRITO CENTRO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15500	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00
23100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00
23100	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450,00
23100	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450,00
23100	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	450,00
23100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	900,00
23100	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
23100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
23100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450,00
23100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.800,00
23100	22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	450,00
23100	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	8.100,00
23100	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	2.700,00
23100	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.100,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.300,00
23100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	9.000,00
23100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.800,00
23100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.350,00
23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	13.500,00
23100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	450,00
23100	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	810,00
23100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	450,00
23100	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
23100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
23100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450,00
23100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	450,00
23100	22104	VESTUARIO	450,00
23100	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	900,00
23100	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	450,00
23100	22199	OTROS SUMINISTROS	900,00
23100	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	3.015,00
23100	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	2.700,00
23100	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	900,00
23100	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.300,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.200,00
23100	22701	SEGURIDAD	900,00
32301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.100,00
32301	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
32301	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
92002	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
92002	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	5.368,20
92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	8.215,56
92002	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	10.540,56
92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	15.751,08
92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2.774,40
92002	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	28.099,20
92002	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	29.141,52
92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	25.400,52
92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	239.428,20

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 1801A DISTRITO CENTRO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	4.844,28
92002	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.856,88
92400	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00
92400	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.700,00
92400	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	13.500,00
92400	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.700,00
92400	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	6.300,00
92400	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	2.700,00
92400	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
92400	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
92400	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450,00
92400	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.860,00
92400	22104	VESTUARIO	2.700,00
92400	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	450,00
92400	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	450,00
92400	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2.700,00
92400	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	450,00
92400	22201	COMUNICACIONES POSTALES	450,00
92400	22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	450,00
92400	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	18.000,00
92400	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	2.700,00
92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.400,00
92400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	6.714,00
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000,00
92400	22698	GASTOS DIVERSOS. SOCIEDAD GNRAL. DE AUTORES	2.700,00
92400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	63.000,00
92400	22700	LIMPIEZA Y ASEO	10.800,00
92400	22701	SEGURIDAD	22.500,00
92400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	54.000,00
92400	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	450,00
92400	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	2.700,00
92400	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.700,00
92400	48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	8.100,00
		Total Orgánica.	891.452,44

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 1901A DISTRITO PUERTO-CANTERAS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15500	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00
23100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	950,00
23100	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.300,00
23100	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450,00
23100	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	450,00
23100	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00
23100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
23100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.350,00
23100	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	450,00
23100	22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	1.500,00
23100	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	1.970,00
23100	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	900,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.170,00
23100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
23100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.250,00
23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	10.000,00
32301	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	450,00
32301	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.700,00
32301	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCN. Y UTILLAJE	900,00
32301	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	1.350,00
32301	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	900,00
32301	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
32301	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.800,00
32301	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.800,00
32301	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.350,00
32301	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.350,00
32301	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	4.500,00
32301	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
32301	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	640,00
32301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.715,00
32301	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
32301	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
92002	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
92002	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	3.755,16
92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	5.179,44
92002	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	7.363,20
92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.131,44
92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.682,40
92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24.015,24
92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	362.029,80
92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.862,84
92400	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00
92400	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.700,00
92400	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.700,00
92400	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.400,00
92400	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	900,00
92400	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
92400	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.250,00
92400	22104	VESTUARIO	900,00
92400	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	900,00
92400	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 1901A DISTRITO PUERTO-CANTERAS

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92400	22199	OTROS SUMINISTROS	3.600,00
92400	22201	COMUNICACIONES POSTALES	1.350,00
92400	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	18.000,00
92400	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.700,00
92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.556,00
92400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.700,00
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	121.500,00
92400	22698	GASTOS DIVERSOS. SOCIEDAD GNRAL. DE AUTORES	11.700,00
92400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	63.000,00
92400	22701	SEGURIDAD	27.000,00
92400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	14.141,00
92400	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	2.700,00
92400	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.700,00
92400	48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	5.400,00
		Total Orgánica.	870.738,60

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 2001A DISTRITO CIUDAD ALTA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15500	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00
23100	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	900,00
23100	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.350,00
23100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	1.800,00
23100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
23100	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000,00
23100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.600,00
23100	22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	4.500,00
23100	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	3.500,00
23100	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	2.500,00
23100	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.500,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.250,00
23100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
23100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	13.500,00
32301	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	900,00
32301	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	900,00
32301	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
32301	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	450,00
32301	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	450,00
32301	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	450,00
32301	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	3.500,00
32301	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00
32301	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.700,00
32301	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.500,00
32301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.200,00
32301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
32301	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
32301	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
92002	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	11.827,08
92002	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	8.816,52
92002	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	6.581,52
92002	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.002,44
92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13.776,12
92002	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16.202,40
92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.226,64
92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4.079,40
92002	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	27.186,48
92002	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	24.896,64
92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	27.087,12
92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	269.680,68
92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8.584,68
92002	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.149,36
92400	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	13.500,00
92400	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000,00
92400	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	900,00
92400	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
92400	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
92400	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.800,00
92400	22104	VESTUARIO	4.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 2001A DISTRITO CIUDAD ALTA

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92400	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	7.200,00
92400	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
92400	22201	COMUNICACIONES POSTALES	2.000,00
92400	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	30.440,00
92400	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	2.700,00
92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.200,00
92400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.000,00
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	100.000,00
92400	22698	GASTOS DIVERSOS. SOCIEDAD GNRAL. DE AUTORES	8.000,00
92400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	38.000,00
92400	22701	SEGURIDAD	4.500,00
92400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	128.031,40
92400	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	450,00
92400	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
92400	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
92400	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS "COLECTIVOS VECINALES"	8.000,00
		Total Orgánica.	985.068,48

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 2101A DISTRITO TAMARACEITE - SAN LORENZO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
15500	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00
23100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.800,00
23100	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000,00
23100	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450,00
23100	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	450,00
23100	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
23100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.350,00
23100	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	900,00
23100	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	3.600,00
23100	22403	PRIMAS DE SEGUROS. OTROS RIESGOS	1.350,00
23100	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.500,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.800,00
23100	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
23100	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	2.250,00
23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	13.500,00
32301	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	450,00
32301	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.400,00
32301	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.350,00
32301	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	225,00
32301	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	675,00
32301	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
32301	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	675,00
32301	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	225,00
32301	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	900,00
32301	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	450,00
32301	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	3.690,00
32301	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.700,00
32301	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.600,00
32301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.500,00
32301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	900,00
32301	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
32301	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.350,00
92002	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	17.633,04
92002	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	5.046,24
92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	8.874,12
92002	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	11.426,64
92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	19.138,68
92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2.774,40
92002	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	29.432,52
92002	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	26.704,20
92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	23.647,08
92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	194.418,00
92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	5.556,60
92002	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4.450,68
92400	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.800,00
92400	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	675,00
92400	21000	REPAR/MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.000,00
92400	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.500,00
92400	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	1.575,00
92400	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CL.Orgánica 2101A DISTRITO TAMARACEITE - SAN LORENZO

Prog.	Econ.	Denominación de las Aplicaciones Presupuestarias	Créditos Iniciales
92400	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
92400	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.350,00
92400	22199	OTROS SUMINISTROS	8.550,00
92400	22201	COMUNICACIONES POSTALES	225,00
92400	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	19.800,00
92400	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00
92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00
92400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	112.500,00
92400	22698	GASTOS DIVERSOS. SOCIEDAD GNRAL. DE AUTORES	9.900,00
92400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	64.800,00
92400	22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.800,00
92400	22701	SEGURIDAD	12.204,00
92400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	9.000,00
92400	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.350,00
92400	23120	LOCOMOCIONES PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
92400	48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	5.400,00
92400	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS DE USO GNRAL.	0,00
92400	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
92400	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00
92400	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00
92400	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00
92400	64000	GASTOS EN INVERSIONES INMATERIALES	0,00
92404	21500	REPAR/MANTEN. MOBILIARIO	1.170,00
92404	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	450,00
92404	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	0,00
92404	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.350,00
92404	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.500,00
92404	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00
92404	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.700,00
92404	22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.350,00
92404	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.022,00
92404	48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	5.400,00
		Total Orgánica.	774.763,20
TOTAL GENERAL			304.069.254,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Presupuesto de Gastos: Clasificación por Programas

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2010 (ANTEPROYECTO)
RESUMEN POR ÁREA Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gto	Política		Área Gto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA	13.214.999,29	
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA		13.214.999,29
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	34.209.418,32	
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO	40.598.968,45	
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO	41.620.256,23	
1	17	MEDIO AMBIENTE	23.168.457,34	
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		139.597.100,34
2	21	PENSIONES	208.310,90	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	44.760.384,15	
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO	1.941.335,65	
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		46.910.030,70
3	31	SANIDAD	1.741.897,81	
3	32	EDUCACIÓN	19.684.559,79	
3	33	CULTURA	13.927.358,76	
3	34	DEPORTE	5.442.980,84	
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		40.796.797,20
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	39.250,00	
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	582.151,22	
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO	18.103.180,69	
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	395.318,16	
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		19.119.900,07
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.357.738,54	
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	24.689.250,03	
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	13.383.438,33	
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		44.430.426,90
Suman los Créditos . . .			304.069.254,50	304.069.254,50

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
01100	DEUDA PÚBLICA	13.214.999,00
	DEUDA PÚBLICA	13.214.999,00
13000	SEGURIDAD POLICIA LOCAL	24.366.763,00
13300	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	2.512.417,00
13400	PROTECCIÓN CIVIL	595.806,00
13500	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	6.734.411,00
15100	URBANISMO	14.290.300,00
15126	SCALEXTRIX-BARRANCO DE GUINIGUADA	4.760.120,00
15141	PUENTE OBISPO ROMO	4.837.332,00
15200	VIVIENDA	10.863.385,00
15201	VIVIENDAS TUTELADAS	27.000,00
15500	VÍAS PÚBLICAS	5.820.803,00
16100	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	5.422.236,00
16200	RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	15.772.848,00
16300	LIMPIEZA VIARIA	20.415.108,00
16400	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	10.042,00
17100	PARQUES Y JARDINES	21.862.499,00
17200	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	1.305.935,00
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	139.597.005,00
21100	PENSIONES	208.310,00
23000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	20.044.344,00
23100	ACCIÓN SOCIAL	22.770.018,00
23102	ACCIÓN SOCIAL. MUJER	1.498.378,00
23103	ACCIÓN SOCIAL. JUVENTUD	380.120,00
23130	"SALUD JOVEN"	22.500,00
23133	"OCIO SALUDABLE"	45.000,00
24100	FOMENTO DEL EMPLEO	1.941.332,00
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	46.910.002,00
31300	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	1.284.397,00
31301	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	457.489,00
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	4.400.000,00
32100	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	14.216.993,00
32301	PROMOCION EDUCATIVA, UNIVERSIDADES POPULARES	1.067.559,00
33104	BANDA DE MÚSICA	1.263.631,00
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	9.550.812,00
33700	OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.112.898,00
34000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	5.442.980,00
	PRODUCCION DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	40.796.759,00
41000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	39.250,00
43100	COMERCIO	163.578,00
43101	MERCADOS	67.211,00
43900	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES	351.356,00
44000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO	18.103.180,00
49300	OFICINAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	395.313,00
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	19.119.888,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa

PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
91200	ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.357.708,00
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	17.569.962,00
92001	FINANCIACIÓN EXTERNA	101.350,00
92002	DISTRITOS	2.010.397,00
92200	COORD. Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTIDADES LOCALES	55.804,00
92300	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	2.847.852,00
92400	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.083.838,00
92404	CASA DE LA CULTURA TAMARACEITE	19.942,00
93100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	7.174.511,00
93200	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	3.812.580,00
93300	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	2.396.307,00
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	44.430.251,00
	Total general	304.068.904,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Informe Económico-Financiero

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO, AÑO 2010

A) Las técnicas o bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2010 formado por la Dirección de Gobierno de Hacienda y Economía son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE								
100.00	CESIÓN I.R.P.F.	6.767.040,34								
Según información de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales (Ver Anexo 1)										
112.00	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	8.278,00								
Importe estimado del Padrón del año 2010 (Ver Anexo 2)										
113.00	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	62.621.866,90								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe estimado del Padrón de 2010</td> <td style="text-align: right;">62.389.922,01</td> </tr> <tr> <td>Más: Altas netas estimadas en 2010</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">2.168.703,66</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td style="text-align: right;">64.558.625,67</td> </tr> <tr> <td>Por 97% (Porcentaje de recaudación estimado)</td> <td style="text-align: right;">62.621.866,90</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo 2)</p>			Importe estimado del Padrón de 2010	62.389.922,01	Más: Altas netas estimadas en 2010	2.168.703,66	Subtotal	64.558.625,67	Por 97% (Porcentaje de recaudación estimado)	62.621.866,90
Importe estimado del Padrón de 2010	62.389.922,01									
Más: Altas netas estimadas en 2010	2.168.703,66									
Subtotal	64.558.625,67									
Por 97% (Porcentaje de recaudación estimado)	62.621.866,90									
113.01	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. REPERCUTIDOS	28.202,00								
Importe estimado del Padrón del año 2010 (Ver Anexo 2)										
114.00	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	3.019.508,09								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe estimado del Padrón del año 2010</td> <td style="text-align: right;">3.112.894,94</td> </tr> <tr> <td>Por 97% (Porcentaje de recaudación estimado)</td> <td style="text-align: right;">3.019.508,09</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo 2)</p>			Importe estimado del Padrón del año 2010	3.112.894,94	Por 97% (Porcentaje de recaudación estimado)	3.019.508,09				
Importe estimado del Padrón del año 2010	3.112.894,94									
Por 97% (Porcentaje de recaudación estimado)	3.019.508,09									
115.00	IMPUESTO S/VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	16.963.360,55								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe estimado del Padrón del año 2010</td> <td style="text-align: right;">17.988.870,16</td> </tr> <tr> <td>Por 92% (Porcentaje de recaudación estimado)</td> <td style="text-align: right;">16.549.760,55</td> </tr> <tr> <td>Más: Altas netas estimadas</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">413.600,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">16.963.360,55</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo 2)</p>			Importe estimado del Padrón del año 2010	17.988.870,16	Por 92% (Porcentaje de recaudación estimado)	16.549.760,55	Más: Altas netas estimadas	413.600,00	Total	16.963.360,55
Importe estimado del Padrón del año 2010	17.988.870,16									
Por 92% (Porcentaje de recaudación estimado)	16.549.760,55									
Más: Altas netas estimadas	413.600,00									
Total	16.963.360,55									
116.00	IMPUESTO S/INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	7.715.200,00								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe de las liquidaciones estimadas para 2010</td> <td style="text-align: right;">4.315.200,00</td> </tr> <tr> <td>Importe de las actas de Inspección estimadas</td> <td style="text-align: right;">3.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">7.715.200,00</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo 2)</p>			Importe de las liquidaciones estimadas para 2010	4.315.200,00	Importe de las actas de Inspección estimadas	3.400.000,00	Total	7.715.200,00		
Importe de las liquidaciones estimadas para 2010	4.315.200,00									
Importe de las actas de Inspección estimadas	3.400.000,00									
Total	7.715.200,00									

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
130.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	13.761.137,84
	Importe estimado Padrón 2010* (cuota municipal) 12.075.399,84 Altas netas 2010 (1) 400.000,00 Subtotal 12.475.399,84 Por 97 % (porcentaje de recaudación estimado) 12.101.137,84 Mas: Cuotas nacionales y provinciales IAE (Art. 67 Ley 65/1997) 1.020.000,00 Cuotas nacionales IAE telefonía movil 500.000,00 Cooperativas 140.000,00 Total 13.761.137,84 (Ver Anexo 2)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	110.884.593,72
220.00	IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	87.460,00
	Según información de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales (Ver Anexo 1)	
220.01	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	33.530,00
	Según información de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales (Ver Anexo 1)	
220.06	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.840,00
	Según información de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales (Ver Anexo 1)	
290.00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	3.500.000,00
	Importe de las liquidaciones estimadas para 2010 (Ver Anexo 2)	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.622.830,00
302.00	TASA POR RECOGIDA DE BASURA COMERCIAL	977.500,00
	Importe estimado del Padrón 2010 1.150.000,00 Por 85 % (porcentaje de recaudación estimado) 977.500,00 (Ver Anexo 3)	
309.00	TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	39.451,86
	Importe estimado para 2010 para este subconcepto (Ver Anexo 3)	

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
309.01	TASA POR UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO	1.667.430,00
Importe estimado para 2010 1.719.000,00 Por 97 % (porcentaje de recaudación estimado) 1.667.430,00 (Ver Anexo 3)		
319.01	TASA POR PRESTACIÓN DE SERV. POR ACTIV. SOCIO-CULTURALES Y DEPORTIVAS	29.209,28
Importe estimado para 2010 para este subconcepto (Ver Anexo 3)		
325.00	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	389.937,01
Promedio mensual 2009 por 12 meses (Ver Anexo 3)		
329.01	TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN	25.000,00
Importe estimado para 2010 para este subconcepto (Ver Anexo 3)		
329.03	TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS	71.479,20
Promedio mensual 2009 por 12 meses (Ver Anexo 3)		
330.00	TASA POR ESTACIONAMIENTO VIGILADO DE VEHÍCULOS	117.240,59
Importe estimado para 2010 para este subconcepto (Ver Anexo 3)		
331.00	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	920.479,56
Importe estimado para 2010 para este subconcepto 948.948,00 Por 97 % (porcentaje de recaudación estimado) <u>920.479,56</u> (Ver Anexo 3)		
332.00	TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO	3.680.389,19
ENDESA, CABLEUROPA Y OTROS 3.028.368,95 EMALSA <u>652.020,24</u> Total 3.680.389,19 (Ver Anexo 3)		
333.00	TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSTITUIDO A TRAVÉS DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	1.500.000,00
Importe estimado para esta tasa para 2010 (Ver Anexo 3)		

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE								
334.00	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ZANJAS, CALICATAS, ...	500,00								
Se mantiene la cifra del ejercicio anterior (Ver Anexo 3)										
337.00	TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO Y VUELO CON ELEMENTOS PUBLICITARIOS	133.179,20								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe estimado Padrón 2010</td> <td style="text-align: right;">92.383,41</td> </tr> <tr> <td>Por 97 % (porcentaje de recaudación estimado)</td> <td style="text-align: right;">89.611,91</td> </tr> <tr> <td>Ingresos de concesiones de publicidad exterior</td> <td style="text-align: right;">43.567,29</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">133.179,20</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo 3)</p>			Importe estimado Padrón 2010	92.383,41	Por 97 % (porcentaje de recaudación estimado)	89.611,91	Ingresos de concesiones de publicidad exterior	43.567,29	Total	133.179,20
Importe estimado Padrón 2010	92.383,41									
Por 97 % (porcentaje de recaudación estimado)	89.611,91									
Ingresos de concesiones de publicidad exterior	43.567,29									
Total	133.179,20									
338.00	CTNE (Compensación Ley 15/87)	1.858.775,38								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Cuarto trimestre 2009</td> <td style="text-align: right;">464.545,89</td> </tr> <tr> <td>1º , 2º , 3º trimestre 2009 (464.397,93 x 3)</td> <td style="text-align: right;">1.393.637,67</td> </tr> <tr> <td>Liquidación 2009 (se ha supuesto el mismo importe del año anterior)</td> <td style="text-align: right;">591,82</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">1.858.775,38</td> </tr> </table>			Cuarto trimestre 2009	464.545,89	1º , 2º , 3º trimestre 2009 (464.397,93 x 3)	1.393.637,67	Liquidación 2009 (se ha supuesto el mismo importe del año anterior)	591,82	Total	1.858.775,38
Cuarto trimestre 2009	464.545,89									
1º , 2º , 3º trimestre 2009 (464.397,93 x 3)	1.393.637,67									
Liquidación 2009 (se ha supuesto el mismo importe del año anterior)	591,82									
Total	1.858.775,38									
339.00	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON HAMACAS, EMBARCACIONES	3.391,16								
Importe estimado para 2010 para este subconcepto (Ver Anexo 3)										
339.01	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS, ANDAMIOS	583.967,43								
Promedio mensual 2009 por 12 meses (Ver Anexo 3)										
339.02	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS	32.200,00								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe anual estimado de las listas cobratorias trimestrales</td> <td style="text-align: right;">32.200,00</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo 3)</p>			Importe anual estimado de las listas cobratorias trimestrales	32.200,00						
Importe anual estimado de las listas cobratorias trimestrales	32.200,00									
339.03	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, CASETAS	83.420,04								
Promedio mensual en 2009 por doce meses (Ver Anexo 3)										
339.04	TASA POR OCUPACIÓN DE PUESTOS Y LOCALES EN MERCADOS	1.650,00								
Se mantiene la cifra del ejercicio anterior (Ver Anexo 3)										
339.05	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CAJEROS	68.000,00								
Se mantiene la cifra del ejercicio anterior (Ver Anexo 3)										

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE								
351.00	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORA DEL SERV. DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	575.000,00								
Se mantiene la cifra de ejercicios anteriores										
389.00	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS ANTERIORES	210.750,42								
Se mantiene la cifra estimada para 2009										
389.01	REINTEGRO DE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	25.000,00								
Se mantiene la cifra estimada para 2009										
389.02	REINTEGRO DE INDEMNIZACIONES DE PARTICULARES	85.488,02								
Se mantiene la cifra estimada para 2009										
391.20	MULTAS	8.923.385,96								
<table> <tr> <td>Recaudación voluntaria</td> <td>3.262.168,94</td> </tr> <tr> <td>Recaudación ejecutiva</td> <td>4.661.217,02</td> </tr> <tr> <td>Recaudación Comunidad Autónoma</td> <td>1.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>8.923.385,96</td> </tr> </table> <p>(Ver Anexos 3 y 4)</p>			Recaudación voluntaria	3.262.168,94	Recaudación ejecutiva	4.661.217,02	Recaudación Comunidad Autónoma	1.000.000,00	Total	8.923.385,96
Recaudación voluntaria	3.262.168,94									
Recaudación ejecutiva	4.661.217,02									
Recaudación Comunidad Autónoma	1.000.000,00									
Total	8.923.385,96									
392.11	RECARGO DE APREMIO	2.450.000,00								
Importe estimado para 2010 (Ver Anexo 4)										
393.00	INTERESES DE DEMORA	1.250.000,00								
Importe estimado para 2010 (Ver Anexo 4)										
399.00	RECURSOS EVENTUALES	671.683,32								
<table> <tr> <td>Otros recursos eventuales</td> <td>671.683,32</td> </tr> </table> <p>(Ver Anexo 4)</p>			Otros recursos eventuales	671.683,32						
Otros recursos eventuales	671.683,32									
399.01	OTROS INGRESOS DIVERSOS	347.500,00								
<table> <tr> <td>Convenio con Autoridad Portuaria</td> <td>145.000,00</td> </tr> <tr> <td>Compensación coste policias locales cedidos a la Comunidad Autónoma</td> <td>202.500,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>347.500,00</td> </tr> </table>			Convenio con Autoridad Portuaria	145.000,00	Compensación coste policias locales cedidos a la Comunidad Autónoma	202.500,00	Total	347.500,00		
Convenio con Autoridad Portuaria	145.000,00									
Compensación coste policias locales cedidos a la Comunidad Autónoma	202.500,00									
Total	347.500,00									
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	26.722.007,62								

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE																				
420.00	<i>PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO</i>	67.171.911,52																				
<p>Según informe de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales</p> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo nº 1)</p>																						
420.90	<i>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO</i>	8.351.262,50																				
<p>Aportación del Estado para gastos corrientes de los siguientes proyectos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Proyecto</th> <th>Aplicación presupuestaria</th> <th>Importe proyecto 2010 (gastos corrientes)</th> <th>Importe Subvención en 2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rehab. Vegueta-Triana</td> <td>0205F/152.00/227.06</td> <td>108.339,00</td> <td>43.335,60</td> </tr> <tr> <td>Renovación Tamaraceite</td> <td>0205F /152.00/227.06</td> <td>103.090,56</td> <td>50.972,90</td> </tr> <tr> <td>Feile (Gasto social) *</td> <td></td> <td>8.256.954,00</td> <td>8.256.954,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">8.468.383,56</td> <td style="text-align: center;">8.351.262,50</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexos 5 y 10)</p>			Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe proyecto 2010 (gastos corrientes)	Importe Subvención en 2010	Rehab. Vegueta-Triana	0205F/152.00/227.06	108.339,00	43.335,60	Renovación Tamaraceite	0205F /152.00/227.06	103.090,56	50.972,90	Feile (Gasto social) *		8.256.954,00	8.256.954,00		Total	8.468.383,56	8.351.262,50
Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe proyecto 2010 (gastos corrientes)	Importe Subvención en 2010																			
Rehab. Vegueta-Triana	0205F/152.00/227.06	108.339,00	43.335,60																			
Renovación Tamaraceite	0205F /152.00/227.06	103.090,56	50.972,90																			
Feile (Gasto social) *		8.256.954,00	8.256.954,00																			
	Total	8.468.383,56	8.351.262,50																			
450.00	<i>PARTICIPACIÓN LEY 30/72</i>	24.890.410,46																				
<p>Según documentación remitida por la FECAM relativa a la propuesta del Gobierno de Canarias sobre la compensación de la liquidación negativa del REF 2009</p> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo 6)</p>																						
450.02	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD</i>	1.750.427,68																				
<p>1.- Aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Concertados de Servicios Sociales, anualidad</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">- Para Centro de Servicios Sociales</td> <td style="text-align: right;">1.337.009,68</td> </tr> <tr> <td>- Para Centro de Acogida Gánigo</td> <td style="text-align: right;">413.418,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">1.750.427,68</td> </tr> </table>			- Para Centro de Servicios Sociales	1.337.009,68	- Para Centro de Acogida Gánigo	413.418,00	Total	1.750.427,68														
- Para Centro de Servicios Sociales	1.337.009,68																					
- Para Centro de Acogida Gánigo	413.418,00																					
Total	1.750.427,68																					
450.04	<i>APLICACIÓN LEY 8/2007, DE 13 DE ABRIL, ESTATUTO DE CAPITALIDAD COMPARTIDA</i>	3.986.584,00																				
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Anualidad 2010</td> <td style="text-align: right;">3.736.584,00</td> </tr> <tr> <td>Incremento de la anualidad 2009 a ingresar en 2010</td> <td style="text-align: right;">250.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">3.986.584,00</td> </tr> </table>			Anualidad 2010	3.736.584,00	Incremento de la anualidad 2009 a ingresar en 2010	250.000,00	Total	3.986.584,00														
Anualidad 2010	3.736.584,00																					
Incremento de la anualidad 2009 a ingresar en 2010	250.000,00																					
Total	3.986.584,00																					

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE												
450.60	<i>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</i>	27.084,75												
<p>Aportación de la Comunidad Autónoma para gastos corrientes del proyecto de:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Proyecto</th> <th style="width: 20%;">Aplicación presupuestaria</th> <th style="width: 20%;">Importe proyecto 2010 (gastos corrientes)</th> <th style="width: 20%;">Importe Subvención en 2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rehab. Vegueta-Triana</td> <td>0205F/152.00/227.06</td> <td>108.339,00</td> <td>27.084,75</td> </tr> </tbody> </table>			Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe proyecto 2010 (gastos corrientes)	Importe Subvención en 2010	Rehab. Vegueta-Triana	0205F/152.00/227.06	108.339,00	27.084,75				
Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe proyecto 2010 (gastos corrientes)	Importe Subvención en 2010											
Rehab. Vegueta-Triana	0205F/152.00/227.06	108.339,00	27.084,75											
450.80	<i>OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</i>	1.000.000,00												
<p>Aportación de la Comunidad Autónoma al Plan Sectorial de Escuelas Infantiles y Apoyo a la Familia . Anualidad 2010</p>		<p>Importe 1.000.000,00</p>												
455.03	<i>FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL</i>	29.013.552,15												
<p>El importe consignado para el año 2010 por este concepto en el Proyecto de Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Canarias para dicho año es el mismo que para el año 2009, por tanto, se supone para el próximo ejercicio el mantenimiento de los ingresos a percibir en el presente, cuyo desglose sería:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Previsión Fondo 2010:</td> <td style="text-align: right;">26.149.401,01</td> </tr> <tr> <td>Previsión actualización Fondo 2006</td> <td style="text-align: right;">2.864.151,14</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">29.013.552,15</td> </tr> </table>			Previsión Fondo 2010:	26.149.401,01	Previsión actualización Fondo 2006	2.864.151,14	Total	29.013.552,15						
Previsión Fondo 2010:	26.149.401,01													
Previsión actualización Fondo 2006	2.864.151,14													
Total	29.013.552,15													
461.00	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA</i>	693.082,46												
<p>1. Anualidad 2010 de la aportación del Cabildo de Gran Canaria para la financiación de los proyectos que a continuación se detallan, incluidos en el Convenio de Colaboración entre dicha Entidad y el Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y desarrollo de programas concertados en el marco de los servicios sociales y sociosanitarios, cuyo objeto es el sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">- Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género con necesidades específicas.</td> <td style="text-align: right;">191.127,28</td> </tr> <tr> <td>- Atención psicológica a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género</td> <td style="text-align: right;">149.516,10</td> </tr> <tr> <td>- Atención integral a mujeres víctimas de violencia con órdenes de protección</td> <td style="text-align: right;">193.734,19</td> </tr> <tr> <td>- Atención a la salud integral y calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia de género</td> <td style="text-align: right;">104.504,52</td> </tr> <tr> <td>- Prevención y sensibilización ante la violencia de género</td> <td style="text-align: right;">54.200,37</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">693.082,46</td> </tr> </table>			- Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género con necesidades específicas.	191.127,28	- Atención psicológica a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género	149.516,10	- Atención integral a mujeres víctimas de violencia con órdenes de protección	193.734,19	- Atención a la salud integral y calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia de género	104.504,52	- Prevención y sensibilización ante la violencia de género	54.200,37	Total	693.082,46
- Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género con necesidades específicas.	191.127,28													
- Atención psicológica a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género	149.516,10													
- Atención integral a mujeres víctimas de violencia con órdenes de protección	193.734,19													
- Atención a la salud integral y calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia de género	104.504,52													
- Prevención y sensibilización ante la violencia de género	54.200,37													
Total	693.082,46													
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.884.315,52												

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE																														
520.00	INTERESES EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	2.500.000,00																														
(Ver Anexo 7)																																
541.00	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	295.588,74																														
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">La Casita</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">102.600,00</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Bodegón Pueblo Canario</td> <td style="text-align: right;">6.400,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Local 3, Pueblo Canario</td> <td style="text-align: right;">1.300,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Local 5, Pueblo Canario</td> <td style="text-align: right;">1.300,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Local 6, Pueblo Canario</td> <td style="text-align: right;">1.370,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vivienda C/ Montesdeoca 13</td> <td style="text-align: right;">14,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subtotal 1</td> <td style="text-align: right;">112.984,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alquileres de otros locales y viviendas</td> <td style="text-align: right;">182.604,74</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subtotal 3</td> <td style="text-align: right;">182.604,74</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">295.588,74</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexos 8 y 9)</p>			La Casita	102.600,00		Bodegón Pueblo Canario	6.400,00		Local 3, Pueblo Canario	1.300,00		Local 5, Pueblo Canario	1.300,00		Local 6, Pueblo Canario	1.370,00		Vivienda C/ Montesdeoca 13	14,00		Subtotal 1	112.984,00		Alquileres de otros locales y viviendas	182.604,74		Subtotal 3	182.604,74		Total	295.588,74	
La Casita	102.600,00																															
Bodegón Pueblo Canario	6.400,00																															
Local 3, Pueblo Canario	1.300,00																															
Local 5, Pueblo Canario	1.300,00																															
Local 6, Pueblo Canario	1.370,00																															
Vivienda C/ Montesdeoca 13	14,00																															
Subtotal 1	112.984,00																															
Alquileres de otros locales y viviendas	182.604,74																															
Subtotal 3	182.604,74																															
Total	295.588,74																															
549.00	COMPENSACIÓN POR UTILIZACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES	300.506,00																														
<p>Convenio de ámbito insular de compensación económica por la utilización de terrenos, para ejecutar inversiones en el Complejo Medioambiental de tratamientos de residuos Sólidos de el Salto del Negro</p>																																
550.00	PRODUCTO DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE APARCAMIENTOS	27.700,00																														
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Doctor O´Shanahan</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">12.000,00</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Parking La Puntilla (162 plazas)</td> <td style="text-align: right;">2.300,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Parking La Puntilla (238 plazas)</td> <td style="text-align: right;">3.050,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Parking Plaza de España</td> <td style="text-align: right;">10.350,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">27.700,00</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo 8)</p>			Doctor O´Shanahan	12.000,00		Parking La Puntilla (162 plazas)	2.300,00		Parking La Puntilla (238 plazas)	3.050,00		Parking Plaza de España	10.350,00		Total	27.700,00																
Doctor O´Shanahan	12.000,00																															
Parking La Puntilla (162 plazas)	2.300,00																															
Parking La Puntilla (238 plazas)	3.050,00																															
Parking Plaza de España	10.350,00																															
Total	27.700,00																															
550.01	PRODUCTO DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE CEMENTERIOS	63.261,15																														
Importe del canon anual a ingresar por la empresa concesionaria																																
550.02	PRODUCTO DE OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	951.144,00																														
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">La Romana</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">134.518,00</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Mobiliario Urbano</td> <td style="text-align: right;">297.108,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cafetería Oficinas Municipales</td> <td style="text-align: right;">24.950,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Restaurante Julio Navaro</td> <td style="text-align: right;">35.856,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Restaurante La Marinera</td> <td style="text-align: right;">63.700,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Restaurante El Cielo</td> <td style="text-align: right;">4.721,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Quiosco La Puntilla</td> <td style="text-align: right;">2.917,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Quiosco Castillo de La Luz</td> <td style="text-align: right;">8.680,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Quiosco Joaquín Belón</td> <td style="text-align: right;">400,00</td> <td></td> </tr> </table>			La Romana	134.518,00		Mobiliario Urbano	297.108,00		Cafetería Oficinas Municipales	24.950,00		Restaurante Julio Navaro	35.856,00		Restaurante La Marinera	63.700,00		Restaurante El Cielo	4.721,00		Quiosco La Puntilla	2.917,00		Quiosco Castillo de La Luz	8.680,00		Quiosco Joaquín Belón	400,00				
La Romana	134.518,00																															
Mobiliario Urbano	297.108,00																															
Cafetería Oficinas Municipales	24.950,00																															
Restaurante Julio Navaro	35.856,00																															
Restaurante La Marinera	63.700,00																															
Restaurante El Cielo	4.721,00																															
Quiosco La Puntilla	2.917,00																															
Quiosco Castillo de La Luz	8.680,00																															
Quiosco Joaquín Belón	400,00																															

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Quiosco junto al Monumento al Atlante	5.380,00
	Quiosco naciente Plaza Hurtado de Mendoza	11.475,00
	Quiosco poniente Plaza Hurtado de Mendoza	6.362,00
	Quiosco Parque Doramas	16.280,00
	Quiosco Parque Juan Pablo II	10.160,00
	Quiosco Modernista parque San Telmo	22.010,00
	Quiosco Octogonal, Parque Santa Catalina	8.700,00
	Quiosco Parque de las Edades	2.091,00
	Quiosco Aparcamiento de la Luz	4.653,00
	Locales 4, 5 y 6, Plaza de la Música	60.219,00
	Locales 7 y 8, Plaza de la Música	50.316,00
	Locales 9 y 10, Plaza de la Música	7.702,00
	Locales 12, 13 y 14, Plaza de la Música	12.468,00
	Locales 16, 17 y 18, Plaza de la Música	12.665,00
	50% Local 11 y 50% Local 15, Plaza de la Música	4.179,00
	50% Local 11, Plaza de la Música	2.088,00
	50% Local 15, Plaza de la Música	2.088,00
	Local 2, Plaza Saulo Torón	866,00
	Local 3, Plaza Saulo Torón	866,00
	Depósito La Catela y tubería	1.460,00
	Casa Fataga	7.295,00
	Tee Prácticas y Pitch and Putt	76.683,00
	Edificio Comercial Mercadona	2.904,00
	Kiosco P.I. Alonso Quesada	3.320,00
	Kiosco Eufemiano Jurado	2.933,00
	Relojes horario-temperatura	43.131,00
	Total	951.144,00
	(Ver Anexo 8)	
593.00	VENTA DE ENERGÍA PRODUCIDA EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	21.500,00
	Promedio mensual en 2009 por doce meses	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.159.699,89
600.00	ENAJENACIÓN DE SOLARES	224.275,41
	Venta de solar en la calle Viriato	224.275,41
	(Ver Anexo 9)	
610.00	ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIOS	2.381.098,82
	Venta de locales y plazas de garajes, trasteros etc.	2.381.098,82
	(Ver Anexo 9)	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.605.374,23

PARTIDA	DENOMINACIÓN		IMPORTE	
720.00	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL ESTADO		2.793.284,98	
Aportación del Estado para los gastos de capital de los siguientes proyectos:				
	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe proyecto 2010 (gastos de capital)	Importe Subvención en 2010
	Rehab. Vegueta-Triana	0205F/152.00/789.00	1.725.000,00	592.394,88
	Rehab. Escaleritas	0205F /152.00/609.00	460.169,62	74.355,84
	Renovación Tamaraceite	0205F /152.00/789.00	6.473.435,74	1.934.683,93
	PIOS 2010	0801G/155.00/619.00	1.037.028,82	191.850,33
	Total		9.695.634,18	2.793.284,98
750.03	APLICACIÓN LEY 8/2007, DE 13 DE ABRIL, ESTATUTO DE CAPITALIDAD COMPARTIDA		250.000,00	
	Incremento de la anualidad 2009 a ingresar en 2010		250.000,00	
	Total		250.000,00	
750.60	OTRAS TRANSF. DE CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CON LA COM. AUTÓNOMA		3.614.384,20	
Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias para los gastos de capital de los siguientes proyectos:				
	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe proyecto 2010 (gastos de capital)	Importe Subvención en 2010
	Rehab. Vegueta-Triana	0205F/152.00/789.00	1.725.000,00	345.116,44
	Renovación Tamaraceite	0205F /152.00/789.00	6.473.435,74	3.269.267,76
	Total		8.198.435,74	3.614.384,20
761.00	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		1.778.960,05	
Importe financiado por el Cabildo Insular de Gran Canaria de los siguientes proyectos:				
	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe proyecto 2010 (gastos de capital)	Importe Subvención en 2010
	Renovación Tamaraceite	0205F /152.00/789.00	6.473.435,74	826001,07
	PIOS 2010	0801G/155.00/619.00	1.037.028,82	502958,98
	Emisario Barranco Seco	0210C/161.00/619.00	450.000,00	450.000,00
	Total		7.960.464,56	1.778.960,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.436.629,23	

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
830.00	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS DEL PERSONAL	290.000,00
Subconcepto ampliable con la partida de gastos 04.05F /920.00 / 830.00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	290.000,00
913.01	PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	10.463.804,29
<p>Importe de las operaciones de crédito a largo plazo previstas para la financiación de inversiones a realizar en el próximo ejercicio (véase el Anexo de Inversiones)</p> <p>Las características y condiciones financieras en que se estima concertar estas operaciones pueden verse en el documento ESTADO DE LA DEUDA</p>		
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.463.804,29
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		304.069.254,50

B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

Consta en el expediente presupuestario documento del Director de Gobierno del Área de Hacienda y Economía relativo a la suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones exigibles y el normal funcionamiento y mantenimiento de los diferentes servicios. A estos efectos se recuerda que los responsables municipales deberán adaptar los gastos a realizar en el presente ejercicio a los créditos consignados en este Presupuesto.

Así mismo, del expediente se desprende la efectiva nivelación del presupuesto.

En cuanto a las operaciones de crédito para el próximo ejercicio, han sido previstas según las condiciones y características recogidas en el documento Estado de la Deuda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General Año 2010

Bases de Ejecución



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se establecen las siguientes:

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL **para el ejercicio 2010**

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

BASE 1ª.- Bases de ejecución del Presupuesto

Las presentes Bases contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General de esta Entidad.

Todas las personas vinculadas a la gestión de la Administración municipal, cualquiera que sea su condición y categoría tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en el ámbito de gestión y responsabilidad que a cada uno corresponda.

En la ejecución del Presupuesto, el Concejal o Director de Gobierno de Hacienda podrá adoptar las medidas necesarias con objeto de gestionar los recursos municipales con eficacia y eficiencia.

Con objeto de unificar criterios de actuación, el Sr. Alcalde y, por su delegación, el Concejal o responsable político en materia de Hacienda, podrán dictar instrucciones en materia presupuestaria y contable a los Organismos Autónomas y Sociedades Mercantiles Municipales, a iniciativa del Servicio Municipal competente y mediante propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria.

BASE 2ª.- Normativa aplicable

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

- 1) En primer término, por la Legislación de Régimen Local:



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

- a) Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
 - b) Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
 - c) R.D 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
 - d) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
 - e) Demás disposiciones reglamentarias en materia local.
- 2) En segundo término, por la legislación sobre Estabilidad Presupuestaria:
- a) Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
 - b) Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo.
 - c) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- 3) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases.
- 4) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:
- a) Ley 47/2003 de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria.
 - b) Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.
 - c) Demás disposiciones concordantes.

BASE 3ª.- Ámbito de aplicación

1.-Las presentes Bases serán de aplicación, al Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a los de sus Organismos Autónomos, teniendo en cuenta, en el caso de estos últimos, las especificidades recogidas en sus propias Bases.

A las Sociedades Mercantiles y demás entes del sector público local también les serán de aplicación las presentes Bases en los términos que para dichas entidades se especifique.

2.-Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, que su prórroga legal.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

BASE 4ª.- Del Presupuesto General

El Presupuesto General para el ejercicio de 2010 está integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, los de sus Organismos Autónomos y por los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al mismo. Su importe es el que a continuación se detalla:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	304.069.254,50	304.069.254,50
INSTITUTO MPAL. DEPORTES.....	5.662.172,76	5.662.172,76
INSTITUTO MPAL. EMPLEO Y FORMACIÓN..	1.939.276,93	1.939.276,93
AGENCIA LOCAL GESTORA ENERGÍA	367.003,30	367.003,30
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	44.613.124,00	44.613.124,00
SAGULPA	6.049.706,59	5.994.682,07
GEURSA.....	44.432.678,71	44.432.678,71
ERELPA, S.A.....	2.949.727,00	2.949.727,00
PROM. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	7.999.690,60	7.999.690,60
HOTEL SANTA CATALINA, S.A.....	678.809,84	604.956,98
TOTAL	418.761.444,23	418.632.566,85

Realizado el estado de consolidación del Presupuesto General, suma en Gastos TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, y en Ingresos TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS.

BASE 5ª.- Estructura presupuestaria

1.-El Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2.-Los créditos incluidos en los Estados de Gastos se clasifican según los siguientes criterios:

a) Atendiendo a la asignación y gestión del gasto, por Centros Gestores que se corresponden con las Delegaciones por Áreas de actuación conferidas por el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales de Gobierno, Directores de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales de



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Distrito y otros Órganos Directivos de la Administración Municipal; y por las Unidades Gestoras administrativas que integran las distintas Áreas y Distritos.

- b) Atendiendo a la finalidad y los objetivos que con ellos se pretenda conseguir, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas.
- c) Atendiendo a su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base Octava.

3.- Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 6ª.- Control y fiscalización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 136 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los artículos 213 y 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 4 del R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre, regulador del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Admón. Local con Habilitación Nacional:

1.- Se realizará el control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles que de él dependan.

2.- Todos los actos, documentos, expedientes de la Administración Municipal y de sus Organismos Autónomos, sea cual fuese su naturaleza jurídica, de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, estarán sujetas al control y fiscalización interna por la Intervención General Municipal.

Los Secretarios de los Órganos Colegiados de Gobierno del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos remitirán a la Intervención General copia certificada de los Acuerdos que se adopten, susceptibles de generar derechos u obligaciones de contenido económico.

Los Secretarios de los Consejos de Administración y Juntas Generales de las Sociedades Mercantiles Locales remitirán a la Intervención General copia certificada de los Acuerdos que se adopten, susceptibles de generar derechos u obligaciones de contenido económico.

3.- Corresponderá a la Intervención General Municipal la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. En las Sociedades Mercantiles y en el resto de las Entidades ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, conforme a las normas de auditoría del sector público.

Las Sociedades y demás Entes Públicos dependientes deberán remitir en papel y en formato electrónico la siguiente documentación:

a) Con periodicidad trimestral:

- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de flujos de efectivo
- Operaciones vinculadas
- Endeudamiento
- Activos/Pasivos financieros a corto y largo plazo

Debiéndose enviar en el mes siguiente al que se refieran los datos.

b) Con periodicidad anual:

- Personal al servicio del Ente Público dependiente
- Organigrama
- Cuentas Anuales completas

Debiéndose enviar en el primer trimestre del siguiente año al que se refieran los datos.

4.- Requisitos de la solicitud de informe de fiscalización previa.

4.1.- A la solicitud de informe deberá adjuntarse el expediente administrativo completo, en el que consten todos los justificantes e informes preceptivos.

Cuando el expediente esté integrado por documentos en soporte electrónico y en papel, no se entenderá completo hasta la fecha de recepción del último documento, justificante o informe que forme parte de aquél.

4.2.- Cuando a la solicitud de informe no se acompañe el expediente completo, la Intervención General requerirá al titular del órgano solicitante para que subsane la falta o acompañe los correspondientes documentos, quedando en suspenso el plazo para la emisión del informe.

4.3.- El informe de la Intervención será el último en cada una de las fases de fiscalización a que esté sujeto el expediente.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

5.- La Intervención General procederá a la comprobación material del gasto en contratos de obras y suministros cuyo importe sea superior a 50.000 euros y 18.000 euros respectivamente, ígic excluido.

6.- En relación con lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales los siguientes:

a) Los documentos contables, debidamente cumplimentados.

b) En los expedientes de contratación:

- La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley de de Contratos del Sector Público.

- La competencia del órgano de contratación.

- La capacidad del contratista adjudicatario.

- La determinación del objeto del contrato.

- La fijación del valor estimado y el precio del contrato

- La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Administración.

- La tramitación de expediente, al que se incorporarán los pliegos en los que la Administración establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar o, en su caso, documento descriptivo al que se refiere el artículo 165 de la Ley de Contratos del Sector Público, y el importe del presupuesto del gasto, si se derivan obligaciones de contenido económico.

- La fiscalización previa de los actos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en las normas presupuestarias.

- La aprobación del gasto, en su caso, por el órgano competente para ello.

- La formalización del contrato.

- El fraccionamiento del contrato cuando implique eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

c) En el otorgamiento de subvenciones, justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.

d) En la fase de autorización de gasto deberán acreditarse que se cumplen, en su caso, los requisitos del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Haciendas Locales.

- e) En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la Base 22ª.
- f) El informe de Asesoría Jurídica, cuando fuera preceptivo.

BASE 7ª.- Gastos no sometidos a fiscalización previa.

1. No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. En los contratos menores se exigirá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa del gasto, donde se hará constar, entre otros, la capacidad de obrar según lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) En los contratos de obra: presupuesto conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO) o de Autorización-Disposición (AD) de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

d) Certificación, cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y en la Base 22ª.

e) Y la documentación prevista en las normas y pautas en la tramitación administrativa de los contratos menores aprobadas por el Ayuntamiento.

3. No estarán sometidos a fiscalización previa las concesiones de ayudas económicas para emergencias que se tramiten conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad o emergencia social.



TÍTULO II: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

BASE 8ª.- Nivel de vinculación jurídica de los créditos

1.- Los créditos consignados en el presupuesto tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica.

2.- No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que, dictados por órganos superiores de este Ayuntamiento, incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

3.- Sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes, con carácter general se establecen los siguientes niveles de vinculación:

a) Respecto a la clasificación orgánica: la unidad gestora (cinco dígitos).

b) Respecto de la clasificación por programas: la política de gasto (dos primeros dígitos), excepto para los créditos correspondientes a retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, para los que será el área de gasto (primer dígito).

c) Respecto de la clasificación económica: el capítulo (primer dígito).

4.- Los niveles de vinculación de los créditos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de los subconceptos que a continuación se detallan serán:

a) Respecto de la clasificación orgánica: la unidad gestora (cinco dígitos).

b) Respecto de la clasificación por programas: el área de gasto (primer dígito).

c) Respecto de la clasificación económica:

CATEGORÍA ECONÓMICA	CÓDIGO	NIVEL DE VINCULACIÓN
SUBCONCEPTO	121.01	SUBCONCEPTO (CINCO DÍGITOS)
CONCEPTO	150	CONCEPTO (TRES DÍGITOS)
CONCEPTO	151	CONCEPTO (TRES DÍGITOS)
SUBCONCEPTO	130.01	SUBCONCEPTO (CINCO DÍGITOS)

5.- Serán vinculantes en sí mismos, los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CÓDIGO			DENOMINACIÓN
0001A	91200	48912	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOC. REFLEXIÓN ESTRATÉGICA
0005A	33400	44900	APORTACIONES A SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYTO.
0005A	33400	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS. AUDITORIO ALFREDO KRAUS
0005A	33400	48906	OTRAS TRANSFERENCIAS. TEATRO PÉREZ GALDÓS
0005A	33400	48913	OTRAS TRANSFERENCIAS. MUSEO NÉSTOR
0005A	33400	48922	OTRAS TRANSFERENCIAS. ROMERÍA DEL ROSARIO
0005A	33400	48923	OTRAS TRANSFERENCIAS. AMIGOS DE LA ÓPERA
0005A	33400	48924	OTRAS TRANSFERENCIAS. MUSEO CANARIO
0005A	33400	48925	OTRAS TRANSFERENCIAS. ESCUELA LUJÁN PÉREZ
0005A	33400	48926	OTRAS TRANSFERENCIAS. R.S. ECONÓM. AMIGOS DEL PAIS
0005A	33400	48927	OTRAS TRANSFERENCIAS. GABINETE LITERARIO
0005A	33400	48928	OTRAS TRANSFERENCIAS. SDAD. FILARMÓNICA L.P.G.C.
0005A	33400	48929	OTRAS TRANSFERENCIAS. AMIGOS CANARIOS ZARZUELA
0110A	91200	48905	OTRAS TRANSFERENCIAS. CASA DE ÁFRICA
0201F	15100	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS. DERRIBO Y CONSERV. MUROS
0201F	15100	60000	INVERSIÓN EN TERRENOS
0201F	15126	60900	OTRAS INVERS. USO GRAL. SCALEXTRIC-BCO. GUINIGUADA
0201F	15141	60900	OTRAS INVERS. USO GRAL. PUENTE OBISPO ROMO
0205F	15200	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS USO GENERAL
0205F	15200	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0210B	17200	41000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS
0210B	17200	45000	TRANSFERENCIAS A LA ADMÓN. GRAL. COM. AUTÓNOMA
0305B	23103	62500	MOBILIARIO Y ENSERES
0315A	23100	48903	OTRAS TRANSF. CONV. COORD. ONG DESARR. CANARIAS
0315A	23100	48904	OTRAS TRANSF. BECAS VOLUNTARIADO ESPECIAL
0315A	23100	48907	OTRAS TRANSF. CONV. CÁTEDRA UNESCO DCHOS. HUMANOS
0315A	23100	48908	OTRAS TRANSF. CONV. FUNDACIÓN VICENTE FERRER
0401G	92000	64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
0405I	24100	41000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS
0601E	13300	47900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS
0601E	44000	44900	APORTACIONES A SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYTO.
0601E	44000	46700	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS

0601E	44000	74400	APORTACIONES A SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYTO.
0605A	13400	62400	MATERIAL DE TRANSPORTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
0701A	32100	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
0701A	32100	48914	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN U.L.P.G.C.
0701A	32100	48915	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN U.N.E.D.
0701A	32100	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. FUNDACIÓN U.N.E.D.
0705B	23100	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
0715C	34000	41000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS
0720A	91200	44900	APORTACIÓN A SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYTO.
0801G	15500	61900	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL
0905C	23102	48920	OTRAS TRANS. ORGANIZACIONES CIUDADANAS IGUALDAD
2001A	92400	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS COLECTIVOS VECINALES

6.-Los créditos declarados ampliables tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria.

7.-En los proyectos de gasto con financiación afectada se tendrá en cuenta la vinculación del propio proyecto que, salvo que el Centro Gestor solicite otra cosa diferente y, previo informe de la Intervención General, en la apertura del proyecto será “vinculante en sí mismo”.

8.-En los créditos extraordinarios y suplementos que se concedan en el ejercicio debe tenerse en cuenta que los mismos se autorizan para un gasto específico y determinado, cuya realización no puede demorarse al año siguiente, lo que se garantizará mediante su vinculación a ese gasto concreto.

9.-La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, justificarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, señalando su imputación con cargo a la “bolsa” de vinculación. Ello podrá implicar la imputación a subconceptos que no figuren abiertos en el Estado de Gastos sin necesidad de modificación presupuestaria. En este caso, en el primer documento contable que se tramite con cargo al nuevo subconcepto se hará constar esta circunstancia mediante diligencia firmada por la Dirección del Órgano de Gestión Presupuestaria que indique “creación de partida, primera operación imputada al subconcepto”, y se dará cuenta de ello a la Intervención General.

En todo caso, la creación de partidas corresponde al Órgano de Gestión Presupuestaria y deberá ajustarse a la orden EAH/3565/2008, de 3 de diciembre.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9ª.- Insuficiencia de los créditos

Cuando haya de realizarse un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de la “bolsa” de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

BASE 10ª.- De las modificaciones de crédito

Toda modificación presupuestaria se iniciará con la propuesta por el Servicio interesado en la que se acredite la necesidad de la misma y los demás requisitos necesarios según la modificación de que se trate. Esta propuesta, que incluirá como mínimo una ficha resumen y una memoria explicativa, firmada por los responsables técnico y político del Servicio, se acompañará de los documentos justificativos precisos y será remitida al Órgano de Gestión Presupuestaria para informe y tramitación del correspondiente expediente.

Se exceptúan de esta norma general las modificaciones presupuestarias que afecten a créditos correspondientes a retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, las cuales serán propuestas y firmadas por los responsables técnico y político del código orgánico 04.05F: “Administración de Recursos Humanos”. Las que afecten a retribuciones del personal de Limpieza lo serán por los responsables del código orgánico 05.01I, con el visto bueno del Concejal competente en materia de personal.

Toda modificación presupuestaria con carácter previo a su aprobación será informada por la Intervención General.

BASE 11ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos

1.-Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable, puede acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

2.-De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Remanente Líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente Servicio.

d) Si se trata de gastos de inversión, podrán financiarse, además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

3.- A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad del gasto, en la que quede constancia de:

- Gasto específico y determinado a realizar, teniendo en cuenta que la autorización plenaria será sólo para este gasto.
- Necesidad de realizar el gasto en el ejercicio, justificando la imposibilidad de demorarlo al siguiente.
- Inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel de vinculación jurídica que corresponda.

4.- Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno Municipal, se expondrán al público quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si en el citado período no se presentasen, la modificación quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

5.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá afrontarse el gasto.

BASE 12ª.- Transferencias de crédito

1.- Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de crédito podrán conllevar la creación de partidas presupuestarias.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de créditos que sean consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno, ni a las relativas al subconcepto 270.00.

3.-La aprobación de los expedientes de Transferencias de Crédito corresponde, previo informe de la Intervención General:

- a) Al Pleno, cuando se trate de transferencias entre créditos de distinta área de gasto, excepto cuando las altas y las bajas se refieran a gastos de personal.
- b) A la Junta de Gobierno Local, el resto de las transferencias.
- c) Al Alcalde, cuando se trate de transferencias que afecten a créditos de personal (Capítulo I).

4.-En la tramitación de los expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General. (Ver Base 10, apartado 4).

5.-En los expedientes figurará certificación del Órgano competente en materia de contabilidad acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del Servicio Gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad, haciendo mención expresa de que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la partida a que se transfiera.

BASE 13ª.- Ampliaciones de crédito

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas a continuación, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del RD 500/90, de 20 de abril.

Partidas ampliables:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cpto ingresos	Denominación
0201F/151.00/227.90	Ejecuciones subsidiarias	389.03	Reintegros de obras e instalaciones a cargo de particulares.
0801H/170.00/227.90	Ejecuciones Subsidiarias.	389.03	Reintegros de obras e instalaciones a cargo de particulares.
0405F/920.00/830.00	Préstamos corto plazo (anticipos al personal).	830.00	Reintegros de préstamos y anticipos al personal.



Los expedientes de ampliación de crédito serán aprobados por resolución de la Alcaldía, previo informe de la Intervención General, siendo inmediatamente ejecutiva la resolución de los mismos.

BASE 14ª.- Generaciones de crédito por ingresos

1.- Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que, por su naturaleza, sean de la competencia de éstos.

Será preciso que se haya reconocido el derecho o, en su defecto, que obre en el expediente copia del acuerdo formal de compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes municipales:

Será preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios:

Será necesario el reconocimiento del derecho para generar crédito, si bien su disponibilidad quedará condicionada a la efectiva recaudación de aquél.

d) Reembolso de préstamos.

También será necesario el reconocimiento del derecho, si bien su disponibilidad estará condicionada a la efectiva recaudación del derecho.

e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

En este caso se precisará la efectividad del cobro del reintegro.

2.- Los expedientes de generación de créditos serán aprobados por resolución de la Alcaldía, previo informe de la Intervención General, siendo inmediatamente ejecutivos, sin que les sea de aplicación, por tanto, ninguna norma específica sobre información, reclamación y publicidad.

3.- Cuando la generación de crédito suponga la existencia de un ingreso afectado (ejemplo: subvenciones otorgadas por otra Entidad) que haga necesaria la apertura de un proyecto de gasto con financiación afectada para posibilitar su seguimiento y control en los términos previstos en las Reglas de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, el Centro gestor facilitará los siguientes datos necesarios para la apertura del proyecto:

- Fecha de inicio y finalización estimada del proyecto.
- Importe de los gastos a efectuar, desglosados por aplicaciones presupuestarias y anualidades.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

- Importe de los ingresos que se prevean recibir, desglosados también por anualidades y aplicaciones presupuestarias.
- Otros datos que condicionen la ejecución del proyecto y la percepción de los fondos previstos.

4.- Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

BASE 15ª.- Incorporación de remanentes de crédito

1.- Con carácter general los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se iniciarán por el Órgano de Gestión Presupuestaria, el cual comunicará dicho inicio a todos los servicios. También podrán iniciarse a propuesta de los centros gestores.

2.- Recibida la comunicación mencionada anteriormente, por parte de los responsables de cada centro gestor se formulará propuesta razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza de ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio, para acreditar la procedencia de la incorporación de los créditos del ejercicio anterior, tal y como dispone el Art. 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 47 y 48 del RD 500/1990.

3.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación en su totalidad, el Órgano de Gestión Presupuestaria completará el expediente al que se unirá informe de la Intervención General, siendo todo ello elevado al Concejal o Director de Gobierno de Hacienda para su conformidad.

4.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, este responsable político, previo informe de la Intervención General, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

5.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse aunque hayan sido objetos de incorporación en ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.

6.- La incorporación de remanentes será aprobada por la Alcaldía.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

7.-La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del presupuesto, previo informe de la Intervención General, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de gastos con financiación afectada.
- b) Cuando correspondan a gastos urgentes, caso en el que se habrá de declarar expresamente la urgencia del gasto a realizar.

En ambos casos, el informe de la Intervención General evaluará las repercusiones que la incorporación puede producir en el Remanente de Tesorería de la Corporación, recomendando las medidas procedentes. En especial se tendrá en cuenta la posibilidad de disminuir créditos del presupuesto en vigor en caso de que de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior no resultasen suficientes recursos financieros.

BASE 16ª.- Bajas por anulación

1.-En los expedientes que se eleven al Pleno de la Corporación para acordar las bajas a que se refieren los artículos 49 a 51 del RD 500/1990, ha de acreditarse mediante certificación del Órgano competente en materia de contabilidad, la existencia de crédito disponible que cubra el importe de la baja en la aplicación presupuestaria. Asimismo se acompañará informe de los Jefes de Servicio en los que se estime reducible o anulable la dotación presupuestaria, sin perturbación del respectivo servicio.

2.-De la misma manera que es competencia del Pleno la resolución de este tipo de expedientes, el mismo órgano puede acordar, a propuesta de la Alcaldía y con el informe de Intervención General, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron lugar a aquéllas y el desarrollo normal del presupuesto lo consintiese. Unos y otros acuerdos no están sometidos a aplicación de normas sobre información, reclamaciones y publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos, y sólo en la medida en que éstos la precisen.

3.-En particular, se recurrirá a esta modificación de créditos si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado remanente de tesorería negativo, o insuficiente para financiar las incorporaciones que, en su caso, se hubiesen realizado de conformidad con lo previsto en el apartado 7 de la Base anterior.

TÍTULO III: DE LOS GASTOS

Capítulo I: NORMAS GENERALES Y DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 17ª.- Situación de los créditos

1.-Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

- a) Créditos Disponibles.
- b) Créditos Retenidos.
- c) Créditos No Disponibles.

2.-En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles. Ello no obstante, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a:

- a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de gastos que hayan de financiarse mediante recursos afectados.
- b) La concesión, en su caso, de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en caso de gastos financiados con operaciones de crédito a largo plazo.

3.-La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno. En este sentido, en el acuerdo de aprobación inicial o, en su caso, definitiva, del Presupuesto, se entenderá realizada la declaración de no disponibilidad de los créditos a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior. Estos créditos quedarán en situación de disponibles, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad:

- En el caso previsto en el apartado 2-a) anterior, a propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria, previa solicitud del centro gestor, una vez que éste aporte la documentación acreditativa de la existencia de compromisos firmes de aportación de tales recursos.
- En el supuesto contemplado en el apartado 2-b), cuando sea concedida la autorización prevista en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad, será necesaria la apertura de un proyecto de gasto con financiación afectada para el control del destino de los gastos afectados.

4.-Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 18ª.- Retención de crédito

1.-Consiste en la reserva de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o para una transferencia de crédito. Esta certificación de existencia de crédito corresponde al Órgano de Gestión Económico-financiera, y en la misma deberá hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

2.-Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, la misma habrá de verificarse al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Cuando el motivo sea la tramitación de un expediente de transferencia de crédito, además deberá existir crédito disponible al nivel de la propia aplicación presupuestaria.

3.-El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se generará automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

4.-En todo caso, en la solicitud de certificación de existencia de crédito deberá constar la conformidad del servicio gestor del crédito a que se refiera.

BASE 19ª.- Fases en la gestión del gasto

La gestión del presupuesto de gastos de la Corporación se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto: es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

b) Disposición del gasto: es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe y acreedor exactamente determinados. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición.

c) Reconocimiento de la obligación: es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra esta Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago: es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago. La ordenación de pagos es competencia del Alcalde.

Las normas contenidas en este Capítulo, así como las que se recogen en las Bases del Capítulo II del presente Título, son de aplicación a todos los gastos que se ejecuten con cargo a los créditos del presupuesto del propio Ayuntamiento, y a los de los Organismos Autónomos, incluso a aquéllos que se realicen mediante encargo tanto del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, como de los Organismos Autónomos a las Sociedades Municipales.

Capítulo II.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

BASE 20ª.- Tramitación general de los expedientes de gasto

1.- Propuesta de Gasto.

Todo expediente de gasto comenzará con una propuesta, suscrita por los responsables de la unidad gestora correspondiente que, necesariamente y como mínimo, deberá contener:

- a) Exposición de la necesidad y fin del gasto a realizar.
- b) Importe exacto o, al menos, máximo del mismo.
- c) Aplicación presupuestaria a la que ha de imputarse el gasto.
- d) Disposiciones que dan cobertura legal a la actuación a realizar.

e) Si el gasto fuera a realizarse con cargo a una reserva de crédito efectuada previamente, se señalará su número de referencia.

f) Si el gasto fuera imputable a un proyecto, se señalará éste y, en su caso, su código.

g) En el caso de acumulación de fases de gasto, se tendrá en cuenta:

- Si la acumulación afecta a la autorización y compromiso del gasto, se harán constar los datos identificativos del perceptor, para lo cual deberá acompañarse el documento “alta de terceros” debidamente cumplimentado. En todo caso, los datos referentes al número de cuenta bancaria deberán cumplimentarse previamente a la expedición de la orden de pago, como requisito de la misma, salvo excepciones debidamente motivadas y así apreciadas por el Ordenador de Pagos previo informe de la Intervención General y del Órgano de Gestión Económico-financiera.
- Si la acumulación lo es de las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, además de lo anterior, deberán constar las posibles incidencias que afecten al reconocimiento de la obligación, como puede ser la existencia de endosatarios o de posibles descuentos que afecten a la orden de pago, señalando, en este caso, los importes brutos y líquidos de la operación.

A estos efectos las unidades gestoras de los créditos consignados para retribuciones del personal al servicio de esta Corporación serán: la correspondiente al código orgánico 0501I: “Órgano Especial de Limpieza”, para las retribuciones del personal propio y la relativa al código 0405F: “Administración de Recursos Humanos” para el resto de ellas.

2.- Intervención previa.

Esta propuesta, acompañada del expediente tramitado por la unidad gestora en el que se contendrán los documentos exigibles legalmente según el tipo de gasto a realizar, será enviada a Intervención General para su fiscalización previa, de conformidad con el art. 214.2) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La fiscalización podrá ser:

a) de conformidad, tras lo cual la propuesta será elevada al Órgano competente para su resolución, por la que el gasto quedará autorizado.

b) de disconformidad, en cuyo caso la Intervención General deberá formular sus reparos por escrito, debiendo seguirse la tramitación señalada en los artículos 215 y ss. del citado texto refundido.

3.- Autorización.

Una vez intervenida, la propuesta será devuelta al Centro Gestor para que la eleve al órgano competente para su Resolución que, en los casos de Autorización o Disposición del gasto o de acumulación de ambas fases, será el Pleno, el Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, o, por delegación, los miembros de la Junta de Gobierno Local, otros Concejales y Órganos Directivos de la Administración Municipal.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Si se acumularan las fases de Autorización y Disposición del gasto y de Reconocimiento de la Obligación, la Resolución se adoptará sobre la base de relaciones contables. En este caso resolverá el Sr. Alcalde y, por su delegación, los miembros de la Junta de Gobierno Local, otros Concejales y Órganos Directivos de la Administración Municipal (salvo casos especiales en que deba resolver el Pleno).

Durante el año 2010, las autorizaciones de gastos para reparar cualquier elemento de transporte y arrendar equipos informáticos, precisarán que las respectivas propuestas se formulen conjuntamente por el responsable político del código orgánico con cargo a cuyos créditos vaya a tramitarse el gasto, y el responsable político correspondiente del Área de Gobierno que a continuación se indica:

<u>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</u>	<u>CONCEPTO DEL GASTO</u>	<u>ÁREA DE GOBIERNO</u>
206	Arrendamientos equipos para procesos de información	Organización e innovación, empleo y recursos humanos
214	Reparación y mantenimiento de elementos de transporte.	Seguridad y Movilidad Ciudadana (*)

(*). Excepto para el código orgánico 0501I, para el que sólo será precisa la firma del responsable político correspondiente del Área de Gobierno de Parques y Jardines, Limpieza, Salud Ambiental y Playas.

Igualmente precisarán de la firma conjunta reseñada en el apartado anterior para cualquier modificación de crédito que pretenda disponer de los créditos asignados a los gastos citados, incluso cuando se pretenda utilizar el saldo disponible para autorizar otros gastos con cargo a su vinculación jurídica.

4.- Disposición o compromiso del gasto.

Una vez autorizado el gasto, cuando se conozca quien haya de ser el perceptor, la propuesta de resolución para comprometer el gasto seguirá el mismo trámite que se señala: intervención previa, resolución y contabilización, emitiéndose el documento “D”, de disposición o compromiso del gasto.

5.- Reconocimiento de la obligación.

Posteriormente, según se acredite la realización de la prestación, se reconocerán las obligaciones por el importe del gasto efectivamente realizado, emitiéndose los documentos contables “O”, de reconocimiento de la obligación. La competencia para el reconocimiento de obligaciones corresponde, salvo excepciones en que haya de resolver el Pleno, al Sr. Alcalde y por su delegación, a miembros de la Junta de Gobierno Local, a otros Concejales y Órganos Directivos de la Administración Municipal, quienes resolverán sobre la base de relaciones contables intervenidas por el Interventor General, que correspondan a cada una de las fases del gasto.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

6.- Contabilización.

Una vez adoptada la resolución que corresponda a cada una de las fases del gasto por el Órgano competente, será remitida al Órgano Municipal encargado de la contabilidad para que las unidades contables correspondientes emitan el documento contable “A”, de autorización del gasto, “D”, de disposición o compromiso del gasto, o el “O” de reconocimiento de la obligación. Si estuviésemos ante un supuesto de acumulación de fases los documentos a emitir serán “AD”, en el caso de autorización y compromiso del gasto o “ADO” si, además, se acumula el reconocimiento de la obligación.

En cumplimiento de la Regla 89 de la Instrucción de Contabilidad se dispone que el formato de los documentos contables que soporten los justificantes de las referidas operaciones serán los previstos en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Por Resolución del Concejal o Director de Gobierno del Área de Hacienda y Economía, a propuesta del órgano de Gestión Económico-financiera y previo informe de la Intervención General y, en su caso, del órgano de Gestión Presupuestaria, se aprobarán los modelos de documentos contables a que se refiere la mencionada Regla 89.

BASE 21ª.- Autorización y disposición

1.-En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente documento “A”, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento “D”.

3.-Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos “O”.

4.-Pertencen a este grupo los gastos que se detallan:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

BASE 22ª.- Reconocimiento de la obligación

1.-La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" a no ser que por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitando el documento contable “ADO”.

2.-Las facturas originales expedidas por los contratistas se presentarán en la oficina gestora correspondiente, debiendo ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1.496/ 2003, de 28 de



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación.

Contenido mínimo de las facturas:

- Identificación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente, en la que se contendrá expresamente el Número de Identificación Fiscal, en adelante NIF, de éste o del correspondiente Organismo Autónomo.
- Identificación del contratista, señalando el nombre y apellidos o denominación social, el NIF y el domicilio completo.
- Número, y en su caso, serie.
- Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Recibí y conforme de los responsables político y técnico de la Oficina Gestora, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. En las certificaciones de obra, deberá constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos. Cuando se expida certificaciones de obras o servicios realizados, las facturas deberán coincidir necesariamente con los importes certificados.
- Periodo a que corresponda.

3.-Al objeto de hacer factible el cumplimiento del plazo establecido en la normativa de aplicación en la materia, para el abono de las facturas o certificaciones, se deberá actuar de la siguiente forma:

Una vez recibidas las facturas o certificaciones por la oficina gestora, la misma dispondrá de un plazo máximo de 10 días para proceder a su conformidad o poner de manifiesto los reparos que considere convenientes, debiéndose en este último caso subsanar lo antes posible.

Aquellas que hayan sido objeto de conformidad deberán presentarse, en el plazo adicional y máximo de 5 días, en la Intervención General o en la Oficina de Gestión Económica Financiera, según proceda o no su fiscalización.

Las facturas o certificaciones que se tramiten fuera de los plazos mencionados anteriormente deberán acompañarse de informes justificativos de las causas que han motivado dicho retraso.

Con carácter general deberán tramitarse, dentro de cada año natural, las facturas o certificaciones correspondientes a gastos realizados en ese período e imputables al presupuesto correspondiente.

4.-La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por Contabilidad.

5.-En cuanto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se observarán estas reglas:

- a) Gastos de personal (capítulo I).
 - a.1) Las nóminas tienen la consideración de documento “O”.
 - a.2) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento “O”.
 - a.3) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en esta Base.
- b) En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.
- c) En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:
 - c.1) Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad del Órgano de Gestión Económico-Financiero respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento “O” por dicho Órgano.
 - c.2) Del mismo modo se procederá por parte del correspondiente Centro Gestor, respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa. El documento “O” deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses.
- d) En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento “O” cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviera sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento “O” tendrá lugar al cumplirse las condiciones fijadas.
- e) En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar certificación de obras y/o factura, como se señala en el punto 3, según los casos. En este caso el Servicio remitirá además de los originales, copia de estos documentos a la que se habrá de incorporar los datos que exige el artículo 20 y siguientes del Reglamento de Bienes aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, para las distintas clases de bienes y derechos adquiridos. Mediante Instrucción del Concejal de Gobierno de Hacienda y Economía, a propuesta de las Direcciones Generales de Patrimonio y Contratación y Hacienda, se determinará el procedimiento para el alta en inventario y en el inmovilizado contable de los bienes que hayan de serlo, estableciendo el procedimiento de comunicación de datos entre el inventario contable y el jurídico de esta Entidad.

6.-El reconocimiento de las obligaciones es competencia del Sr. Alcalde, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

7.- Las aportaciones a Organismos Autónomos, con cargo al Capítulo IV y VII del Presupuesto, se librarán conforme a la ejecución del gasto que financian, a propuesta del Responsable Político del Área correspondiente y del Concejal o Director de Gobierno de



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Hacienda, procediendo en el último trimestre a su anulación en proporción a los remanentes de créditos no utilizados en el transcurso del ejercicio.

Los apuntes contables de estas Entidades, donde figure como deudor al Ayuntamiento, han de estar soportados por el correspondiente documento “ADO” u “O”, que reconozca previamente la misma obligación en el Presupuesto del Ayuntamiento.

8.-El reconocimiento de las obligaciones de gastos del ejercicio corriente, realizados sin el preceptivo informe de fiscalización, corresponderá a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

9.- La tramitación de aquellos gastos realizados sin haber sido fiscalizados previamente a su autorización y compromiso se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Todo Centro Gestor de gasto que tramite una factura correspondiente a un gasto realizado sin el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, redactará un informe explicativo de la causa o motivo de su omisión.

b) Se remitirá el expediente al Órgano de Gestión Económico-financiera para la expedición del correspondiente documento contable de reserva de crédito.

c) Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para el gasto realizado se remitirá a la Intervención General Municipal para su informe, que no tendrá carácter de fiscalización.

Si no se acreditara el crédito suficiente o correspondiera a un gasto realizado en ejercicios anteriores se deberán tramitar los expedientes de modificación de crédito o reconocimiento de crédito que procedan ante el Órgano de Gestión Presupuestaria.

d) El Centro Gestor, recibido el informe de la Intervención General Municipal, formulará propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Autorización y Disposición del Gasto realizado, así como del Reconocimiento y Liquidación de la Obligación a favor de quien hubiera realizado la obra, el suministro o prestado el servicio.

e) Adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad, se unirá certificación acreditativa del mismo al expediente para el pago de la factura correspondiente.

BASE 23ª.- Ordenación del Pago

1.- La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Alcalde o por su delegación por el Concejal o Director de Gobierno de Hacienda, que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

En los OO.AA., deberá cumplirse lo establecido en el párrafo anterior siendo el órgano competente para la aprobación del plan de disposición de fondos, el señalado en sus Estatutos respectivos.

2.- El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

BASE 24ª.- Acumulación de las fases del gasto

Autorización – Disposición.

1.- Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación, originarán la tramitación de documento “AD” por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por Empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento, alumbrado, etc.).
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios en los que, desde un principio, es conocido el adjudicatario (así, por ejemplo, contratos menores).

3.- Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

4.- En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Deberán contabilizarse en fase de Autorización y Compromiso del gasto (AD) los importes de las retribuciones fijas y periódicas que se prevea percibir por los empleados municipales, que a 1 de enero ocupen el puesto de trabajo y no hayan causado baja, de conformidad con los datos que figuren en el Anexo de Personal del Presupuesto o de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

b) El nombramiento de Concejales, funcionarios, la contratación de personal laboral y el nombramiento de personal directivo y personal eventual originará la tramitación, por el Servicio de Recursos Humanos, de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio. Las posibles bajas originarán documentos de signo inverso.

c) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas hasta el 31 de diciembre. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos, que se tramitaran por el Servicio de Recursos Humanos.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

d) Las modificaciones del Anexo de Personal o la Relación de Puestos de Trabajo, así como de la Plantilla de Personal, incluyendo la de los organismos autónomos, que supongan incremento de las plazas o modificación de puestos, serán informadas previamente a su aprobación por el Órgano de Gestión Presupuestaria a efectos presupuestarios y por la Intervención a efectos de fiscalización.

BASE 25ª.- Acumulación de las fases del gasto

Autorización-Disposición-Obligación.

1.-Dentro de los gastos corrientes, las adquisiciones de bienes, nunca diferentes a los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, no sujetos a proceso de contratación y en los casos en que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.

2.-Pertencen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:

- Adquisiciones inferiores a 3.000,00 €
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.

TÍTULO IV

OTROS ASPECTOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS

BASE 26ª. – Retribuciones del personal

1.-A efectos de lo establecido en la presente Base, constituyen el sector público local:

- a) El Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos
- b) Las sociedades mercantiles públicas que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo al Presupuesto o con cargo a los presupuestos de los entes o sociedades que pertenezcan al sector público local destinadas a cubrir déficit de explotación.
- c) Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público local.

2.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010:

- a) Con efectos de 1 de enero de 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público local, incluidas, en su caso, las que en concepto de pagas extraordinarias correspondieran en aplicación del artículo 21.Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre,



de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado DOS del artículo 22 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por ciento con respecto a las del año 2009, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por esta Entidad Local en el marco de sus competencias.

b) Además del incremento general de retribuciones previsto en el apartado precedente, el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Municipales, podrán destinar hasta un 0,3 por 100 de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos respectivos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida.

c) Para el cálculo del límite a que se refiere el apartado anterior, para el personal funcionario se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones básicas y complementarias devengadas por dicho personal; y para el personal sometido a legislación laboral, el porcentaje se aplicará sobre la masa salarial, sin computar a estos efectos los gastos de acción social, salvo en el caso del incremento previsto en el apartado a) de esta misma Base.

No computará, a los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la indemnización por residencia.

d) Las retribuciones a percibir en el año 2010 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta del citado Estatuto Básico, en concepto de sueldo y trienios, serán las que se establecen en el artículo 22 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

e) Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

f) Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en la presente Base, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a ello.

g) Lo dispuesto en las letras anteriores de la presente Base será de aplicación, asimismo, al personal de las fundaciones del sector público local y a los consorcios participados mayoritariamente por el Ayuntamiento y los Organismos que integran el sector público local.

3.-Las reclasificaciones, en su caso, de puestos de trabajo correspondientes a los Organismos Autónomos municipales y las correspondientes adecuaciones retributivas, requerirán acuerdo previo de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

BASE 27ª.- Régimen de retribuciones e indemnizaciones

El régimen de retribuciones e indemnizaciones, por asistencia a sesiones, de los miembros de la Corporación y Directores de Gobierno será el que se fije por el Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, con arreglo, en todo caso, a lo dispuesto en los Art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el 13 del RD. 2.568/86, de 28 de noviembre, debiendo observarse, en materia de altas y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, lo preceptuado en la Orden de 12 de marzo de 1.986.

Conforme a lo previsto en el mencionado Art. 13 del RD. 2.568/86, todos los miembros de la Corporación y Directores de Gobierno tendrán derecho a ser resarcidos del importe de los gastos necesarios y efectivamente realizados en el ejercicio del cargo, que justifiquen documentalmente.

BASE 28ª.- Oferta de empleo público

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010:

a) Durante el año 2010, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público será, como máximo, igual al 15 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, contratado o nombrado en el ejercicio anterior al que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto o estén incursos en procesos de provisión.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo 1 del presupuesto de gastos, la limitación a que hace referencia el párrafo anterior no será de aplicación al personal de la Policía Local, ni al de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios. Para estos colectivos el límite máximo será del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos.

b) Durante el año 2010 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, en el ámbito del sector público local, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refiere el artículo 10.1.a) de la Ley 7/2007 y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que aquéllos se produzcan y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.

No se tomarán en consideración a efectos de dicha limitación las plazas que estén incursas en procesos de consolidación de empleo derivados de la aplicación de la disposición transitoria 4ª del EBEP.

2.-Todas las contrataciones de personal laboral que se realicen con arreglo a lo establecido en la normativa de aplicación y en las presentes Bases de Ejecución, serán suscritas con el visto bueno del Concejal Delegado o responsable político en materia de Personal, previo expediente tramitado por el Servicio de Personal que acredite que la contratación a realizar no vulnera las normas de aplicación.

BASE 29ª.-Personal Laboral del sector público local

1.- En los treinta días siguientes a la entrada en vigor del Presupuesto de 2010, los Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal y el Órgano de administración especial del Servicio Municipal de Limpieza deberán solicitar de la Concejalía de Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, aportando al efecto la certificación de retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2009. La masa salarial autorizada se tendrá en cuenta para determinar los créditos correspondientes a las retribuciones del personal laboral que deba prestar servicios en el año 2010. Con cargo a ella deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral y todas las que se devenguen a lo largo del año expresado.

Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse a la Concejalía de Hacienda las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2009 y los que se fijen para el año 2010.

Las indemnizaciones o suplidos del personal laboral, que se regirán por su normativa específica, no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral del Ayuntamiento.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

2.- Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario.

Será preciso informe favorable conjunto del Área de Hacienda y del Área de Recursos Humanos para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario.

Se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal no funcionario, las siguientes actuaciones:

- a) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Firma de convenios colectivos, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2, apartado 1, letra e), del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo.

BASE 30ª.-Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones

Durante el año 2010 se podrán formalizar con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal, para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.
- b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto de esta Corporación.
- c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal temporal.

BASE 31ª.-

Se podrán descontar de los haberes líquidos a percibir por el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, las cantidades que se deduzcan por el incumplimiento horario en su cómputo de la jornada laboral anual.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

BASE 32ª.-

El Concejal que, por designación de la Alcaldía, desempeñe las funciones de la Secretaría de la Junta de Gobierno Local, percibirá una retribución adicional de 3.000 euros anuales, incrementada en la misma cuantía que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios para el año 2010, a incluir en el complemento específico fijado en el acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2007.

BASE 33ª.-

Los funcionarios eventuales que a la fecha de su nombramiento percibieran trienios o concepto de antigüedad en las administraciones de origen tendrán derecho a percibirlos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mientras permanezcan en el puesto para el que fueron nombrados.

BASE 34ª.- Subvenciones

Las subvenciones, y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras Administraciones, tramitadas a través de la Administración municipal, se regularan, con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento 887/2006, de 21 Julio de 2006, y hasta tanto se apruebe la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas, específicamente por las siguientes normas:

1.-CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Por medio de la oportuna Ordenanza, se establecerán las bases para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede o delegación en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

2.-CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA:

2.1.- Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2.2.- Subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos: y cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del Presupuesto.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

2.2.1.- Para su inclusión en Presupuesto deberá aportarse:

a) Memoria justificativa de las razones que acreditan su asignación nominativa en éste.

b) Informe que contenga los siguientes puntos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se impute el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Obligación de proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones.
- Sometimiento expreso al control de la Intervención General.

2.2.2.- El Pleno, motivadamente, podrá suprimir las subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto o reducir su importe, a propuesta del responsable político del centro gestor del gasto que corresponda.

2.3.- Subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Expediente contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) Una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

d) Procedimiento de concesión y pago, régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios, y procedimiento de reintegro de fondos percibidos.

e) Los demás requisitos que se prevén en el siguiente apartado “Convenios”.

2.4.- CONVENIOS:

2.4.1.- Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2.4.2.- El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Partes concertantes, con indicación de los datos identificativos del beneficiario o beneficiarios.

b) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y de las razones que acreditan el interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario, u otras debidamente justificadas que por razón del destinatario excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

c) Actuaciones previstas y compromisos de las partes.

d) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

e) Importe de la subvención y tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario o grupo de beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones.

f) Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.

g) Documentación a aportar por el beneficiario, en su caso.

h) Plazo de vigencia, requisitos y condiciones.

i) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

j) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

k) Régimen jurídico.

l) Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

2.4.3.- Como contenido adicional, el Convenio podrá incluir, entre otros, los extremos siguientes:

a) Posibilidad de subcontratación hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.

b) Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados.

c) En su caso, especificidades que supongan excepción a las reglas generales establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

d) En su caso, y atendiendo a la naturaleza de la subvención indicación de si se podrá, de oficio, proceder a saldar las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios a las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones con las entidades adeudadas.

e) Régimen de garantía, medios de constitución, depósito y cancelación que, en su caso, se establezca que deban constituir los beneficiarios.

f) En su caso, la condición de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar que la misma se halla subvencionada por este Ayuntamiento.

2.4.4.- En caso de que la subvención no se instrumente mediante convenio, la Resolución de concesión deberá recoger los requisitos previstos en los apartados 2 y 3 anteriores.

2.5 OTORGAMIENTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

2.5.1.- Será requisito previo para el otorgamiento de subvenciones la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.5.2.- Si para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones fuese preciso una previa modificación presupuestaria, el correspondiente expediente se tramitará en la forma legalmente establecida y no será ejecutivo hasta la aprobación definitiva del mismo.

2.5.3.- Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la firma del convenio, deberá autorizarse el gasto por el órgano competente, tramitándose para ello el documento contable de Autorización del gasto.

La propuesta de concesión al beneficiario concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la Disposición del gasto, por el importe de la subvención que se concede.

Cuando se trate de concesión directa de subvenciones, se aportará al expediente el documento contable AD, en el que figurará el beneficiario y el importe a conceder.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Todo ello sin perjuicio de la adopción de los acuerdos relativos a la convocatoria, concesión, justificación y, en su caso, reintegro de las subvenciones, que serán realizados por el órgano competente, según los acuerdos de delegación de competencias.

Los expedientes de otorgamiento de subvenciones, previamente a los correspondientes acuerdos relativos a la convocatoria o a la concesión, serán sometidos a informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y a fiscalización por la Intervención General.

2.5.4.- Los perceptores de ayudas o subvenciones deberán:

1.- Acreditar como mínimo y con carácter previo a la percepción de las mismas, estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Mediante certificación expedida por el órgano que ostente la gestión recaudatoria, Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante la obtención de certificados digitales vía telemática.
- b) Mediante declaración jurada del beneficiario, solo y exclusivamente, cuando la modalidad anterior no sea factible, habida cuenta de las circunstancias específicas del caso.

Quedan exceptuados de la obligación contemplada en este epígrafe los perceptores de ayudas económicas no periódicas, ayudas económicas familiares y ayudas económicas para alquiler de viviendas tramitadas por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, previo informe justificativo y motivado de la propia Concejalía, correspondiendo a ésta realizar los seguimientos que procedan, en orden a la correcta aplicación de los fondos percibidos por los perceptores de las referidas ayudas. Dicha Concejalía deberá emitir informe, con periodicidad mensual, especificando perceptores, importe de la ayuda, cuota y finalidad, con el Vº Bº del Concejal o Director de Gobierno.

2.- Justificar con carácter previo al pago de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, salvo que en el convenio o acuerdo de concesión se recoja la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta. Si el pago fuese, total o parcialmente anticipado a la ejecución del proyecto o actividad, deberá presentarse garantía por el beneficiario, salvo que el propio convenio o el acuerdo de concesión dispensen de esta obligación.

3.- Proceder al reintegro de las cantidades percibidas, así como al pago del interés de demora desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.5.5.- El centro gestor, previamente a la propuesta de concesión, deberá emitir informe en el que se acredite que el beneficiario cuya subvención se propone no tiene cantidad alguna de anteriores subvenciones pendiente de reintegro a la Tesorería municipal de conformidad en lo dispuesto en el artículo 13.2.9) de la Ley General de Subvenciones.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

2.5.6.- Con carácter general, por la Intervención General Municipal se practicarán fiscalizaciones, por muestreo, de las subvenciones y ayudas concedidas a Entidades Privadas, Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

2.5.7.- En todo lo no regulado específicamente en esta Base, o en la propia convocatoria de la subvención, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de Julio de 2006.

2.6 INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIONES:

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Órgano que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los órganos obligados (órganos gestores de las subvenciones) remitan la información a dicha Órgano.

BASE 35ª.- Destino del patrimonio público del suelo

El destino de los bienes integrantes del patrimonio público del suelo, incluidos los ingresos procedentes de la enajenación de terrenos, y cualesquiera otros ingresos especificados en el artículo 74.3 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 76 del citado texto refundido, según la nueva redacción del mismo dada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

BASE 36ª.- Contrataciones

Todas las **contrataciones** de suministros, obras y servicios, se efectuarán de conformidad con lo previsto en de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y con arreglo a los circuitos administrativos que tenga establecidos o establezca esta Corporación, así como a las normas que, para el debido desarrollo y aplicación de los indicados circuitos, sean dictadas por la Alcaldía, a propuesta del Concejal de Gobierno de Hacienda y Economía.

En las propuestas de gastos, se prohíbe la inclusión de partidas alzadas. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrá autorizar la inclusión de alguna cantidad alzada pero siempre con el carácter de “a justificar”.

Las contrataciones de nuevos servicios u obras, o aquéllas que impliquen ampliación de otras ya existentes, requerirán informe previo del Órgano de Gestión Presupuestaria, salvo que el Concejal de Gobierno de Hacienda considere no necesario este informe.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

BASE 37ª. Comprobación material del gasto.

Antes del reconocimiento de la obligación se procederá a verificar materialmente la efectiva realización del gasto y su adecuación al contenido del correspondiente negocio jurídico.

El resultado de la comprobación material del gasto se reflejará en un acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción o, en su caso, a la ocupación efectiva de que se trate. En dicha acta se harán constar las deficiencias que pudieran haberse apreciado y las medidas a adoptar para subsanarlas así como los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. Asimismo, en informe ampliatorio al acta, podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

En caso de desacuerdo con las deficiencias reflejadas por el representante de la Intervención en el acta, el órgano gestor podrá plantear su discrepancia, motivada con cita de los preceptos legales y reglamentarios en los que sustente su criterio.

La Intervención General procederá a la comprobación material del gasto en contratos de obras y suministros cuyo importe sea superior a 50.000 euros y 18.000 euros respectivamente, I.G.I.C. excluido. A estos efectos deberá solicitarse a la Intervención General la designación de un representante para la comprobación material del gasto, con una antelación mínima de quince días a la celebración del acto de comprobación material.

Designado el representante, el centro gestor solicitante deberá remitir al mismo, con una antelación no inferior a diez días a la celebración del acto, la documentación que se establezca por la Intervención General.

La Intervención General podrá ser asistida por personal cualificado designado por el Interventor de entre funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que no hayan intervenido en la preparación, adjudicación o ejecución del contrato.

La Intervención General podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de la misma.

El resultado de la intervención de la comprobación material del gasto se reflejará en acta, que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción o, en su caso, a la ocupación efectiva de que se trate, en la que se harán constar las deficiencias que pudieran haberse apreciado, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. Asimismo, en informe ampliatorio al acta, podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes. El representante de la Intervención General remitirá a ésta un ejemplar del acta.

En caso de desacuerdo con las deficiencias reflejadas por el representante de la Intervención en el acta, el órgano gestor podrá plantear su discrepancia, motivada con las normas en las que sustente su criterio, que será resuelta por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

BASE 38ª.- Convenios y aportaciones a Consorcios

1.-Los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por la Intervención General siempre que den lugar al reconocimiento de derechos y/u obligaciones de contenido



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

económico, previo informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, salvo que el Concejal de Gobierno de Hacienda considere no necesario este informe, para la adopción del acuerdo pertinente:

- a) Convenios o conciertos a suscribir por el Ayuntamiento y/o sus OO.AA.
- b) Aportaciones a los consorcios en los que esté integrado o se pueda integrar el Ayuntamiento.
- c) Convenios o Acuerdos Colectivos que afecten al régimen retributivo del personal funcionario o laboral del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, respecto a la correspondiente autorización de masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos acuerdos.
- d) Contratos de personal no sujeto a Convenio Colectivo, siempre que sus retribuciones se determinen en todo o en parte en el clausulado del mismo.

BASE 39ª.- Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria

De acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos a que se refiere el artículo 2 de dicha ley(Ayuntamiento, OO.AA., Sociedades Mercantiles y demás entes pertenecientes al Sector Público Local) que afecte a los gastos públicos, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias del principio de estabilidad presupuestaria.

Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se remitirán al Órgano de Gestión Presupuestaria para que informe con carácter previo a su aprobación, sin perjuicio de su fiscalización por la Intervención General.

BASE 40ª.- Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

1.- Gastos plurianuales y expedientes de contratación de tramitación anticipada.

1. La autorización y el compromiso de gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros se realizará en los términos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de las delegaciones realizadas. Para su aprobación requerirán, con carácter previo, informe del Órgano de Gestión Presupuestaria. Una vez recaído acuerdo de adjudicación se comunicará de inmediato al Órgano de Gestión Presupuestaria, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados tales como, a



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

título enunciativo, bajas, licitaciones desiertas o desistimiento de contratistas.

Será necesario, el informe previo del Órgano de Gestión Presupuestaria, en los expedientes de contratación anticipada, incluso aunque su imputación se efectúe a un único ejercicio presupuestario. En cualquier caso, los citados expedientes estarán sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se autoriza al Concejal de Gobierno de Hacienda, para que, mediante resolución dictada al efecto, excepción del requisito de informe aquellos expedientes que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

La Intervención General no tramitará ningún expediente de gastos plurianuales en el que no figuren los citados informes, con la salvedad establecida en el párrafo anterior.

2. Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

3. El cumplimiento de los límites a los compromisos de gastos de ejercicios futuros que se pueden adquirir, tanto referidos a la cuantía como al número de anualidades, será informado de forma expresa y específica por la Intervención General. La propuesta que a tal efecto se realice contendrá como mínimo la debida justificación del motivo de la misma y de sus circunstancias excepcionales.

4. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico en el que deberá consignarse, tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extiende sus efectos económicos el acuerdo.

2.- Expedientes de contratación condicionados a una modificación presupuestaria.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de compromiso de gasto y adjudicación de los contratos, en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

3.- Gastos de representación.

1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 “Atenciones protocolarias y representativas” aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y Concejales delegados, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

2. Todos los gastos imputables a la citada partida de “Atenciones protocolarias y representativas” deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- c) Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

3. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

4.- De las Certificaciones de Obras

1.-El día inicial para el cómputo del plazo, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora, será la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, o la fecha de expedición de las certificaciones de obras. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el contratista presentara la factura con posterioridad a las referidas fechas de acreditación de la realización total o parcial del contrato o, en el caso de las obras, con posterioridad a la finalización del plazo para la emisión de la correspondiente certificación de obras establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el cómputo del plazo comenzará a contarse a partir del momento de la presentación de la factura en el registro municipal.

2.- El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- De las Cesiones de Crédito

Los acreedores del Ayuntamiento con deudas pendientes con el mismo no podrán realizar cesiones de su crédito. A tal efecto, el Órgano de Gestión Económico -Financiera comprobará, antes de hacer cualquier cesión, que el cesionario se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento.

BASE 41ª.-

Conforme a lo regulado en el Art. 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el plan de



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

disposición de Fondos de la Tesorería se establecerá por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y por su delegación, por el Concejal o Director de Gobierno de Hacienda, a propuesta del titular del Órgano de Gestión Económico-Financiero.

BASE 42ª.-

Al Servicio de Inspección de Rentas se le retribuye su labor de conformidad con lo establecido en los acuerdos plenarios de 28.06.85, 5.12.85, 12.02.86, 7.05.86 y 30.01.87 y por los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde núm. 5.307 del 17.12.87, nº 429 del 9.02.88, nº 1.1.12 del 14.03.89 y posteriores.

En la cláusula undécima del Pacto de Condiciones Generales Retributivas del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, se establece que el Servicio de Inspección de Rentas acredita desde aquel momento su capacidad de devengar el Complemento de Productividad, conforme establece el Art. 50 del R D. 861/86, de 25 de abril. En su virtud, el citado personal percibirá en concepto de complemento de productividad las cuantías fijadas en los acuerdos plenarios y Decretos al principio expresados con arreglo a las bases y criterios en los mismos establecidos.

BASE 43ª.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidación

1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos:

1.1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio. Se excepcionan de esta regla (principio de anualidad) las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores.

a) atrasos al personal.

b) gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) los Concejales de Gobierno de cada Área podrán autorizar, previo informe favorable de la Concejalía o Dirección de Gobierno de Hacienda, la imputación a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La decisión de la Concejalía o Dirección de Gobierno dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a Presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación. El procedimiento a seguir se indicará por la Dirección de Gobierno de Hacienda.

d) las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

e) gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

1.2.- En otros supuestos, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

1.3.- También se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al Presupuesto, de gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del referido gasto.

Esta imputación del gasto no podrá producir perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.

En el caso de gastos realizados en el ejercicio anterior, no podrá utilizarse el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica.

De no existir dotación presupuestaria o ésta fuera insuficiente, se deberá tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.

1.5.- La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

1.6.- El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, que será tramitado por el Órgano de Gestión Presupuestaria, deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del Servicio y conformada por el Responsable Político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.
- Fecha o período de su realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

b) Informe técnico de valoración que acredite que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

c) Factura detallada con todos los datos o requisitos legales, o documento acreditativo del derecho del acreedor de la realización de la prestación, debidamente conformados.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

d) Informe del Jefe del Servicio o Unidad Administrativa, en los supuestos de imputación a los créditos del Presupuesto de 2010, de que no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente partida presupuestaria.

e) Informe del Jefe del Servicio o de la Unidad Administrativa, cuando no exista dotación o ésta fuera insuficiente en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesaria.

f) Documento contable.

g) Cuadro resumen por partidas presupuestarias, con indicación para cada una de ellas del concepto o conceptos que motivan el expediente, importe correspondiente a cada uno de ellos, responsable técnico y responsable político.

h) Informe de la Intervención General

i) Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.

1.7.- El expediente será completado por el Centro Gestor correspondiente y coordinado e impulsado por el Órgano de Gestión Presupuestaria.

2.- Convalidaciones:

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido. La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Junta de Gobierno.

Lo establecido en el párrafo anterior será de aplicación únicamente a los denominados “contratos menores”.

BASE 44ª.- Pagos a justificar

En las **órdenes de pago "a justificar"**, ya se trate de las anteriores o cualquier otra cuya expedición pudiera ser ordenada por la Alcaldía, se observarán las reglas establecidas con carácter general en el art. 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 69 y siguientes del R.D. 500/90, de 20 de abril y, con carácter particular, lo establecido en la presente Base, según el siguiente desarrollo:

1.- Ámbito de aplicación y forma de expedición de los pagos a justificar.

DEFINICIÓN: Tienen la consideración de órdenes de pago “a justificar” aquellas cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

CARÁCTER EXCEPCIONAL: Dado el carácter excepcional que la legislación atribuye a esta fórmula de pago, se utilizará de forma restrictiva.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

FORMA DE EXPEDICIÓN: Se expedirán, previa petición justificada en impreso normalizado y debidamente cumplimentado --firmado por el perceptor del mandamiento, el Jefe del Servicio y el Concejal de Gobierno, Concejal Delegado, Concejal de Distrito, Director de Gobierno u Órgano Directivo correspondiente, en base a resolución de la Autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

La orden de pago deberá identificarse como “A justificar”, sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de esta condición.

2.- Requisitos y límites para su expedición.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el Alcalde, o por su delegación, por el Concejal o Director de Gobierno de Hacienda.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, si el perceptor tuviere alguno pendiente de justificación por el mismo concepto presupuestario, o bien si ha transcurrido el plazo de tres meses sin justificar cualquier petición anterior.

3.- Límites cuantitativos.

La cuantía de estas órdenes de pago, sin perjuicio de una regulación más detallada en cualquier momento, será la que resulte de acreditar el gasto necesario en los términos más exactos posibles.

4.- Conceptos presupuestarios a los que son aplicables.

- Material de oficina no inventariable, suscripciones a boletines oficiales, revistas, libros y otras publicaciones, así como el pago de reembolsos.
- Dietas, locomociones, gastos de inscripciones en cursos.
- Y aquellos en que, por razones debidamente ponderadas, se considere necesario agilizar la gestión de los créditos y así se acuerde en la resolución aprobatoria del gasto.

Con cargo a las cantidades libradas a justificar, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran.

Los responsables de los Servicios tendrán en cuenta, en todo caso, la obligación de dar cumplimiento a las normas de la contratación administrativa, la de efectuar las retenciones tributarias debidas, y la prohibición de realizar contrataciones de personal con cargo a estos fondos.

5.- Perceptores.

Podrán entregarse cantidades a justificar al Sr. Alcalde-Presidente, a los miembros de la Junta de Gobierno Local y demás miembros de la Corporación y al personal de la misma.

Los perceptores responderán de la custodia de los fondos y, en su caso, de los reintegros, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Superado el plazo de justificación, sin que se hubiera procedido a la plena justificación de la misma, se podrá descontar automáticamente de la nómina la cantidad pendiente de justificación, o se procederá a promover expediente de reintegro de la anterior cantidad y su interés legal.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.- Plazo a justificar.

En el plazo de **dos meses**, ampliable excepcionalmente hasta el máximo legal de tres, y en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de estos fondos habrán de presentar en Intervención General la justificación de los pagos realizados conforme se dispone en el apartado siguiente, reintegrando las cantidades no invertidas.

El plazo de justificación quedará reducido a **10 días**, cuando se trate de **gastos de viaje y dietas (alojamiento y manutención)**.

Los mandamientos de pago que correspondan al último mes del ejercicio, habrán de tenerse justificados a 31 de enero del ejercicio siguiente, reintegrándose, en su caso, la totalidad del saldo no justificado.

7.- Justificación de los pagos.

a) La Cuenta Justificativa:

Se rendirá cuenta que contendrá los siguientes extremos:

Relación numerada de las facturas presentadas y abonadas, con sus respectivos importes, y suma total, conformada por el perceptor del mandamiento “a justificar” y el responsable técnico del Servicio.

Las facturas, originales y sin enmiendas, ordenadas en función del número de orden dado en la relación, deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Real Decreto 1.496/ 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Base 22.2ª.

Deben contener, igualmente, el “recibido y conforme” del perceptor del mandamiento “a justificar”, y el “recibí” del proveedor, perfectamente identificado (firma y NIF o CIF correspondiente).

Asimismo, se deberá aportar justificante del reintegro, en su caso, del importe no gastado, y de las retenciones ingresadas.

b) Aprobación de la Cuenta Justificativa:

El Centro Gestor, previo informe de la Intervención General, propondrá al órgano competente la aprobación mediante Resolución de aquellas cuentas justificativas que reúnan los requisitos establecidos en estas Normas.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

8.- Contabilidad y control.

La expedición y pago de las órdenes a justificar, se contabilizará conforme a las normas establecidas en la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

El Órgano de gestión Económico-Financiera llevará un libro registro de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar”, la cantidad pagada y la fecha máxima para su justificación, debiendo comunicar a la Intervención General el vencimiento de dicho plazo con el fin de que se requiera al perceptor para que proceda a su inmediata justificación. Transcurrido el plazo de justificación se incoará el correspondiente procedimiento administrativo de reintegro por alcance en los fondos públicos.

BASE 45ª.- Anticipos de caja fija.

1.- Concepto

Los anticipos de caja fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realizan a cajas habilitadas al efecto para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen de gastos corrientes que no estén sometidos a fiscalización previa y que tengan carácter periódico o repetitivo como los de dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Sólo podrá pagarse con cargo a los anticipos de caja fija los gastos descritos anteriormente cuando exista crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica de la partida correspondiente.

2.- Ámbito de aplicación.

La presente base será de aplicación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a sus Organismos Autónomos.

3.- Límites.

1.- La cuantía de los anticipos de caja fija concedidos a cada centro gestor será por un importe fijo que no podrá exceder del 5 por ciento de los créditos cuya gestión les corresponda del capítulo 2, “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” del presupuesto vigente en el momento de su constitución. El límite global de anticipos de caja fija constituidos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no podrá exceder de 1.000.000,00 de euros. Las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio regularán este límite que, como máximo, podrá alcanzar el 5 por cien del total de los créditos iniciales destinados a gastos en bienes corrientes y servicios, del Presupuesto vigente cada año. Si, una vez aprobado el presupuesto anual, fuera necesario disminuir el importe de un anticipo ya establecido se hará según lo dispuesto en el punto 4.2 de esta base.

2.- Una vez establecido el sistema de anticipos de caja fija, el centro gestor afectado no podrá tramitar órdenes de pago presupuestarias a favor de perceptores directos respecto de los gastos para cuya atención se creó el anticipo, por importe inferior a 400,00 €



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

3.- Por otro lado, no podrán realizarse con cargo al anticipo pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros. Quedan exceptuados los gastos por publicación de anuncios en boletines oficiales, en los que el límite será la propia liquidación.

4.- A efectos de la aplicación de los límites señalados en los párrafos 2 y 3 de este apartado, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en diversos pagos.

5.- La Resolución por la que se constituya el anticipo podrá establecer limitaciones al gasto máximo asignado para conceptos y / o períodos determinados. Igualmente, en atención a las necesidades concretas del centro gestor, podrá establecer excepciones al límite recogido en el apartado 2 de este punto, así como disminuir o aumentar el mismo. En ella podrá contemplarse, excepcionalmente, la posibilidad de elevar el límite al que se refiere el apartado 3 hasta los 5.000,00 euros.

4.- Creación de la habilitación y concesión de los anticipos de caja fija.

1.- El procedimiento para la creación de un anticipo de caja fija se iniciará mediante propuesta razonada del Titular del Área de Gobierno o Concejal Delegado responsable de la gestión de los créditos a los que afecte. La propuesta hará referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

a) Justificación de la solicitud del Anticipo de Caja Fija.

b) Gastos para los que se solicita, motivando el carácter periódico o repetitivo de los mismos y las partidas presupuestarias que quedarían afectadas, así como el importe solicitado, que debe ser igual o inferior al establecido en esta base. En su caso, cuantificación del gasto máximo. Con carácter general sólo serán susceptibles de tramitación por este sistema gastos imputables al capítulo 2, si bien, con la debida motivación, podrán tenerse en cuentas gastos imputables a los artículos 16 y 48 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

c) La propuesta de designación de funcionario del propio servicio municipal como Habilitado.

d) Aquellas otras especificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento de la Habilitación.

2.- Corresponderá al Alcalde Presidente y, por su delegación, si así procediera, al Titular del Área con competencias en materia de Hacienda, acordar la creación de la habilitación de que se trate y de su correspondiente anticipo de caja fija. En el ámbito de los organismos autónomos esta competencia la ejercerá su Presidente.

3.- La Resolución contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del Habilitado, cuyo nombramiento deberá ser informado

favorablemente por el Órgano de Gestión Económico-financiera, del que dependerá funcionalmente. Con iguales requisitos podrá contemplarse la existencia de sustituto para los casos de ausencia o enfermedad.

b) Nombre de la persona que firmará mancomunadamente las disposiciones de la cuenta en los términos que se recogen en el punto 6 de esta base. En su caso, nombre del sustituto que no podrá coincidir con el sustituto del Habilitado. Los sustitutos obran bajo la responsabilidad del titular a menos que, previa a la actuación de aquél, se haya realizado acta de entrega de la situación del anticipo en ese momento, conformada por la Intervención General.

c) Límites a los que se refiere el punto 3.

d) Partidas presupuestarias afectadas por el anticipo y, en su caso, gasto máximo.

e) Importe máximo de efectivo que se autoriza. En ningún caso podrá ser superior a 500,00 euros.

f) Aquellas otras especificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento de la Habilitación.

4.- Cuando, una vez aprobado el presupuesto del ejercicio, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 de esta base, sea necesaria la disminución de un anticipo de caja fija ya establecido, el Alcalde-Presidente y, por su delegación, si así procediera, el Titular del Área con competencias en materia de Hacienda dictará Resolución en este sentido, previo informe-propuesta del Área Gestora que dispondrá de siete días desde la aprobación inicial de aquél para su emisión. Si transcurrido este plazo no se hubiera emitido informe, el Titular del Área de Hacienda resolverá lo que estime procedente.

La obligación de reintegro se comunicará al habilitado y se efectuará de oficio y por compensación, sin salida material de fondos, por el Órgano de Gestión Económico-financiera en la primera reposición de fondos que solicite la Habilitación afectada.

5.- Las resoluciones por las que se constituyan, modifiquen o cancelen anticipos de caja fija deberán ser previamente informadas por el Órgano de Gestión Económico-financiera y fiscalizadas por la Intervención General.

5.- Situación de los fondos

1.- El importe de las órdenes de pago no presupuestarias que se expidan se abonará mediante transferencia a una cuenta corriente, designada por el Órgano de Gestión Económico-financiera, que la habilitación tenga abierta para tal fin bajo la denominación "*Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Habilitación de (nombre de la habilitación), provisión de fondos por anticipo de caja fija*". En los organismos autónomos, el nombre de la Entidad sustituirá al del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El control de estas cuentas le corresponde a la



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Habilitación, sin perjuicio de las competencias y funciones del Órgano de Gestión Económico-financiera en cuanto responsable de la Tesorería Municipal de la que estas cuentas forman parte.

2.- Las entidades financieras en que se abran estas cuentas estarán obligadas a proporcionar al Órgano de Gestión Económico-financiera y a la Intervención General la información que se les solicite.

3.- En todo caso, los fondos librados tendrán el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería del Ayuntamiento (o del organismo autónomo de que se trate).

4.- Estas cuentas solo podrán admitir ingresos de la Tesorería de la Entidad, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro y los que, en su caso, efectúe la propia entidad en concepto de liquidación de intereses.

6.- Procedimiento para la disposición de fondos.

1.- Las disposiciones de fondos se harán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma mancomunada del Habilitado y la del Titular del Área de Gobierno, Concejal Delegado o Director General responsable del Servicio Gestor o funcionario designado por éstos.

2.- En la Resolución de creación del anticipo podrá autorizarse la existencia de pequeñas cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Habilitado pagador.

3.- Los gastos cuyos pagos se atiendan con cargo a los anticipos de caja fija deberán seguir la tramitación establecida legalmente para cada caso, de lo cual deberá quedar constancia documental. El “Páguese” del órgano gestor (responsables político y técnico, en su caso, del gasto) dirigido al Habilitado, deberá figurar, como mínimo, en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o el derecho del acreedor.

4.- Su registro se realizará por los habilitados o empleado municipal que éstos indiquen, con la conformidad del responsable político y técnico (si distinto del habilitado) del centro gestor afectado, en el módulo de gestión de anticipos de caja fija del sistema de información contable municipal. El alta como usuarios del sistema se realizará mediante los documentos normalizados al efecto, requiriendo la conformidad del Órgano de Gestión Económico-financiera, Servicio de Contabilidad, que, como propietario del recurso, asignará los permisos correspondientes.

5.- En el caso de *pago directo a terceros*, con carácter previo al pago deberán cumplimentarse obligatoriamente en el sistema de información contable municipal:

- Los datos completos del tercero (nombre, dos apellidos o denominación social, NIF o CIF y domicilio, así como los datos bancarios).
- Datos completos de la factura del tercero.

Estos datos serán introducidos por la persona que, dentro del centro gestor, tenga autorización para ello, que podrá ser distinta del habilitado. Si fuera necesario dar de alta al



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

tercero en la correspondiente base de datos del sistema de información contable se requerirá, en todo caso, la validación por el Órgano de Gestión Económico-financiera.

6.- Si se trata de *provisiones de fondos* que deban realizarse exclusivamente *al personal municipal* para gastos gestionados con cargo a los anticipos de caja fija deberán cumplimentarse previamente los datos del perceptor de los fondos, motivo por el que se le entregan e importe.

7.- Tendrán la consideración de *suplidos* los pagos que, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o del Organismo Autónomo de que se trate, realicen en el ejercicio de su cargo público las autoridades y personal al servicio del mismo, para satisfacer prestaciones de escasa cuantía directamente relacionadas con los fines del servicio público correspondiente. Los habilitados reintegrarán a las autoridades y personal que haya realizado el suplido por el importe exacto del mismo, previa acreditación mediante factura, que deberá estar expedida a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria u Organismo Autónomo dependiente, y declaración formal responsable de haber satisfecho el pago personalmente. A todos los efectos se considerará que el destinatario de la operación es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su caso, el Organismo Autónomo. Si en el centro gestor afectado no existiera anticipo de caja fija, el suplido se reintegrará por la Tesorería Municipal, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

8.- Desde el subsistema de anticipos de caja fija se emitirá el documento “orden interna de pago” o “relación de órdenes internas de pago” el cual, una vez suscrito por quien tenga competencia para autorizar el gasto de que se trate, constituye la orden de pago al habilitado para atenderlo con los fondos del anticipo.

9.- La acreditación del pago se realizará mediante la toma de razón del habilitado y firma del perceptor de los fondos o mediante la orden de transferencia debidamente diligenciada por la entidad financiera.

10.- Quienes reciban fondos procedentes de un anticipo de caja fija de acuerdo con lo señalado en el apartado 6 de este punto deberán justificar su empleo en el plazo de 20 días naturales y siempre antes del 15 de diciembre.

11.- No podrá realizarse el pago por los habilitados de cantidades correspondientes a las operaciones que se relacionan a continuación, salvo que se autorice expresamente:

- a) Pagos a favor de terceros contra los que se haya iniciado procedimiento administrativo de apremio o cualquier otro procedimiento de ejecución judicial o no judicial mientras el mismo no haya terminado o se encuentre suspendido
- b) Pagos de prestaciones respecto de las que el acreedor haya cedido el derecho de cobro.
- c) Pagos de operaciones en las que se produzca la inversión del sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

7.- Reposición de fondos e imputación presupuestaria.

1.- Por el importe de los pagos realizados con cargo al anticipo de caja fija, los habilitados rendirán cuentas a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados. Será obligatoria la rendición de cuentas a 30 de junio y a 15 de diciembre de cada año.

2.- Las cuentas justificativas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados, serán aprobados por el órgano gestor autorizante de los gastos. Tales cuentas se ajustarán al total del anticipo concedido, sumando los gastos a reponer el saldo de la cuenta corriente, debidamente acreditado y conciliado, así como las posibles existencias en metálico.

3.- Una vez examinada la cuenta, la Intervención General emitirá informe en el que pondrá de manifiesto su conformidad con la cuenta o los defectos o anomalías observados y lo remitirá al órgano gestor para su conocimiento o, en su caso, subsanación. En el plazo de ocho días el órgano gestor procederá a subsanar los defectos o a formular las correspondientes alegaciones, en su caso. En el caso de que se formularan alegaciones a las anomalías observadas por la Intervención General, ésta emitirá informe definitivo en el plazo de diez días desde la recepción de las mismas, elevando el expediente al Alcalde-Presidente para que decida lo procedente.

En el caso de que las anomalías detectadas se refieran tan sólo a algún justificante en concreto, la Intervención General podrá excluir el mismo de la cuenta justificativa, haciéndose constar tal circunstancia en el expediente, continuando la tramitación de la reposición de fondos del anticipo con el resto de las propuestas relacionadas. El justificante excluido se devolverá al centro gestor para que subsane los reparos que se le hayan formulado.

Una vez fiscalizada de conformidad la cuenta justificativa o solventados los reparos de la Intervención General, el Órgano de Gestión Económico-financiera contabilizará las operaciones de gestión del presupuesto de gastos con imputación a los conceptos presupuestarios que corresponda.

4.- La expedición de las órdenes de pago se ajustará a la normativa general de la Corporación, debiendo efectuarse la reposición de fondos, necesariamente, mediante transferencia a la cuenta abierta a tal efecto y por el importe líquido de las órdenes de pago.

8.- Contabilidad y control.

1.- Las habilitaciones llevarán contabilidad auxiliar detallada de todas las operaciones que realicen en la gestión de los anticipos de caja fija.

2.- A efectos de control, durante los 15 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, se formularán por los habilitados estados de situación de tesorería referidos al último día hábil de cada trimestre natural, de los que se enviarán copias al Órgano de Gestión Económico-financiera y a la Intervención General. En el ámbito de cada organismo autónomo, los habilitados remitirán los estados de situación a la Tesorería y a la Intervención Delegada de aquél.

3.- Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, podrán formularse, con carácter extraordinario, estados de situación referidos a fechas determinadas. La Intervención General y el Órgano de Gestión Económico-financiera, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas y recabar, con este fin, la documentación que estimen precisa

9.- Funciones de los habilitados

1.- Las habilitaciones dependen funcionalmente del Órgano de Gestión Económico-financiera y jerárquicamente de las respectivas unidades administrativas a las que se hayan concedido los anticipos de caja fija a administrar y se situarán en las sedes de aquéllas.

2.- Al frente de cada habilitación habrá un Habilitado, con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

3.- Son funciones de los habilitados:

a) Registrar las operaciones en el subsistema de anticipos de caja fija del sistema de información contable municipal. Este registro podrá realizarlo materialmente una persona autorizada por el Habilitado, en los términos del apartado 4 del punto 6 de esta base, responsabilizándose el Habilitado de las anotaciones que se hagan mediante la firma de los oportunos documentos contables.

b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y pagos consiguientes, sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente y que en ellos figure el “páguese” de la unidad administrativa correspondiente.

c) Verificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso, haciendo constar el medio de identificación y su documento.

d) Efectuar los pagos que se ordenen según los preceptos de esta base.

e) Tramitar la solicitud de reposición de fondos, rindiendo la correspondiente cuenta justificativa. Facilitar los estados de situación de Tesorería según dispone el punto 8 de esta base.

f) Custodiar con la debida diligencia las existencias en efectivo de que dispongan y los cheques que posean. En su caso, cuidar de cobrar los intereses que procedan y de su posterior ingreso en Tesorería.

g) Custodiar y conservar los talonarios de cheques y los justificantes de transferencias.

h) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias necesarias de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del Órgano de Gestión Económico-



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

financiera o, en su caso, de la Intervención General.

i) Colaborar con la Intervención General y con el Órgano de Gestión Económico-financiera en la justificación y control de los fondos que manejen.

j) Cumplir las obligaciones materiales y formales de carácter tributario que se deriven de los pagos que realicen, sin perjuicio de las que correspondan al Órgano de Gestión Económico-financiera.

k) Las demás que les atribuya la normativa vigente y aquellas otras que se les encomiende para llevar a cabo lo establecido en la presente base.

BASE 46ª.- De los Ingresos y su gestión

1º.- El Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria será ejecutivo conforme a los preceptos establecidos en la Legislación de Régimen Local, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento, las Normas reguladoras de los Precios Públicos, y por la Ordenanza General de Recaudación de Tributos y otros ingresos de Derecho Público de este Ayuntamiento.

2º.- Los ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria son de Derecho Público y de Derecho Privado.

2.1. Ingresos de Derecho Público. Las Unidades Administrativas con competencia en la exacción, liquidación, recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como la inspección de los tributos, tasas y precios públicos cuidarán de la correcta aplicación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos dentro del ámbito de sus competencias.

2.2. Ingresos de Derecho Privado. Las Unidades administrativas con competencias en la gestión de derechos de naturaleza privada, cuidarán de la correcta liquidación de dichos derechos de conformidad con los contratos que los generen, facilitando a los órganos liquidadores en tiempo y forma cuantos datos sean necesarios para su correcta liquidación.

3º.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, podrá recibir las subvenciones y transferencias de terceros que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de la competencia municipal. Para la aceptación de subvenciones y transferencias de terceros por el órgano competente, será necesario la tramitación del correspondiente expediente en el que deberá informar, con carácter previo, el Órgano de Gestión Presupuestaria y estarán sometidos a fiscalización por la Intervención General.

4º.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de los órganos competentes podrá formalizar los convenios con entidades públicas o privadas que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de competencia municipal o que supongan una colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento. Dichos convenios deberán ser



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

informados previamente por el Órgano de Gestión Presupuestaria y estarán sometidos a fiscalización por la Intervención General.

BASE 47ª.- De la fiscalización de Derechos del Ayuntamiento

La fiscalización de Derechos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se realizará de conformidad con lo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 25 de mayo de 2001. La Intervención General, establecerá las actuaciones comprobatorias posteriores de control financiero que al afecto se tengan que realizar.

BASE 48ª.- De la Devolución de Ingresos.

La devolución de ingresos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, y se abonará mediante transferencia bancaria. Su tramitación requerirá la cumplimentación del oportuno documento contable establecido al afecto, el cual se considerará requisito esencial del expediente.

La fiscalización previa de las devoluciones de ingresos de cuantía inferior a 100 se limitará a comprobar:

- Solicitud del interesado, si el expediente se inicia a instancia de parte.
- Que el ingreso se ha producido y no ha sido devuelto.
- Que la devolución se acuerda por el órgano competente.
- Que no existe prescripción.

La Intervención General establecerá las actuaciones comprobatorias posteriores de control financiero que al afecto se tengan que realizar.

BASE 49ª.- Derechos de Dudoso Cobro

El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación, deduciendo, en concepto de derechos pendientes de cobro de difícil o dudosa recaudación, como mínimo, el 95 % de todos los derechos pendientes de cobro por impuestos, tasas y precios públicos con antigüedad de devengo igual o superior a cinco años, el 70 % de los de antigüedad de cuatro años o inferior a cinco, y el 40% de los de tres años o inferior a cuatro contados a partir del 31 de diciembre del ejercicio al que se refiere la liquidación.

BASE 50ª.- Fianzas y Depósitos

Con carácter general, las fianzas y depósitos que a favor del Ayuntamiento deban constituir los contratistas u otros obligados a ello, tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Las garantías que se constituyan para responder de obligaciones derivada de la contratación administrativa deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de las fianzas y depósitos está sometida a fiscalización previa de la Intervención General.

BASE 51ª.- Operaciones de Tesorería

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la gestión del Presupuesto se podrán concertar Operaciones de Tesorería y conceder avales a los Organismos Autónomos y sociedades Mercantiles Municipales dependientes, para operaciones de esta naturaleza, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender necesidades transitorias de tesorería hasta un máximo conjunto del 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste.

BASE 52ª.- Operaciones de endeudamiento de Organismos Autónomos y Entes Públicos Dependientes.

La concertación de operaciones de endeudamiento por los Organismos Autónomos y demás Entes Públicos dependientes no productores de mercado se someterá a autorización previa del Pleno, en el caso de endeudamiento a largo plazo, o de la Junta de Gobierno de la ciudad, en el caso de las operaciones de endeudamiento a corto plazo.

BASE 53ª.- Refinanciación de la deuda

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá refinanciar toda clase de operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras de cualquier naturaleza.

Los acuerdos para la concertación de este tipo de operaciones de crédito serán competencia de la Junta de Gobierno Local o, por su delegación, del Concejal o Director de Gobierno de Hacienda.

Los acuerdos para la concertación de este tipo de operaciones de crédito serán competencia del Pleno.

BASE 54ª.- Información sobre ejecución presupuestaria

1.-El Órgano de Gestión Económico-Financiera remitirá a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, así como de su situación, referida al propio Ayuntamiento, con periodicidad trimestral. Esta información será también remitida al Pleno.

2.- Asimismo, el Órgano de Gestión Económico-Financiera enviará a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, la misma información y con la misma periodicidad, referida a los Organismos Autónomos y a las Sociedades Municipales. A tales efectos, tanto unos como otras deberán entregar la correspondiente documentación al citado Órgano en los treinta días siguientes al vencimiento del trimestre natural.

3.- La información relativa al último trimestre se presentará cuando sea aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio.

BASE 55.- Reorganizaciones administrativas

Las adaptaciones presupuestarias que sean precisas como consecuencia de reorganizaciones administrativas, serán aprobadas por Resolución de la Alcaldía.

Estas adaptaciones no implicarán incremento de los créditos totales del Presupuesto.

BASE 56ª.-

A efectos de lo dispuesto en el art. 128.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y en el art. 31 del Reglamento Orgánico de los Distritos de Las Palmas de Gran Canaria, los expedientes de gastos referentes a la aplicación presupuestaria 08.01G/155.00/619.00

Con carácter previo a su inicio, serán sometidos, por un plazo de siete días, a informe del Distrito o Distritos en que vaya a tener lugar la ejecución de las obras o servicios.

Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, el expediente seguirá su curso.

BASE 57ª.-

La utilización de los créditos consignados en el subconcepto de gastos 270.00, se regulará por el Concejal o Director de Gobierno del Área de Hacienda y Economía, previo informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y de la Intervención General.

BASE 58ª.-

La gestión del presente Presupuesto se regirá, en todo aquello que no estuviera especificado en los anteriores preceptos, por las normas legales de general aplicación.

Las dudas que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Concejal o Director de Gobierno del Área de Hacienda y Economía.



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
Ref. : HGA/vpp

Igualmente, el titular del Área de Hacienda y Economía podrá dictar instrucciones en las que se concrete la aplicación de las presentes Bases, siempre que no impliquen modificación de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Estado de la Deuda

E S T A D O D E L A D E U D A

1. INTERESES DE PRÉSTAMOS

A) GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO

- BBVA.....	69.02.....	94,30
	96.01.....	47.867,65
	96.02.....	372.964,21
	98.01.....	21.905,73
	02.01.....	66.724,86
	04.01.....	41.651,79
	05.04.....	154.771,88
	09.04	179.087,79
- C.I.A.....	96.04.....	28.569,61
	96.05.....	48.091,86
	98.02.....	10.247,26
	98.04.....	9.425,64
- BANESTO.....	98.03.....	7.557,35
- B.S.C.H.....	99.03.....	78.790,52
	05.03.....	157.174,45
- CAJAMADRID.....	05.01.....	112.088,45
- DEXIA SABADELL.....	05.02.....	26.223,09
	09.02	257.500,00
- CAIXA	09.03	266.630,14

Total intereses préstamos gestionados por el Ayuntamiento

1.887.366,58

E S T A D O D E L A D E U D A

B) GESTIONADOS POR EL CABILDO

- BCO. SANTANDER.... P.I.O.S. 98.....	202,27
- B.B.V..... P.I.O.S., C.A.E., P.E.I. 99.....	2.482,79
- B.B.V.A..... P.I.O.S. ADIC., P.A.M. 2000.	1.067,62
- BANCO CRÉDITO..... P.I.O.S. ADIC., P.A.M. 2001.	1.035,48
- B.S.C.H..... P.I.O.S., P.A.M. 2002.....	1.600,03
P.I.O.S. 2003.....	1.600,02
P.A.M. Y ADIC. 2003.....	14.317,43
- C.I.A. P.I.O.S. 2007	4.024,15
Total intereses préstamos gestionados por el Cabildo	26.329,79
 C) PREVISIÓN INTERESES NUEVOS PRÉSTAMOS	 328.998,63
 D) PREVISIÓN INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA	 508.500,00
 0301C 011.00 310.00 INTERESES DE PRÉSTAMOS	 2.751.195,00

E S T A D O D E L A D E U D A

2. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

A) CONCERTADOS POR EL AYUNTAMIENTO

- B.C.L.....	69.02.....	1.796,37
	96.01.....	273.954,65
	96.02.....	2.134.537,27
	98.01.....	272.333,61
	02.01.....	1.202.024,20
	04.01.....	533.522,30
	05.04.....	1.500.000,00
	09.04	0,00
- C.I.A.....	96.04.....	190.819,75
	96.05.....	355.005,76
	98.02.....	240.404,84
	98.04.....	177.298,58
- BANESTO.....	98.03.....	177.298,58
- B.S.C.H.....	99.03.....	488.761,94
	05.03.....	1.476.690,55
- CAJAMADRID.....	05.01.....	593.750,00
- DEXIA SABADELL.....	05.02.....	136.845,30
	09.02	0,00

E S T A D O D E L A D E U D A

- CAIXA	09.03	0,00
Total amortización préstamos concertados por el Ayuntamiento		9.755.043,69
 B) CONCERTADOS POR EL CABILDO		
- BCO. SANTANDER.... P.I.O.S. 98.....		28.677,00
- B.B.V..... P.I.O.S., C.A.E., P.E.I. 99.....		340.204,62
- B.B.V.A..... P.I.O.S., ADIC., P.A.M. 2000..		28.851,90
- B.C.L..... P.I.O.S., ADIC., P.A.M. 2001..		23.473,60
- B.S.C.H..... P.I.O.S., P.A.M. 2002.....		23.473,60
	P.I.O.S. 2003.....	23.473,67
	P.A.M. Y ADIC. 2003.....	210.048,56
C.I.A.	PIOS 2007	30.557,65
Total amortización préstamos concertados por el Cabildo		708.760,59
 C) PREVISIÓN AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN		0,00
0301C 011.00 913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO	10.463.804,29
3. 0301C 931.00 352.00	INTERESES DE DEMORA	325.000,00
4. 0301C 931.00 311.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	32.493,90

PRÉSTAMOS GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO

BCL 69.02

BCL 9504375042	Ref. 1969
capital	42.121,92 €
tipo de interés fijo	5,25%
nº plazos	164
m (nº plazos/año)	4

	fecha	i	pdte. anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						1.796,39
162	31/03/2010	5,25%	1.796,39	31,43	598,75	630,19	1.197,64
163	30/06/2010	5,25%	1.197,64	31,43	598,75	630,19	598,89
164	30/09/2010	5,25%	598,89	31,44	598,87	630,18	0,02
				94,30	1.796,37		

BCL 96.01

BCL nº 9505059824	Refinanciación 2005
capital	3.835.365,09 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	56

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						3.287.455,79
9	31/03/2010	0,965%	3.287.455,79	7.930,99	68.488,66	76.419,65	3.218.967,13
10	30/06/2010	1,165%	3.218.967,13	9.479,41	68.488,66	77.968,07	3.150.478,47
11	30/09/2010	1,665%	3.150.478,47	13.405,29	68.488,66	81.893,95	3.081.989,80
12	31/12/2010	2,165%	3.081.989,80	17.051,96	68.488,66	85.540,63	3.013.501,14
				47.867,65	273.954,65		

BCL 96.02

BCL 9505127768	Refinanciación 2005
capital	29.883.521,73 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	56

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						25.614.447,26
9	31/03/2010	0,965%	25.614.447,26	61.794,85	533.634,32	595.429,17	25.080.812,94
10	30/06/2010	1,165%	25.080.812,94	73.859,51	533.634,32	607.493,83	24.547.178,62
11	30/09/2010	1,665%	24.547.178,62	104.448,25	533.634,32	638.082,56	24.013.544,31
12	31/12/2010	2,165%	24.013.544,31	132.861,60	533.634,32	666.495,92	23.479.909,99
				372.964,21	2.134.537,27		

BCL 98.01

BCL nº 9506899270	Refinanciación 2005
capital	2.178.668,91 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	32

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						1.634.001,70
9	31/03/2010	0,905%	1.634.001,70	3.696,93	68.083,40	71.780,33	1.565.918,30
10	30/06/2010	1,105%	1.565.918,30	4.373,91	68.083,40	72.457,32	1.497.834,90
11	30/09/2010	1,605%	1.497.834,90	6.143,62	68.083,40	74.227,02	1.429.751,49
12	31/12/2010	2,105%	1.429.751,49	7.691,27	68.083,40	75.774,67	1.361.668,09
				21.905,73	272.333,61		

BCL 02.01

BCL 42543758	Inversiones 2002
capital	12.020.242,00 €
tipo de interés estimado	1,095%
nº plazos	10

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	21/11/2009						6.010.121,00
6	21/11/2010	1,095%	6.010.121,00	66.724,86	1.202.024,20	1.268.749,06	4.808.096,80
				66.724,86	1.202.024,20		

BCL 04.01

BCL 2004/0010	Inversiones 2004
capital	5.335.223,00 €
tipo de interés estimado	1,100%
nº plazos	10

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	16/04/2009						3.734.656,10
4	16/04/2010	1,100%	3.734.656,10	41.651,79	533.522,30	575.174,09	3.201.133,80
				41.651,79	533.522,30		

BCL 05.04

BCL 9544501788	Inversiones 2005
capital	15.000.000,00 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	40

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						12.000.000,00
9	31/03/2010	0,8450%	12.000.000,00	25.350,00	375.000,00	400.350,00	11.625.000,00
10	30/06/2010	1,0450%	11.625.000,00	30.370,31	375.000,00	405.370,31	11.250.000,00
11	30/09/2010	1,5450%	11.250.000,00	43.453,13	375.000,00	418.453,13	10.875.000,00
12	31/12/2010	2,0450%	10.875.000,00	55.598,44	375.000,00	430.598,44	10.500.000,00
					154.771,88	1.500.000,00	

CIA 96.04

CIA 80-000051-01	Refinanciación 2005
capital	2.370.490,47 €
tipo de interés estimado	
nº plazos año	4
nº plazos	48

	fecha	i	pdte. anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						2.039.489,77
9	31/03/2010	0,940%	2.039.489,77	4.792,80	48.688,22	53.481,03	1.990.801,55
10	30/06/2010	1,140%	1.990.801,55	5.673,78	48.334,48	54.008,26	1.942.467,07
11	30/09/2010	1,640%	1.942.467,07	7.964,11	47.343,36	55.307,48	1.895.123,71
12	31/12/2010	2,140%	1.895.123,71	10.138,91	46.453,69	56.592,60	1.848.670,02
					28.569,61	190.819,75	

CIA 96.05

CIA 80-000049-00	Refinanciación 2005
capital	4.387.957,15 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	48
nº plazos año	4

	fecha	i	pdte. anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						3.771.691,60
9	31/03/2010	0,810%	3.771.691,60	7.637,68	90.620,39	98.258,06	3.681.071,21
10	30/06/2010	1,010%	3.681.071,21	9.294,70	89.934,37	99.229,07	3.591.136,84
11	30/09/2010	1,510%	3.591.136,84	13.556,54	88.065,29	101.621,83	3.503.071,55
12	31/12/2010	2,010%	3.503.071,55	17.602,93	86.385,72	103.988,65	3.416.685,83
					48.091,86	355.005,76	

CIA 98.02

CIA 80-000053-08	Refinanciación 2005
capital	1.322.226,63 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	22

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						841.416,95
9	31/03/2010	0,880%	841.416,95	1.851,12	60.101,21	61.952,33	781.315,74
10	30/06/2010	1,080%	781.315,74	2.109,55	60.101,21	62.210,76	721.214,53
11	30/09/2010	1,580%	721.214,53	2.848,80	60.101,21	62.950,01	661.113,32
12	31/12/2010	2,080%	661.113,32	3.437,79	60.101,21	63.539,00	601.012,11
					10.247,26	240.404,84	

CIA 98.04

CIA 80-000050-03	Refinanciación 2005
capital	1.108.116,10 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	25

	fecha	i	pdte. anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						753.518,98
9	31/03/2010	0,880%	753.518,98	1.657,74	44.324,64	45.982,39	709.194,34
10	30/06/2010	1,080%	709.194,34	1.914,82	44.324,64	46.239,47	664.869,69
11	30/09/2010	1,580%	664.869,69	2.626,24	44.324,64	46.950,88	620.545,05
12	31/12/2010	2,080%	620.545,05	3.226,83	44.324,64	47.551,48	576.220,40
					9.425,64	177.298,58	

BANESTO 98.03

BANESTO 271990173	Refinanciación 2005
capital	975.142,17 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	22

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	31/12/2009						620.545,05
9	31/03/2010	0,880%	620.545,05	1.365,20	44.324,64	45.689,84	576.220,40
10	30/06/2010	1,080%	576.220,40	1.555,80	44.324,64	45.880,44	531.895,76
11	30/09/2010	1,580%	531.895,76	2.100,99	44.324,64	46.425,63	487.571,12
12	31/12/2010	2,080%	487.571,12	2.535,37	44.324,64	46.860,01	443.246,47
					7.557,35	177.298,58	

BSCH 99.03	BSCH 2110207386	Refinanciación 2005
	capital	6.425.142,35 €
	tipo de interés estimado	
	nº Plazos	151
	nº plazos año	12

	fecha	i	pdte. anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	10/12/2009						5.647.761,53
23	10/01/2010	0,940%	5.647.761,53	4.424,08	41.623,44	46.047,52	5.606.138,09
24	10/02/2010	0,940%	5.606.138,09	4.391,47	41.656,04	46.047,52	5.564.482,05
25	10/03/2010	0,940%	5.564.482,05	4.358,84	41.688,67	46.047,52	5.522.793,38
26	10/04/2010	1,140%	5.522.793,38	5.246,65	41.281,48	46.528,14	5.481.511,90
27	10/05/2010	1,140%	5.481.511,90	5.207,44	41.320,70	46.528,14	5.440.191,20
28	10/06/2010	1,140%	5.440.191,20	5.168,18	41.359,95	46.528,14	5.398.831,25
29	10/07/2010	1,640%	5.398.831,25	7.378,40	40.336,96	47.715,37	5.358.494,29
30	10/08/2010	1,640%	5.358.494,29	7.323,28	40.392,09	47.715,37	5.318.102,20
31	10/09/2010	1,640%	5.318.102,20	7.268,07	40.447,29	47.715,37	5.277.654,90
32	10/10/2010	2,140%	5.277.654,90	9.411,82	39.481,32	48.893,14	5.238.173,58
33	10/11/2010	2,140%	5.238.173,58	9.341,41	39.551,73	48.893,14	5.198.621,86
34	10/12/2010	2,140%	5.198.621,86	9.270,88	39.622,26	48.893,14	5.158.999,59
				78.790,52	488.761,94		

05.03 BSCH	BSCH 2610207505	Inversiones 2005
	capital	15.000.000,00 €
	tipo de interés estimado	
	nº plazos	40
	Plazos en el año	4

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	29/11/2009						12.386.749,33
9	28/02/2010	0,820%	12.386.749,33	25.392,84	374.924,79	400.317,62	12.011.824,54
10	29/05/2010	1,020%	12.011.824,54	30.630,15	372.858,46	403.488,61	11.638.966,08
11	29/08/2010	1,520%	11.638.966,08	44.228,07	367.007,45	411.235,52	11.271.958,63
12	29/11/2010	2,020%	11.271.958,63	56.923,39	361.899,85	418.823,25	10.910.058,78
				157.174,45	1.476.690,55		

CAJAMADRID 05.01	CAJA MADRID	Inversiones 2005
	capital	9.500.000,00 €
	tipo de interés estimado	
	nº plazos	32

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	09/08/2009						8.609.375,00
4	09/02/2010	1,550%	8.609.375,00	68.205,38	296.875,00	365.080,38	8.312.500,00
5	09/08/2010	1,050%	8.312.500,00	43.883,07	296.875,00	340.758,07	8.015.625,00
				112.088,45	593.750,00		

DEXIA SABADELL 05.02	DEXIA SABADELL	Inversiones 2005
	Capital inicial	2.189.524,73 €
	tipo de interés estimado	
	nº plazos	64

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	15/10/2009						1.984.256,81
7	15/01/2010	0,8395%	1.984.256,81	4.198,69	34.211,32	38.410,01	1.950.045,48
8	15/04/2010	1,0395%	1.950.045,48	4.998,26	34.211,32	39.209,58	1.915.834,16
9	15/07/2010	1,5395%	1.915.834,16	7.353,37	34.211,32	41.564,69	1.881.622,83
10	15/10/2010	2,0395%	1.881.622,83	9.672,78	34.211,32	43.884,10	1.847.411,51
				26.223,09	136.845,30		

DEXIA 09.02	DEXIA SABADELL	RDL 5/2009
	capital inicial	10.000.000,00 €
	tipo de interés estimado	
	nº plazos	16
	años	4

1,25 DE DIFERENCIAL
+ 2 años de CARENIA

	fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
	23/10/2009						10.000.000,00
	23/01/2010	2,0500%	10.000.000,00	51.250,00	0,00	51.250,00	10.000.000,00
	23/04/2010	2,2500%	10.000.000,00	56.250,00	0,00	56.250,00	10.000.000,00
	23/07/2010	2,7500%	10.000.000,00	68.750,00	0,00	68.750,00	10.000.000,00
	23/10/2010	3,2500%	10.000.000,00	81.250,00	0,00	81.250,00	10.000.000,00
				257.500,00	0,00		

CAIXA 09.03	CAIXA	RDL 5/2009	
	capital inicial	10.000.000,00 €	
	tipo de interés estimado		Euribor/t + 1,34 de diferencial
	nº plazos	16	2 años de CARENCIA
	años	4	

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
23/10/2009						10.000.000,00
23/01/2010	2,140%	10.000.000,00	53.939,73	0,00	53.939,73	10.000.000,00
23/04/2010	2,340%	10.000.000,00	57.698,63	0,00	57.698,63	10.000.000,00
23/07/2010	2,840%	10.000.000,00	70.805,48	0,00	70.805,48	10.000.000,00
23/10/2010	3,340%	10.000.000,00	84.186,30	0,00	84.186,30	10.000.000,00
				266.630,14	0,00	

BBVA 09.04	BBVA	RDL 5/2009	
	capital inicial	6.502.758,90 €	
	tipo de interés estimado		Euribor / trimestral + 1,39 de margen
	nº plazos	16	2 años de CARENCIA
	años	4	

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
23/10/2009						6.502.758,90
23/01/2010	2,190%	6.502.758,90	36.393,77	0,00	36.393,77	6.502.758,90
23/04/2010	2,390%	6.502.758,90	38.853,98	0,00	38.853,98	6.502.758,90
23/07/2010	2,890%	6.502.758,90	47.504,46	0,00	47.504,46	6.502.758,90
23/10/2010	3,390%	6.502.758,90	56.335,57	0,00	56.335,57	6.502.758,90
				179.087,79	0,00	

1.- CÁLCULO DEL TIPO DE INTERÉS PARA EL PRESUPUESTO DE 2.010, DE LOS PRÉSTAMOS GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

2.- CÁLCULO DEL TIPO DE INTERÉS PARA EL PRESUPUESTO DE 2.010, DE LOS PRÉSTAMOS GESTIONADOS POR EL CABILDO.

3.- OTRAS OPERACIONES.

1.- CÁLCULO DEL TIPO DE INTERÉS PARA EL PRESUPUESTO 2010, DE LOS PRÉSTAMOS GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

entidad	préstamo	referencia	para el	tipo	+	diferencial	+	otros	=	tipo de interés
BBVA										
	69.02	Fijo		5,25%	+	0,000%	+	0,000%	=	5,25%
	96.01	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	0,14%	+	0,025%	=	0,965%
			2º trimestre	1,000%	+	0,14%	+	0,025%	=	1,165%
			3º trimestre	1,500%	+	0,14%	+	0,025%	=	1,665%
			4º trimestre	2,000%	+	0,14%	+	0,025%	=	2,165%
	96.02	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	0,14%	+	0,025%	=	0,965%
			2º trimestre	1,000%	+	0,14%	+	0,025%	=	1,165%
			3º trimestre	1,500%	+	0,14%	+	0,025%	=	1,665%
			4º trimestre	2,000%	+	0,14%	+	0,025%	=	2,165%
	98.01	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	0,08%	+	0,025%	=	0,905%
			2º trimestre	1,000%	+	0,08%	+	0,025%	=	1,105%
			3º trimestre	1,500%	+	0,08%	+	0,025%	=	1,605%
			4º trimestre	2,000%	+	0,08%	+	0,025%	=	2,105%
	02.01	Euribor/anual	anual	1,235%	+	-0,165%	+	0,025%	=	1,095%
	04.01	Euribor/anual	anual	1,235%	+	-0,160%	+	0,025%	=	1,100%
	05.04	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	0,02%	+	0,025%	=	0,845%
			2º trimestre	1,000%	+	0,02%	+	0,025%	=	1,045%
			3º trimestre	1,500%	+	0,02%	+	0,025%	=	1,545%
			4º trimestre	2,000%	+	0,02%	+	0,025%	=	2,045%
	09.04	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	1,39%	+	0,000%	=	2,190%
			2º trimestre	1,000%	+	1,39%	+	0,000%	=	2,390%
			3º trimestre	1,500%	+	1,39%	+	0,000%	=	2,890%
			4º trimestre	2,000%	+	1,39%	+	0,000%	=	3,390%
CIA										
	96.04	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	0,14%	+	0,000%	=	0,940%
			2º trimestre	1,000%	+	0,14%	+	0,000%	=	1,140%
			3º trimestre	1,500%	+	0,14%	+	0,000%	=	1,640%
			4º trimestre	2,000%	+	0,14%	+	0,000%	=	2,140%
	96.05	Mibor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,01%	+	0,000%	=	0,81%
			2º trimestre	1,00%	+	0,01%	+	0,000%	=	1,01%
			3º trimestre	1,50%	+	0,01%	+	0,000%	=	1,51%

entidad	préstamo	referencia	para el	tipo	+	diferencial	+	otros	=	tipo de interés
CIA	96.05	Mibor/trim.	4º trimestre	2,00%	+	0,01%	+	0,000%	=	2,01%
			1º trimestre	0,80%	+	0,08%	+	0,000%	=	0,88%
			2º trimestre	1,00%	+	0,08%	+	0,000%	=	1,08%
			3º trimestre	1,50%	+	0,08%	+	0,000%	=	1,58%
	98.04	Mibor/trim.	4º trimestre	2,00%	+	0,08%	+	0,000%	=	2,08%
			1º trimestre	0,80%	+	0,08%	+	0,000%	=	0,88%
			2º trimestre	1,00%	+	0,08%	+	0,000%	=	1,08%
			3º trimestre	1,50%	+	0,08%	+	0,000%	=	1,58%
			4º trimestre	2,00%	+	0,08%	+	0,000%	=	2,08%
			1º trimestre	0,80%	+	0,08%	+	0,000%	=	0,88%
			2º trimestre	1,00%	+	0,08%	+	0,000%	=	1,08%
			3º trimestre	1,50%	+	0,08%	+	0,000%	=	1,58%

BANESTO

98.03	Mibor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,08%	+	0,000%	=	0,88%
		2º trimestre	1,00%	+	0,08%	+	0,000%	=	1,08%
		3º trimestre	1,50%	+	0,08%	+	0,000%	=	1,58%
		4º trimestre	2,00%	+	0,08%	+	0,000%	=	2,08%

BSCH

99.03	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	0,14%	+	0,000%	=	0,940%
		2º trimestre	1,000%	+	0,14%	+	0,000%	=	1,140%
		3º trimestre	1,500%	+	0,14%	+	0,000%	=	1,640%
		4º trimestre	2,000%	+	0,14%	+	0,000%	=	2,140%
05.03	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	0,02%	+	0,000%	=	0,820%
		2º trimestre	1,000%	+	0,02%	+	0,000%	=	1,020%
		3º trimestre	1,500%	+	0,02%	+	0,000%	=	1,520%
		4º trimestre	2,000%	+	0,02%	+	0,000%	=	2,020%

CAJAMADRID

05.01	Euribor/trim.	1º semestre	1,500%	+	0,05%	+	0,000%	=	1,550%
		2º semestre	1,000%	+	0,05%	+	0,000%	=	1,050%

DEXIA SABADELL

05.02	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	0,0395%	+	0,000%	=	0,8395%
		2º trimestre	1,000%	+	0,0395%	+	0,000%	=	1,0395%
		3º trimestre	1,500%	+	0,0395%	+	0,000%	=	1,5395%
		4º trimestre	2,000%	+	0,0395%	+	0,000%	=	2,0395%
09.02	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	1,25%	+	0,000%	=	2,050%
		2º trimestre	1,000%	+	1,25%	+	0,000%	=	2,250%
		3º trimestre	1,500%	+	1,25%	+	0,000%	=	2,750%
		4º trimestre	2,000%	+	1,25%	+	0,000%	=	3,250%

CAIXA

09.03	Euribor/trim.	1º trimestre	0,800%	+	1,34%	+	0,000%	=	2,140%
		2º trimestre	1,000%	+	1,34%	+	0,000%	=	2,340%
		3º trimestre	1,500%	+	1,34%	+	0,000%	=	2,840%
		4º trimestre	2,000%	+	1,34%	+	0,000%	=	3,340%

PRÉSTAMOS GESTIONADOS POR EL CABILDO

PIOS 1.998 Y CAE	SANTANDER nº 546.338	24/09/1998
	capital inicial	236.410,53 €
	tipo de interés estimado	
	nº plazos	40
	nº plazos/año	4

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
31/12/2009						28.150,94
37 31/03/2010	0,840%	28.150,94	59,12	7.049,50	7.108,62	21.101,44
38 30/06/2010	1,040%	21.101,44	54,86	7.128,80	7.183,66	13.972,64
39 30/09/2010	1,540%	13.972,64	53,79	7.209,00	7.262,79	6.763,64
40 31/12/2010	2,040%	6.763,64	34,49	7.289,70	7.324,19	-526,06
				202,27	28.677,00	

PIOS Y CAE 1.999	BBV nº 99/00053	03/06/1999
	capital inicial	2.862.791,80 €
	tipo de interés estimado	
	nº plazos	40
	nº plazos/año	4

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
31/12/2009						340.204,80
37 31/03/2010	0,840%	340.204,80	714,43	83.785,99	84.500,42	256.418,81
38 30/06/2010	1,040%	256.418,81	666,69	84.623,84	85.290,53	171.794,97
39 30/09/2010	1,540%	171.794,97	661,41	85.470,09	86.131,50	86.324,88
40 31/12/2010	2,040%	86.324,88	440,26	86.324,70	86.764,96	0,18
				2.482,79	340.204,62	



Órgano de Gestión Económico-Financiera
Servicio de Tesorería

PIOS Y PAM 2000	BBVA nº 2000/0118	13/12/2000
	capital inicial	254.285,05 €
	tipo de interés estimado	
	nº plazos	40
	nº plazos/año	4

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
31/12/2009						91.599,98
29 31/03/2010	0,840%	91.599,98	192,36	7.063,26	7.255,62	84.536,72
30 30/06/2010	1,040%	84.536,72	219,80	7.162,15	7.381,95	77.374,57
31 30/09/2010	1,540%	77.374,57	297,89	7.262,41	7.560,30	70.112,16
32 31/12/2010	2,040%	70.112,16	357,57	7.364,08	7.721,65	62.748,08
				1.067,62	28.851,90	

PIOS Y PAM 2001	BCL 2001/42204451	10/07/2001
	capital inicial	234.736,68 €
	tipo de interés estimado	
	nº plazos	40
	nº plazos/año	4

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
31/12/2009						88.026,41
26 31/03/2010	0,820%	88.026,41	180,45	5.868,40	6.048,85	82.158,01
27 30/06/2010	1,020%	82.158,01	209,50	5.868,40	6.077,90	76.289,61
28 30/09/2010	1,520%	76.289,61	289,90	5.868,40	6.158,30	70.421,21
29 31/12/2010	2,020%	70.421,21	355,63	5.868,40	6.224,03	64.552,81
				1.035,48	23.473,60	

PIOS Y PAM 2002	BSCH nº 2002/4225001	06/08/2002
	capital inicial	234.736,68 €
	tipo de interés estimado	
	nº plazos	40
	nº plazos/año	4

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
31/12/2009						129.105,40
19 31/03/2010	0,830%	129.105,40	267,89	5.868,40	6.136,29	123.237,00
20 30/06/2010	1,030%	123.237,00	317,34	5.868,40	6.185,74	117.368,60
21 30/09/2010	1,530%	117.368,60	448,93	5.868,40	6.317,33	111.500,20
22 31/12/2010	2,030%	111.500,20	565,86	5.868,40	6.434,26	105.631,80
				1.600,03	23.473,60	

PIOS 2003

BSCH nº 2003/10230382	22/04/2003
capital	234.736,68 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	40

*

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
31/12/2009						129.105,14
19 31/03/2010	0,830%	129.105,14	267,89	5.868,42	6.136,31	123.236,72
20 30/06/2010	1,030%	123.236,72	317,33	5.868,42	6.185,75	117.368,31
20 30/09/2010	1,530%	117.368,31	448,93	5.868,42	6.317,35	111.499,89
21 31/12/2010	2,030%	111.499,89	565,86	5.868,42	6.434,28	105.631,47
				1.600,02	23.473,67	

PAM Y ADIC 2003

BSCH nº 2003/10230382	22/04/2003
capital	2.100.485,31 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	40

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
31/12/2009						1.155.266,81
19 31/03/2010	0,830%	1.155.266,81	2.397,18	52.512,14	54.909,32	1.102.754,67
20 30/06/2010	1,030%	1.102.754,67	2.839,59	52.512,14	55.351,73	1.050.242,53
21 30/09/2010	1,530%	1.050.242,53	4.017,18	52.512,14	56.529,32	997.730,39
22 31/12/2010	2,030%	997.730,39	5.063,48	52.512,14	57.575,62	945.218,25
				14.317,43	210.048,56	

PIOS 2007

CIA nº 80-000069-06	01/08/2007
capital	322.257,24 €
tipo de interés estimado	
nº plazos	40
	4

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
30/12/2009						316.001,82
2 30/03/2010	0,810%	316.001,82	639,90	7.795,07	8.434,97	308.206,75
3 30/06/2010	1,010%	308.206,75	778,22	7.738,04	8.516,26	300.468,71
4 30/09/2010	1,510%	300.468,71	1.134,27	7.582,13	8.716,40	292.886,57
5 30/12/2010	2,010%	292.886,57	1.471,76	7.442,40	8.914,16	285.444,17
				4.024,15	30.557,65	

2.- CÁLCULO DEL TIPO DE INTERÉS PARA EL PRESUPUESTO DE 2.010, DE LOS PRÉSTAMOS GESTIONADOS POR EL CABILDO.

entidad	préstamo	referencia	para el	tipo	+	diferencial	+	otros	=	tipo de interés
---------	----------	------------	---------	------	---	-------------	---	-------	---	-----------------

Bsantander

2005 1 C1998	Mibor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,04%	+	0,00%	=	0,84%
		2º trimestre	1,00%	+	0,04%	+	0,00%	=	1,04%
		3º trimestre	1,50%	+	0,04%	+	0,00%	=	1,54%
		4º trimestre	2,00%	+	0,04%	+	0,00%	=	2,04%
2005 1 C2002	Euribor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,03%	+	0,00%	=	0,830%
		2º trimestre	1,00%	+	0,03%	+	0,00%	=	1,030%
		3º trimestre	1,50%	+	0,03%	+	0,00%	=	1,530%
		4º trimestre	2,00%	+	0,03%	+	0,00%	=	2,030%
2005 1 C03PIO	Euribor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,03%	+	0,00%	=	0,830%
		2º trimestre	1,00%	+	0,03%	+	0,00%	=	1,030%
		3º trimestre	1,50%	+	0,03%	+	0,00%	=	1,530%
		4º trimestre	2,00%	+	0,03%	+	0,00%	=	2,030%
2005 1 C03PAM	Euribor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,03%	+	0,00%	=	0,830%
		2º trimestre	1,00%	+	0,03%	+	0,00%	=	1,030%
		3º trimestre	1,50%	+	0,03%	+	0,00%	=	1,530%
		4º trimestre	2,00%	+	0,03%	+	0,00%	=	2,030%

Bbva

2005 1 C1999	Mibor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,04%	+	0,00%	=	0,840%
		2º trimestre	1,00%	+	0,04%	+	0,00%	=	1,040%
		3º trimestre	1,50%	+	0,04%	+	0,00%	=	1,540%
		4º trimestre	2,00%	+	0,04%	+	0,00%	=	2,040%
2005 1 C2000	Euribor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,04%	+	0,00%	=	0,840%
		2º trimestre	1,00%	+	0,04%	+	0,00%	=	1,040%
		3º trimestre	1,50%	+	0,04%	+	0,00%	=	1,540%
		4º trimestre	2,00%	+	0,04%	+	0,00%	=	2,040%
2005 1 C2001	Euribor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,02%	+	0,00%	=	0,820%
		2º trimestre	1,00%	+	0,02%	+	0,00%	=	1,020%
		3º trimestre	1,50%	+	0,02%	+	0,00%	=	1,520%
		4º trimestre	2,00%	+	0,02%	+	0,00%	=	2,020%

Cia

2008 1 C2007	Euribor/trim.	1º trimestre	0,80%	+	0,01%	+	0,00%	=	0,810%
		2º trimestre	1,00%	+	0,01%	+	0,00%	=	1,010%
		3º trimestre	1,50%	+	0,01%	+	0,00%	=	1,510%
		4º trimestre	2,00%	+	0,01%	+	0,00%	=	2,010%

nuevo

09.01	Euribor/trim.	3º trimestre	1,50%	+	1,3900%	+	0,00%	=	2,890%
		4º trimestre	2,00%	+	1,3900%	+	0,00%	=	3,390%

3.- OTRAS OPERACIONES.

Nuevo préstamo. Se ha considerado la contratación de una operación por importe de 10.463.804,29 euros como máximo y diferencial de 1,39 puntos porcentuales más el índice de referencia a utilizar (que suponemos 1,50 y 2,00% para el tercer y cuarto trimestre respectivamente), previéndose formalizar en el segundo semestre del año de ahí que sólo se prevean los intereses de dicho semestre.

Si bien en el cuadro de amortización adjunto figura un plazo de amortización de cuarenta trimestres, este plazo se adaptará a las condiciones del inmovilizado a financiar.

En cualquier caso, y considerando que el contrato de préstamo incluirá un período de carencia de 2 años, cualquier modificación en el plazo de amortización sobre el aquí previsto no afectará a la previsión de intereses que figuran en el cuadro de amortización.

Además, y como viene haciéndose todos los años, se ha considerado la posibilidad de concertar una operación de tesorería. Si no existiera previsión presupuestaria habría que tramitar una modificación al Presupuesto con aprobación Plenaria. (art. 52 TRLRHL y art. 3 TRLCAP). La rigidez de este procedimiento es contraria a la propia naturaleza de la operación, por lo que se hace necesario prever en el Presupuesto su posibilidad. No es suficiente una previsión genérica, sino que, de alguna manera, han de concretarse las características de la póliza de crédito, de llegar a ser necesaria la misma. Así se prevé la concertación de una operación de Tesorería por un importe máximo de 30 millones con un plazo de un año mediante la modalidad de póliza de crédito.

A efectos del cálculo del crédito necesario para atender los intereses, se ha considerado la disposición del total durante 6 meses a un tipo de interés máximo del 3,390%, disposición a realizar durante el ejercicio económico, en función de las necesidades.

NUEVO PRÉSTAMO

	capital	10.463.804,29
	tipo de interés estimado	
09.01	nº plazos	40
	N/REF. :	

fecha	i	pdte. mes anterior	interés	amortización	cuota	pendiente
30/06/2010						10.463.804,29
30/09/2010	2,890%	10.463.804,29	151.201,97	0,00	151.201,97	10.463.804,29
31/12/2010	3,390%	10.463.804,29	177.361,48	0,00	177.361,48	10.463.804,29
			328.563,45	0,00		

OPERACIÓN DE TESORERÍA

(Por importe de 30 millones de euros dispuestos durante 6 meses)

fecha	i	interés	
	3,390%	508.500,00	30.000.000,00
		508.500,00	30.000.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Anexo de Inversiones



PRESUPUESTO GENERAL 2010

ANEXO DE INVERSIONES

A) FINANCIACIÓN

ORG.	FUNC.	ECON.	CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					RECURSOS GENERALES	CONTRIBUC. ESPECIALES	TRANS. CAPITAL CAPITALID.	ENAJENAC. INVERSIONES	SUBVENC. CABILDO	SUBVENC. COM. AUTON.	SUBVENC. ESTADO	PRÉSTAMO	
02.01F	151.00	600.00	INVERSIÓN EN TERRENOS	11.560.173,57	500.000,00			896.369,28					10.163.804,29
02.01F	151.41	609.00	OTRAS INVERSIONES USO GRAL. PUENTE OBISPO ROMO	4.837.332,48	4.837.332,48								0,00
02.05F	152.00	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS USO GENERAL	460.169,62				385.813,78				74.355,84	0,00
02.05F	152.00	789.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.198.435,74				1.230.971,66	826.001,07	3.614.384,20	2.527.078,81		0,00
02.10C	161.00	619.00	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL. EDAR BARRANCO SECC	450.000,00					450.000,00				
03.05B	231.03	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00	3.000,00								0,00
04.01G	920.00	640.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	300.000,00	300.000,00								0,00
05.01I	162.00	624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE LIMPIEZA	200.000,00	200.000,00								
06.01E	440.00	744.00	APORTACIONES A SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYUNTAMIENT	2.076.102,00	2.076.102,00								
06.05A	130.00	624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. POLICÍA LOCAL	120.000,00	120.000,00								
06.05A	134.00	624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EXTINCIÓN DE INCENDIOS	575.000,00		575.000,00							0,00
07.01A	321.00	789.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. FUNDACIÓN U.N.E.D.	70.000,00	70.000,00								0,00
08.01G	155.00	619.00	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	1.037.028,82		250.000,00	92.219,51	502.958,98			191.850,33		0,00
17.01A	155.00	619.00	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00									60.000,00
18.01A	155.00	619.00	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00									60.000,00
19.01A	155.00	619.00	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00									60.000,00
20.01A	155.00	619.00	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00									60.000,00
21.01A	155.00	619.00	OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL	60.000,00									60.000,00
TOTAL				30.187.242,23	8.106.434,48	575.000,00	250.000,00	2.605.374,23	1.778.960,05	3.614.384,20	2.793.284,98		10.463.804,29



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria
HGA

PRESUPUESTO GENERAL 2010

ANEXO DE INVERSIONES

B) COMPROMISOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

EJERCICIO 2011:

PROYECTO	APLICACIÓN PPTARIA.	MINISTER. VIVIENDA	COMUN. AUTÓNOM.	CABILDO	AYTO.	TOTAL
SCALEXTRIX-BCO. GUINIGUADA	02.01F/151.26/609.00	0,00	0,00	0,00	4.760.120,63	4.760.120,63
REHAB. VEGUETA-TRIANA	02.05F/152.00/609.00	122.655,00	0,00	0,00	286.195,00	408.850,00
REHAB. VEGUETA-TRIANA	02.05F/152.00/789.00	628.672,50	345.116,44	0,00	751.443,94	1.725.232,88
REHAB. VVDAS. TAMARACEITE	02.05F/152.00/609.00	0,00	0,00	0,00	563.217,00	563.217,00
REHAB. VVDAS. TAMARACEITE	02.05F/152.00/789.00	1.598.316,06	695.537,34	826.001,07	527.104,40	3.646.958,87



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General Año 2010

Anexo de Distritos



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Órgano de Gestión Presupuestaria

ANEXO DE DISTRITOS

Art. 128.2 de la Ley de Bases de Régimen Local , modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31 del reglamento Orgánico de los Distritos de Las Palmas de Gran Canaria:

Presupuesto de la Corporación	304.069.254,50
2 %	6.081.385,09
Distritos	5.044.837,03
P.I.O.S.	1.037.028,82
	<hr/>
TOTAL	6.081.865,85



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General Año 2010

Anexo de Personal



CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO
Y RECURSOS HUMANOS
Servicio de Personal
Ref. MPCR/FSS/epa

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS BASES UTILIZADAS EN LA CUANTIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2010.

En base al artículo 168.1.c del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realiza la presente Memoria Explicativa de las Bases utilizadas en la cuantificación de la propuesta de presupuesto del Capítulo I de esta corporación.

Se presupuesta la cantidad de **104.299.813,77€**, siendo su importe global un **-0,34%** inferior al del ejercicio 2009. Existe correlación entre los créditos consignados en el Capítulo 1 de Personal y el Anexo I de Personal. Se adjunta como Anexo II la referencia a las partidas que no corresponden a la masa salarial que se recoge en el Anexo I. Las modificaciones experimentadas en este Capítulo, son consecuencia fundamentalmente de la aplicación de la subida salarial acordada a nivel estatal entre el Gobierno y organizaciones sindicales, de los acuerdos adoptados con el personal de este Ayuntamiento, de la supresión de vacantes, y otras situaciones que se explicaran a continuación:

1) En la cuantificación de la subida salarial a aplicar al personal de esta entidad local, se ha realizado conforme al Acuerdo entre el Gobierno del Estado y las organizaciones sindicales representantes del personal al servicio de las Administraciones Públicas en fecha 25/09/09, en el que se establecía que las retribuciones no subirían más de un 0,3%. Independientemente de esta circunstancia, hay que tener en cuentas las siguientes consideraciones:

- a) Las retribuciones salariales del Alcalde, Concejales con dedicación exclusiva, Directores de Gobierno, Directores Generales, y del personal eventual de confianza, no experimentarán incremento alguno. En este caso, se han consignado las mismas retribuciones salariales aprobadas en el ejercicio 2009. Se adoptará un acuerdo plenario específico en este punto.
- b) En cuanto al acuerdo de la asignación del componente de incompatibilidad en el complemento específico a determinados puestos de trabajo, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30/10/2008, las cantidades correspondientes han sido presupuestadas para el ejercicio 2010, con respecto al 50% de la incompatibilidad, es decir, el mismo porcentaje que en el 2009. Esta medida es consecuencia de un acuerdo tomado por la Mesa General de Negociación en fecha 15/09/09. En esta propuesta de presupuesto cada puesto al que se le asignó la incompatibilidad, tiene consignado en el complemento específico el porcentaje del componente de incompatibilidad que le corresponde. El acuerdo específico ya ha sido adoptado por la Junta de Gobierno Local.
- c) El Acuerdo de la Policía Local que establece la compensación de Domingos y festivos trabajados tiene una consignación de 550.000,00 euros.
- d) La dotación económica de las 71 plazas de policías locales, y 25 plazas de bomberos pasan a ser de seis meses.
- e) Con arreglo a las medidas establecidas en el Plan de Saneamiento de esta corporación, aprobado en el Pleno del mes de julio, en cuanto a la contención de los gastos del Capítulo I, se eliminan las plazas que se anexan por no estar justificada su vigencia.
- f) Se suprimen seis Direcciones Generales: de Servicios Sociales, de Recursos Humanos, de Cultura, de Seguridad, de Hacienda, y de Presidencia.



CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO
Y RECURSOS HUMANOS
Servicio de Personal
Ref. MPCR/FSS/epa

- g) La plaza creada en el ejercicio corriente de **Responsable de Comunicación y Relaciones Externas** cambia su denominación a la de Técnico Asesor y la asignación anual de sus retribuciones, fijándose en 35.011,80€.
- h) En la plantilla de laborales indefinidos, se ha presupuestado el coste de dos técnicos medios que antes estaban presupuestados en el IMEF; lo cual mermará su presupuesto, una reincorporación tras una excedencia forzosa, dos altas debido a cesiones ilegales por sentencia, se asume tres trabajadores del Patronato Francisco Franco, pronto a extinguirse, y se han adecuado retribuciones de distinto personal con sentencia firme en materia de reclasificaciones.
- i) En la partida de Seguridad Social experimenta una subida de 763.487,38€, con el fin de adaptar el coste real a lo presupuestado.

2.- Conforme al artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones del personal de la Administración Local, se incluye, como Anexo III, cuadro demostrativo de que las retribuciones complementarias: complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones, se ajustan a las limitaciones porcentuales establecidas en RD 861/1986 sobre retribuciones del personal de la Administración Local.

3.- En cuanto al cumplimiento de la tasa de reposición, teniendo en cuenta que la vigentes tiene un límite legal del 30%, hay que tener en cuenta que se suprimen plazas vacantes y no se crea plaza nueva alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de 2009.

LA JEFA DEL SERVICIO DEL PERSONAL

FDO. MARÍA DEL PILAR CUYÁS RUÍZ



CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

FDO. AUGUSTO HIDALGO MACARIO

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

	inicial 2009	inicial 2010	Inicial 2009	%
SUSTITUCIONES	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
			Diferencia con	
	inicial 2009	inicial 2010	Inicial 2009	%
CLASIFICACIONES POR SENTENCIAS Y PAGO DE INTERESES	0.00	100,000.00	100,000.00	100.00
RECONOCIMIENTO DE GRADO	0.00	18,095.82	18,095.82	100.00
	0.00	118,095.82	118,095.82	100.00
	inicial 2009	inicial 2010	Inicial 2009	%
Seguridad Social Cotizaciones	19,280,857.02	20,044,344.40	763,487.38	3.96
	19,280,857.02	20,044,344.40	763,487.38	3.96
			Diferencia con	
	inicial 2009	inicial 2010	Inicial 2009	%
Pensiones a cargo Ayuntamiento	207,687.93	208,310.90	622.97	0.30
Prevision Planes de Pensiones Funcionarios	367,200.00	198,945.18	-168,254.82	-45.82
Prevision Planes de Pensiones Laborales	0.00	140,054.82	140,054.82	100.00
Formación y Perfeccionamiento Funcionarios	33,178.28	33,178.28	0.00	0.00
Acción Social	268,888.00	268,888.00	0.00	0.00
Poliza Seguro Colectivo Accidentes	180,352.30	180,352.30	0.00	0.00
Poliza Seguro Altos Cargos	10,512.16	10,512.16	0.00	0.00
Ayuda Escolar	386,707.64	386,707.64	0.00	0.00
Premios Permanencia y Jubilación	982,863.06	1,090,136.01	107,272.95	10.91
Cobertura riesgos accidentes trabajo laborales	71,561.03	71,561.03	0.00	0.00
	2,508,950.40	2,588,646.32	79,695.92	3.18
<u>SUBTOTAL</u>	97,559,176.14	97,346,656.00	-212,520.14	-0.22
<u>REFINANCIACIÓN</u>			Diferencia con	
	inicial 2009	inicial 2010	Inicial 2009	%
APORTACION MUNICIPAL A PROYECTOS SERVICIOS SOCIALES	1,056,987.00	916,090.73	-140,896.27	-13.33
CONVENIOS AYUNTAMIENTO-CABILDO-CCAA	1,056,987.00	916,090.73	-140,896.27	-13.33
			Diferencia con	
<u>PLANES CONCERTADOS</u>	inicial 2009	inicial 2010	Inicial 2009	%
RETRIBUCIONES EVENTUALES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	3,782,611.56	4,021,036.32	238,424.76	6.30
RETRIBUCIONES EVENTUALES PERSONAL LABORAL CONTRATADO	1,862,192.64	2,016,030.72	153,838.08	8.26
Incompatibilidad	394,946.61	0.00	-394,946.61	-100.00
	6,039,750.81	6,037,067.04	-2,683.77	-0.04
<u>SUBTOTAL</u>	7,096,737.81	6,953,157.77	-143,580.04	-2.02
<u>TOTAL GENERAL</u>	104,655,913.95	104,299,813.77	-356,100.18	-0.34

Servicio de Personal

ANEXO II

CUADRE ANEXO DE PERSONAL-DISTRIBUCION ORGANICA PRESUPUESTO 2010

	DISTRIB.	ANEXO						
ORG	ORGANICA	PERSONAL	DIFERENCIA	ORG	FUN	ECO	PARTIDA	IMPORTE
0001A	949,495.16	899,495.16	50,000.00	0001A	91200	10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO (DIETAS CONCEJALES)	50,000.00
								50,000.00
	DISTRIB.	ANEXO						
ORG	ORGANICA	PERSONAL	DIFERENCIA	ORG	FUN	ECO	PARTIDA	IMPORTE
0301E	3,214,737.03	3,019,737.03	195,000.00	0301E	93200	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO.-INSPECCION DE RENTAS	140,000.00
				0301E	93200	15002	FONDO DE APLIC.RD 861/86 PERSONAL LABORAL.-INSPECCION DE RENTAS	30,000.00
				0301E	93200	15003	FONDO DE APLIC.RD 861/86 PERSONAL FUNC.RECAUDACION VOLUNTARIA	15,000.00
				0301E	93200	15005	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FIJO RECAUDACION VOLUNTARIA	10,000.00
								195,000.00
	DISTRIB.	ANEXO						
ORG	ORGANICA	PERSONAL	DIFERENCIA	ORG	FUN	ECO	PARTIDA	IMPORTE
0405F	25,251,648.23	1,280,824.89	23,970,823.34	0405F	21100	16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	208,310.90
				0405F	23000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20,044,344.40
				0405F	91200	16205	SEGUROS	10,512.16
				0405F	92000	13101	SUSTITUCIONES I.T. LABORALES	100,000.00
				0405F	92000	16204	ACCION SOCIAL	268,888.00
				0405F	92000	16205	SEGUROS	180,352.30
				0405F	92000	12700	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES FUNCIONARIOS	198,945.18
				0405F	92000	13700	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES	140,054.82
				0405F	92000	16208	COBERTURA PARA RIESGOS ACCIDENTES DE TRABAJO	71,561.03
				0405F	92300	12007	PREVISIÓN PAGO SENTENCIAS JURISD.CONTENC.ADTVO	251,424.80
				0405F	92300	12008	RECLAMACIONES FUNCIONARIOS VÍA ADMINISTRATIVA	10,200.00
				0405F	92300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL	327,912.00
				0405F	92300	13004	PREVISIÓN PAGO SENTENCIAS JURISD. LABORAL	420,000.00
				0405F	92300	13005	CLASIFICACIONES POR SENTENCIAS Y PAGO DE INTERESES	100,000.00
				0405F	92300	13006	RECLAMACIONES LABORALES VÍA ADMINISTRATIVA	10,200.00
				0405F	92300	13008	RECONOCIMIENTO DE GRADO	18,095.82
				0405F	92300	15100	GRATIFICACIONES	100,000.00
				0405F	92300	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL MUNICIPAL	33,178.28
				0405F	92300	16206	AYUDA ESCOLAR	386,707.64
				0405F	92300	16207	PREMIOS REGLAMENTO	1,090,136.01
								23,970,823.34
	DISTRIB.	ANEXO						
ORG	ORGANICA	PERSONAL	DIFERENCIA	ORG	FUN	ECO	PARTIDA	IMPORTE
0601B	23,255,343.82	22,582,238.31	673,105.51	0601B	13000	15007	PRODUCTIVIDAD POLICIA COMPENSACION FESTIVOS	550,000.00
				0601B	13000	12009	PAGA EXTRA FUNCIONARIOS (complemento paga adicional)	123,105.51
								673,105.51

CUADRE ANEXO DE PERSONAL-DISTRIBUCION ORGANICA PRESUPUESTO 2010

	DISTRIB.	ANEXO						
ORG	ORGANICA	PERSONAL	DIFERENCIA	ORG	FUN	ECO	PARTIDA	IMPORTE
0601C	6,503,520.33	6,235,823.12	267,697.21	0601C	13500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS (plus relevo bomberos)	267,697.21
								267,697.21
ORG	ORGANICA	PERSONAL	DIFERENCIA	ORG	FUN	ECO	PARTIDA	IMPORTE
0705B	7,176,202.75	7,043,241.00	132,961.75	0705B	23100	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.OTROS PROYECTOS	132,961.75
								132,961.75
ORG	ORGANICA	PERSONAL	DIFERENCIA	ORG	FUN	ECO	PARTIDA	IMPORTE
0905C	1,144,535.14	361,406.16	783,128.98	0905C	23102	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.OTROS PROYECTOS	783,128.98
								783,128.98
DISTRIB.	ORGANICA	PERSONAL	DIFERENCIA					
	104,299,813.77	78,227,096.98	26,072,716.79					26,072,716.79

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Servicio de Personal 15/12/2009

ANEXO III.- LIMITE COMPLEMENTO ESPECIFICO, PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES (RD 861/86)

	TOTAL	11,686,851.40		

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0001A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	235,449.80
0001A	91200	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	336,776.76
0001A	91200	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0001A	91200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	26,449.56
0001A	91200	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	10,417.92
0001A	91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	23,403.60
0001A	91200	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	27,876.96
0001A	91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	52,022.76
0001A	91200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	7,526.40
0001A	91200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	79,428.72
0001A	91200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	111,917.64
0001A	91200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	14,570.88
				949,495.16
0001B	91200	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	85,688.88
0001B	91200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0001B	91200	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1,076.04
0001B	91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3,929.64
0001B	91200	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	5,553.96
0001B	91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8,131.44
0001B	91200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1,387.20
0001B	91200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	25,400.52
0001B	91200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2,512.08
				142,496.28
0001C	91200	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	45,947.28
				45,947.28
0001D	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	34,838.70
0001D	92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0001D	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	44,082.60
0001D	92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	14,168.52
0001D	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	50,760.30
0001D	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	64,341.24
0001D	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	135,301.50
0001D	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	13,764.30
0001D	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	68,420.52
0001D	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	48,452.28
0001D	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	52,232.04
0001D	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	35,567.70
0001D	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	7,077.24
				580,834.02
0001E	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	13,935.48
0001E	92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	4,929.24
0001E	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	11,108.16
0001E	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	12,236.64
0001E	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	35,547.24
0001E	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2,058.36
0001E	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24,015.24
0001E	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	76,340.52
0001E	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8,307.00
				188,477.88
0005A	33400	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	45,290.31
0005A	33400	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	88,899.91
0005A	33400	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	7,209.00
0005A	33400	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO E	6,581.52
0005A	33400	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	42,367.32
0005A	33400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	75,181.95

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0005A	33400	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	93,452.51
0005A	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	167,289.03
0005A	33400	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	22,830.31
0005A	33400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	202,057.80
0005A	33400	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	211,101.60
0005A	33400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	26,395.44
0005A	33400	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	24,517.32
0005A	33400	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	47,261.77
0005A	33400	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	35,183.64
				1,095,619.43
0005C	33104	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	13,935.48
0005C	33104	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	9,107.28
0005C	33104	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10,026.72
0005C	33104	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	10,514.40
0005C	33104	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	26,602.80
0005C	33104	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2,058.36
0005C	33104	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	518,921.04
0005C	33104	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	546,777.72
0005C	33104	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	28,032.00
0005C	33104	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6,529.32
0005C	33104	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	91,130.40
				1,263,635.52
0110A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
0110A	91200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	26,455.80
0110A	91200	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	33,244.68
0110A	91200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	67,870.20
0110A	91200	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	5,540.76
				196,033.20
0110B	91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	72,401.16
0110B	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	42,967.73
0110B	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	26,449.56
0110B	92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	22,948.44
0110B	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	39,979.63
0110B	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	52,132.40
0110B	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	95,379.27
0110B	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	10,508.21
0110B	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	167,145.60
0110B	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	26,336.63
				556,248.63
0110C	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	67,409.88
0110C	92400	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0110C	92400	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	3,001.08
0110C	92400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	6,644.52
0110C	92400	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	8,819.28
0110C	92400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	16,219.44
0110C	92400	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1,682.40
0110C	92400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	16,417.44
0110C	92400	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	17,892.84
0110C	92400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	126,195.36
0110C	92400	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	131,185.08
0110C	92400	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	4,453.56
0110C	92400	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2,982.12
				414,730.08
0201E	15100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	37,343.88
0201E	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	70,944.60
0201E	91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	129,337.56
				237,626.04

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0201F	15100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	236,903.16
0201F	15100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	195,146.82
0201F	15100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	176,330.40
0201F	15100	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	21,627.00
0201F	15100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	169,680.84
0201F	15100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	322,846.50
0201F	15100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	400,169.64
0201F	15100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	737,217.00
0201F	15100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	93,925.44
0201F	15100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	114,134.28
0201F	15100	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	98,674.08
0201F	15100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	227,427.48
0201F	15100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	1,283,222.88
0201F	15100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	205,218.30
0201F	15100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	14,925.36
				4,297,449.18
0205E	15200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	29,716.80
0205E	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
				92,638.56
0205F	15200	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0205F	15200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
0205F	15200	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	4,823.04
0205F	15200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	12,856.08
0205F	15200	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,203.12
0205F	15200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	26,650.56
0205F	15200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,456.80
0205F	15200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	16,323.00
0205F	15200	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15,072.60
0205F	15200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	814,116.96
0205F	15200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	7,885.20
0205F	15200	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2,512.08
				950,359.56
0210A	91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	67,161.36
				67,161.36
0210B	17200	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	27,870.96
0210B	17200	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	35,481.24
0210B	17200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
0210B	17200	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	7,209.00
0210B	17200	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	28,635.48
0210B	17200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	41,500.44
0210B	17200	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	49,462.92
0210B	17200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	82,709.76
0210B	17200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	13,081.56
0210B	17200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	67,221.60
0210B	17200	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	37,181.04
0210B	17200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	39,714.36
0210B	17200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	24,266.28
0210B	17200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	24,208.92
0210B	17200	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4,616.40
				500,793.00
0210C	16100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0210C	16100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
0210C	16100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	7,295.04
0210C	16100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15,955.08
0210C	16100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19,679.28
0210C	16100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	39,295.32

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0210C	16100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,456.80
0210C	16100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	47,971.56
0210C	16100	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	52,422.36
0210C	16100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	39,714.36
0210C	16100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	129,146.16
0210C	16100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	10,572.00
0210C	16100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	8,736.96
				404,705.04
0301A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	67,283.76
0301A	91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	63,422.52
0301A	93100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0301A	93100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	2,363.88
0301A	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3,964.44
0301A	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4,986.60
0301A	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7,619.64
0301A	93100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1,387.20
0301A	93100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	68,997.24
0301A	93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2,332.20
				231,174.00
0301B	93100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	81,290.30
0301B	93100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0301B	93100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	52,899.12
0301B	93100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	33,949.68
0301B	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	88,629.58
0301B	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	117,443.48
0301B	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	222,538.86
0301B	93100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	23,695.10
0301B	93100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	27,055.92
0301B	93100	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	35,368.44
0301B	93100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	144,258.48
0301B	93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	60,612.98
0301B	93100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	5,894.76
				917,290.86
0301C	93100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	48,774.18
0301C	93100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	47,308.32
0301C	93100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	176,330.40
0301C	93100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	80,285.52
0301C	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	150,063.30
0301C	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	189,394.08
0301C	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	358,286.82
0301C	93100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	41,677.86
0301C	93100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	60,496.68
0301C	93100	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	57,020.52
0301C	93100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	117,565.20
0301C	93100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	280,901.04
0301C	93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	98,226.30
0301C	93100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	9,503.40
				1,715,833.62
0301D	93100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	13,935.48
0301D	93100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0301D	93100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
0301D	93100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	15,022.68
0301D	93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	29,566.80
0301D	93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	36,209.16
0301D	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	70,945.68
0301D	93100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8,197.56
0301D	93100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	87,381.12
0301D	93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	19,225.44

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
				321,771.12
0301E	93200	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	1,161.29
0301E	93200	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	59,135.40
0301E	93200	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	229,229.52
0301E	93200	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	14,418.00
0301E	93200	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO E	19,744.56
0301E	93200	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	80,504.64
0301E	93200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	164,363.59
0301E	93200	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	209,089.64
0301E	93200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	372,894.99
0301E	93200	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	49,966.61
0301E	93200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	162,439.44
0301E	93200	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	155,213.76
0301E	93200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	1,370,381.52
0301E	93200	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	105,325.07
0301E	93200	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	25,869.00
0301E	93200	15005	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FIJO RECAUDACION VOLUNTARIA	10,000.00
0301E	93200	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO.-INSPECCION DE RENTAS	140,000.00
0301E	93200	15002	FONDO DE APLIC.RD 861/86 PERSONAL LABORAL.-INSPECCION DE RENTAS	30,000.00
0301E	93200	15003	FONDO DE APLIC.RD 861/86 PERSONAL FUNC.RECAUDACION VOLUNTARIA	15,000.00
				3,214,737.03
0301G	91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	194,650.92
0301G	93100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24,015.24
				218,666.16
0305B	93300	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	13,935.48
0305B	93300	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0305B	93300	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0305B	93300	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO E	26,326.08
0305B	93300	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	15,792.60
0305B	93300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	29,418.96
0305B	93300	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	35,329.92
0305B	93300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	64,486.56
0305B	93300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	9,167.16
0305B	93300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	89,280.72
0305B	93300	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	86,150.40
0305B	93300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	149,262.36
0305B	93300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	218,409.24
0305B	93300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	18,164.16
0305B	93300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	14,358.72
				790,725.96
0305C	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	13,935.48
0305C	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	52,899.12
0305C	92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	7,209.00
0305C	92000	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO E	6,581.52
0305C	92000	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	21,904.20
0305C	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	43,632.72
0305C	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	56,403.72
0305C	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	102,861.84
0305C	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	12,534.60
0305C	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	21,796.56
0305C	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	24,145.32
0305C	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	97,316.16
0305C	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	28,633.20
0305C	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4,024.20
				493,877.64
0310B	43900	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	19,833.60
0310B	43900	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15,367.80

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0310B	43900	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	57,705.60
0310B	43900	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2,561.28
				95,468.28
0315A	43100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	2,322.58
0315A	43100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1,428.60
0315A	43100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	1,557.48
0315A	43100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1,752.40
0315A	43100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	3,841.32
0315A	43100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	343.06
0315A	43100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	73,176.12
0315A	43100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	989.46
0315A	49300	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0315A	49300	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0315A	49300	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	7,209.00
0315A	49300	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	7,837.32
0315A	49300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,894.20
0315A	49300	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	17,336.40
0315A	49300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	30,339.00
0315A	49300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,212.84
0315A	49300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	27,096.24
0315A	49300	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	25,463.28
0315A	49300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	42,604.92
0315A	49300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	152,789.52
0315A	49300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8,648.04
0315A	49300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4,243.80
0315A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
0315A	92200	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	55,804.08
				566,455.02
0401E	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	66,037.44
0401E	91200	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	63,422.52
0401E	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	14,949.12
0401E	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15,072.60
0401E	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2,512.08
				161,993.76
0401F	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	13,935.48
0401F	92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	35,481.24
0401F	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0401F	92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	16,833.96
0401F	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	31,470.84
0401F	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	39,046.68
0401F	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	74,710.44
0401F	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8,492.76
0401F	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	16,323.00
0401F	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15,072.60
0401F	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	137,118.48
0401F	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	20,374.92
0401F	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2,512.08
				420,189.00
0401G	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	1,161.29
0401G	92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0401G	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	35,266.08
0401G	92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	43,254.00
0401G	92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	23,940.84
0401G	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	61,345.87
0401G	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	77,741.00
0401G	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	163,057.23
0401G	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	15,944.57
0401G	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	69,570.72

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0401G	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	78,553.44
0401G	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	95,337.36
0401G	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	382,408.20
0401G	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	42,790.43
0401G	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	13,092.48
				1,127,117.67
0401H	92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0401H	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	88,165.20
0401H	92000	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	25,079.52
0401H	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	46,471.56
0401H	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	58,684.08
0401H	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	95,071.92
0401H	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	15,554.40
0401H	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	113,800.08
0401H	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	103,407.96
0401H	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	398,828.64
0401H	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	662,730.36
0401H	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	28,218.24
0401H	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	17,234.64
				1,665,073.68
0401I	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
0401I	92000	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO E	6,581.52
0401I	92000	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	7,894.56
0401I	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,097.40
0401I	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,769.76
0401I	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	29,705.16
0401I	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3,784.20
0401I	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	57,087.84
0401I	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	59,332.08
0401I	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8,376.48
0401I	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	9,888.60
				230,150.64
0405F	21100	16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	208,310.90
0405F	23000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20,044,344.40
0405F	91200	16205	SEGUROS	10,512.16
0405F	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	22,064.51
0405F	92000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0405F	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	138,860.19
0405F	92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	14,418.00
0405F	92000	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	33,815.07
0405F	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	93,128.92
0405F	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	121,932.89
0405F	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	204,027.90
0405F	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	30,758.75
0405F	92000	12700	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES FUNCIONARIOS	198,945.18
0405F	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	70,945.20
0405F	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	73,222.32
0405F	92000	13101	SUSTITUCIONES I.T. LABORALES	100,000.00
0405F	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	382,340.28
0405F	92000	13700	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES	140,054.82
0405F	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	59,453.06
0405F	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	12,203.64
0405F	92000	16204	ACCION SOCIAL	268,888.00
0405F	92000	16205	SEGUROS	180,352.30
0405F	92000	16208	COBERTURA PARA RIESGOS ACCIDENTES DE TRABAJO	71,561.03
0405F	92300	12007	PREVISIÓN PAGO SENTENCIAS JURISD.CONTENC.ADTVO	251,424.80
0405F	92300	12008	RECLAMACIONES FUNCIONARIO VÍA ADMINISTRATIVA	10,200.00
0405F	92300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL	327,912.00
0405F	92300	13004	PREVISIÓN PAGO SENTENCIAS JURISD. LABORAL	420,000.00

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0405F	92300	13005	CLASIFICACIONES POR SENTENCIAS Y PAGO DE INTERESES	100,000.00
0405F	92300	13006	RECLAMACIONES PERSONAL LABORAL VÍA ADMINISTRATIVA	10,200.00
0405F	92300	13007	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS	0.00
0405F	92300	13008	RECONOCIMIENTO DE GRADO	18,095.82
0405F	92300	15100	GRATIFICACIONES	100,000.00
0405F	92300	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL MUNICIPAL	33,178.28
0405F	92300	16206	AYUDA ESCOLAR	386,707.64
0405F	92300	16207	PREMIOS REGLAMENTO	1,090,136.01
				25,251,648.23
0405G	31301	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0405G	31301	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0405G	31301	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	5,151.36
0405G	31301	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	9,206.04
0405G	31301	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	10,860.00
0405G	31301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	18,581.64
0405G	31301	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3,069.60
0405G	31301	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	102,602.39
0405G	31301	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	122,005.47
0405G	31301	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	65,557.08
0405G	31301	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	31,328.76
0405G	31301	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	5,418.60
0405G	31301	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	20,334.19
				414,758.73
0405H	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	3,483.87
0405H	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
0405H	92000	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	8,880.00
0405H	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	11,644.86
0405H	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	15,053.16
0405H	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	24,818.46
0405H	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3,288.99
0405H	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	7,193.43
				91,995.81
0405I	24100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0405I	24100	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1,398.00
0405I	24100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3,803.52
0405I	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4,986.60
0405I	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7,619.64
0405I	24100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1,387.20
0405I	24100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	96,215.04
0405I	24100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2,332.20
0405I	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
				189,480.48
0405J	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	44,082.60
0405J	92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	7,209.00
0405J	92000	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	15,359.04
0405J	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	25,828.56
0405J	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	31,482.36
0405J	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	56,837.76
0405J	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8,079.24
0405J	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	30,347.64
0405J	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	28,822.08
0405J	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	270,567.00
0405J	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	16,066.56
0405J	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4,803.72
				539,485.56
0500A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	65,046.84
				65,046.84

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0501H	17100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0501H	17100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0501H	17100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	12,763.44
0501H	17100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	17,618.16
0501H	17100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	19,146.36
0501H	17100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	41,328.60
0501H	17100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,752.00
0501H	17100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	47,996.88
0501H	17100	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	43,883.76
0501H	17100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	94,260.12
0501H	17100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	471,985.80
0501H	17100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	10,871.16
0501H	17100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	7,313.88
				804,390.84
0501J	31300	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	27,870.96
0501J	31300	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0501J	31300	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
0501J	31300	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	7,209.00
0501J	31300	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	20,711.64
0501J	31300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	32,717.76
0501J	31300	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	39,526.08
0501J	31300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	71,528.40
0501J	31300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	9,716.76
0501J	31300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	114,279.48
0501J	31300	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	117,191.64
0501J	31300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	19,940.76
0501J	31300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	245,974.68
0501J	31300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	20,128.44
0501J	31300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	19,532.04
				775,787.76
0505F	33700	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	13,935.48
0505F	33700	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	6,428.64
0505F	33700	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	8,118.48
0505F	33700	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	10,514.40
0505F	33700	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	17,832.60
0505F	33700	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2,058.36
0505F	33700	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	43,836.96
0505F	33700	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	13,705.68
0505F	33700	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	75,587.40
0505F	33700	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	5,067.60
0505F	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
				260,007.36
0601A	13000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0601A	13000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1,182.72
0601A	13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3,767.64
0601A	13000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4,986.60
0601A	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7,619.64
0601A	13000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1,387.20
0601A	13000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2,332.20
0601A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
				93,014.28
0601B	13000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	111,483.84
0601B	13000	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	449,429.04
0601B	13000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	5,210,563.32
0601B	13000	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO E	13,163.04
0601B	13000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	863,341.14
0601B	13000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	2,690,220.24

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0601B	13000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2,958,201.96
0601B	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	5,796,446.16
0601B	13000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	902,252.88
0601B	13000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	107,069.16
0601B	13000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	106,248.60
0601B	13000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	430,712.28
0601B	13000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	3,048,504.12
0601B	13000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	17,708.04
0601B	13000	15007	PRODUCTIVIDAD POLICÍA COMPENSACIÓN FESTIVOS	550,000.00
				23,255,343.82
0601C	13500	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	20,903.22
0601C	13500	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	76,409.84
0601C	13500	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	1,004,454.00
0601C	13500	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	145,656.72
0601C	13500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	752,341.24
0601C	13500	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	613,035.36
0601C	13500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2,921,270.07
0601C	13500	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	174,401.38
0601C	13500	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	71,152.68
0601C	13500	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	66,726.84
0601C	13500	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	72,547.80
0601C	13500	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	573,499.94
0601C	13500	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	11,121.24
				6,503,520.33
0601E	13300	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0601E	13300	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	52,899.12
0601E	13300	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	7,209.00
0601E	13300	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	21,362.88
0601E	13300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	42,438.36
0601E	13300	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	53,672.04
0601E	13300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	95,831.76
0601E	13300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	12,831.24
0601E	13300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	52,381.92
0601E	13300	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	56,373.00
0601E	13300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	295,889.88
0601E	13300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	27,055.80
0601E	13300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	9,395.40
				750,994.56
0605A	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	13,935.48
0605A	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
0605A	92000	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	28,836.00
0605A	92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	19,867.80
0605A	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	28,965.00
0605A	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	33,314.88
0605A	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60,201.72
0605A	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	9,405.72
0605A	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	419,194.32
0605A	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	444,490.68
0605A	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	130,762.68
0605A	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	841,904.28
0605A	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	17,153.64
0605A	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	74,081.52
				2,139,746.76
0615A	92000	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0615A	92000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1,182.72
0615A	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3,577.56
0615A	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4,419.96
0615A	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7,046.04

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0615A	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1,387.20
0615A	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	88,045.80
0615A	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	94,097.64
0615A	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	48,030.48
0615A	92000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	93,932.76
0615A	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2,142.24
0615A	92000	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	15,683.04
				368,361.96
0701A	32100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0701A	32100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0701A	32100	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	7,209.00
0701A	32100	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO E	19,744.56
0701A	32100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	16,656.48
0701A	32100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	30,703.20
0701A	32100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	35,123.16
0701A	32100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	73,014.12
0701A	32100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	8,924.64
0701A	32100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	670,644.84
0701A	32100	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	643,811.04
0701A	32100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	94,106.28
0701A	32100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	839,193.60
0701A	32100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	19,510.32
0701A	32100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	107,299.80
0701A	32301	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	391,012.20
0701A	32301	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	436,287.96
0701A	32301	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	72,715.44
				3,498,427.32
0705A	23100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0705A	23100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	1,182.72
0705A	23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	3,767.64
0705A	23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4,986.60
0705A	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	7,619.64
0705A	23100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1,387.20
0705A	23100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2,332.20
0705A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	128,835.60
				158,928.12
0705B	23100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	13,935.48
0705B	23100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	153,752.04
0705B	23100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	44,082.60
0705B	23100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	48,824.28
0705B	23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	95,912.28
0705B	23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	113,824.32
0705B	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	201,054.36
0705B	23100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	30,865.56
0705B	23100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	113,706.36
0705B	23100	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	113,650.68
0705B	23100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2,016,030.72
0705B	23100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	4,021,036.32
0705B	23100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	57,624.24
0705B	23100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	18,941.76
0705B	23100	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OTROS PROYECTOS	132,961.75
				7,176,202.75
0715A	34000	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	27,808.08
0715A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
				90,729.84
0720A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
				62,921.76

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0801E	15500	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	24,266.28
0801E	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
				87,188.04
0801F	15500	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0801F	15500	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	10,718.16
0801F	15500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,645.68
0801F	15500	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,182.48
0801F	15500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31,319.16
0801F	15500	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3,364.80
0801F	15500	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	16,707.12
0801F	15500	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12,869.76
0801F	15500	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	124,625.52
0801F	15500	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8,477.76
0801F	15500	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2,145.00
				263,709.60
0801G	15500	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	35,481.24
0801G	15500	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	26,449.56
0801G	15500	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	7,209.00
0801G	15500	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	18,770.40
0801G	15500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	34,263.36
0801G	15500	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	42,817.56
0801G	15500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	74,852.16
0801G	15500	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	10,352.04
0801G	15500	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	106,485.36
0801G	15500	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	106,934.64
0801G	15500	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	275,900.88
0801G	15500	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	692,459.40
0801G	15500	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	21,336.96
0801G	15500	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	17,822.40
				1,471,134.96
0801H	17100	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	6,967.74
0801H	17100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	2,946.48
0801H	17100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	4,251.24
0801H	17100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	5,257.20
0801H	17100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10,335.96
0801H	17100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1,029.18
0801H	17100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	441,652.08
0801H	17100	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	477,089.40
0801H	17100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	198,545.04
0801H	17100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	595,371.84
0801H	17100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2,770.38
0801H	17100	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	79,514.28
				1,825,730.82
0801I	17100	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0801I	17100	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0801I	17100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	6,437.52
0801I	17100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10,358.40
0801I	17100	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	12,349.80
0801I	17100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	22,719.36
0801I	17100	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3,069.60
0801I	17100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	23,491.44
0801I	17100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6,356.40
0801I	17100	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	28,716.96
				134,143.08
0801J	43101	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	29,773.56
0801J	43101	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	30,145.20

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
0801J	43101	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	5,024.16
0801J	93300	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	26,449.56
0801J	93300	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	6,766.20
0801J	93300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	14,675.76
0801J	93300	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	17,866.68
0801J	93300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	36,971.28
0801J	93300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,161.60
0801J	93300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	10,901.16
0801J	93300	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	10,170.36
0801J	93300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	46,075.80
0801J	93300	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	193,126.08
0801J	93300	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	9,833.28
0801J	93300	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	1,695.12
				443,635.80
0905A	23103	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	27,556.92
0905A	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	62,921.76
				90,478.68
0905B	23103	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	23,654.16
0905B	23103	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	8,145.84
0905B	23103	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	11,663.64
0905B	23103	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	12,917.16
0905B	23103	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	25,264.44
0905B	23103	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3,364.80
0905B	23103	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	91,333.80
0905B	23103	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6,924.36
				183,268.20
0905C	23102	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
0905C	23102	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
0905C	23102	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	6,115.68
0905C	23102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10,484.64
0905C	23102	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	12,917.16
0905C	23102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	23,231.16
0905C	23102	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	3,069.60
0905C	23102	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	25,991.88
0905C	23102	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	30,460.44
0905C	23102	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	66,620.16
0905C	23102	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	150,258.84
0905C	23102	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6,536.28
0905C	23102	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	5,076.72
0905C	23102	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.OTROS PROYECTOS	783,128.98
				1,144,535.14
1701A	92002	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
1701A	92002	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO E	6,581.52
1701A	92002	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	5,477.16
1701A	92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	8,311.92
1701A	92002	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	9,406.56
1701A	92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	16,578.96
1701A	92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2,692.20
1701A	92002	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	15,198.72
1701A	92002	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15,072.60
1701A	92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	21,447.60
1701A	92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	260,436.36
1701A	92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	4,779.60
1701A	92002	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	2,512.08
				380,322.36
1801A	92002	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
1801A	92002	12006	TRIVENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	5,368.20

Servicio de Personal

ANEXO IV

DISTRIBUCION ORGANIGA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2010

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
1801A	92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	8,215.56
1801A	92002	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	10,540.56
1801A	92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	15,751.08
1801A	92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2,774.40
1801A	92002	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	28,099.20
1801A	92002	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	29,141.52
1801A	92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	25,400.52
1801A	92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	239,428.20
1801A	92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	4,844.28
1801A	92002	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4,856.88
				392,053.44
1901A	92002	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
1901A	92002	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	3,755.16
1901A	92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	5,179.44
1901A	92002	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	7,363.20
1901A	92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8,131.44
1901A	92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1,682.40
1901A	92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24,015.24
1901A	92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	362,029.80
1901A	92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2,862.84
				426,846.60
2001A	92002	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A2	11,827.08
2001A	92002	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	8,816.52
2001A	92002	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO E	6,581.52
2001A	92002	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	8,002.44
2001A	92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	13,776.12
2001A	92002	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	16,202.40
2001A	92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31,226.64
2001A	92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	4,079.40
2001A	92002	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	27,186.48
2001A	92002	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	24,896.64
2001A	92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	27,087.12
2001A	92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	269,680.68
2001A	92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	8,584.68
2001A	92002	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4,149.36
				462,097.08
2101A	92002	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C1	17,633.04
2101A	92002	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	5,046.24
2101A	92002	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	8,874.12
2101A	92002	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	11,426.64
2101A	92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	19,138.68
2101A	92002	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	2,774.40
2101A	92002	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	29,432.52
2101A	92002	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	26,704.20
2101A	92002	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	23,647.08
2101A	92002	13300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	194,418.00
2101A	92002	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	5,556.60
2101A	92002	15004	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FIJO	4,450.68
				349,102.20
				104,299,813.77

AMORTIZACION PLAZAS PRESUPUESTO 2010

FUNCIONARIOS		
IDENT	N_PLAZA	CATEGORIA
626	0014FU130002	ADMINISTRATIVO
933	0028FU130002	ADMINISTRATIVO
4942	0166FU254117	SUBINSPECTOR
5611	0225FU254031	OFICIAL
5937	1064FU254123	INSPECTOR
5953	0257FU254031	OFICIAL
6008	0261FU254031	OFICIAL
6294	0284FU254106	POLICIA
6340	0288FU254106	POLICIA
6438	0296FU254106	POLICIA
7051	0326FU130002	ADMINISTRATIVO
7060	0327FU253009	ANALISTA-PROGRAMADOR
7473	0357FU254106	POLICIA
7588	0368FU254106	POLICIA
7692	0379FU254106	POLICIA
7852	0393FU254106	POLICIA
8118	0415FU255005	AGENTE BOMBERO
8652	0454FU212016	ARQUITECTO TECNICO
8994	0478FU211066	INGENIERO CAMINOS
9410	0508FU212016	ARQUITECTO TECNICO
9866	0547FU258049	ENCARGADO
10138	0569FU254106	POLICIA
10939	0061FU255030	CABO BOMBERO
11552	0690FU255005	AGENTE BOMBERO
12395	0765FU254106	POLICIA
12563	0782FU254106	POLICIA
13320	0857FU212132	INGENIERO TECNICO
13339	0858FU211065	INGENIERO AGRONOMO
13443	0869FU212016	ARQUITECTO TECNICO
13460	0870FU212016	ARQUITECTO TECNICO
13945	0580FU254031	OFICIAL
14163	0938FU140019	AUX.ADMINISTRATIVO
14171	0939FU140019	AUX.ADMINISTRATIVO
14340	0956FU255005	AGENTE BOMBERO
14606	0982FU254106	POLICIA
15570	1190FU140019	AUX.ADMINISTRATIVO
16732	0389FU254106	POLICIA
16919	1416FU254106	POLICIA
16951	1420FU254106	POLICIA
16994	1424FU254106	POLICIA
17014	1426FU255005	POLICIA
17815	0076FU255005	AGENTE BOMBERO
17866	1603FU255005	AGENTE BOMBERO
19979	1443FU212241	INGENIERO TECNICO
19980	1444FU212241	INGENIERO TECNICO
21559	1837FU140019	AUX.ADMINISTRATIVO
21583	1838FU140019	AUX.ADMINISTRATIVO
23933	1839FU140019	AUX.ADMINISTRATIVO
54810	0074FU255005	AGENTE BOMBERO
55003	1836FU140019	AUX.ADMINISTRATIVO



AMORTIZACION PLAZAS PRESUPUESTO 2010

IDENT	N_PLAZA	CATEGORIA
81825	1128FU211066	INGENIERO CAMINOS
81850	0703FU212008	ANALISTA
92110	1608FU212016	ARQUITECTO TECNICO
99206	1767FU212124	ARCHIVERO
99263	1824FU212016	INGENIERO TECNICO
99264	1825FU212016	INGENIERO TECNICO
LABORALES		
20986	0138LA000094	OFICIAL
22287	0215LA000101	AYUDANTE
22471	0227LA000094	OFICIAL
24215	0279LA000035	OFICIAL
25322	0334LA000101	OPERARIO
25728	0345LA000049	ENCARGADO
25787	0350LA000025	AYUDANTE
27029	0374LA000094	OFICIAL
39353	0575LA000049	ENCARGADO
51395	0767LA000090	ANIMADOR SOCIO-CULT.
53729	0351LA000094	OFICIAL



PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO- AÑO 2010

ESCALA	3	FUNCIONARIOS DE HABILITACION DE CARACTER NACIONAL
SUBESCALA	0	
CLASE	0	

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A ₁
SECRETARIO/A GENERAL PLENO	1	A ₁
SECRETARIO/A GRAL TECNICO JGL	1	A ₁
VICEINTERVENTOR/A	1	A ₁
DIRECT.ORG.GEST.ECON-FINANC.	1	A ₁
INTERVENTOR/A ADJUNTA	1	A ₁
OFICIAL MAYOR	1	A ₁
DIRECT.ADJ.ORG.GEST.ECO-FIN.	1	A ₁
VICESECRETARIO/A	1	A ₁
TOTAL	9	

ESCALA	1	ADMINISTRACION GENERAL
SUBESCALA	1	TECNICA
CLASE	0	

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	18	A ₁
TOTAL	18	

SUBESCALA	2	DE GESTION
CLASE	2	MEDIA

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
TECNICO DE GESTION	29	A ₂
TOTAL	29	

SUBESCALA	3	ADMINISTRATIVA
CLASE	0	

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	A ₁
ADMINISTRATIVO	169	C ₁
TOTAL	170	

SUBESCALA	4	AUXILIAR
CLASE	0	

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	C ₂
TOTAL	12	

SUBESCALA	6	SUBALTERNA
CLASE	0	

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
PORTERO	3	E
TOTAL	3	

ESCALA	2	ADMINISTRACION ESPECIAL
SUBESCALA	1	TECNICA
CLASE	1	SUPERIOR

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
ARQUITECTO	12	A ₁
AUDITOR	1	A ₁
DIRECTOR BANDA MUSICA	1	A ₁



Servicio de Personal

FILOLOGO	1	A ₁
INGENIERO	3	A ₁

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
INGENIERO DIRECTOR	1	A ₁
LET.ASESOR-J	1	A ₁
SOCIOLOGO/A	1	A ₁
TEC.GESTION SUPERIOR	17	A ₁
VETERINARIO/A	1	A ₁
TOTAL	39	

CLASE	2	MEDIA
--------------	----------	--------------

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
ANALISTA	3	A ₂
ARQUITECTO TECNICO	8	A ₂
ASISTENTE SOCIAL	22	A ₂
ING.TEC.INDUSTRIAL	7	A ₂
ING.TEC.OBRAS PUBLICAS	4	A ₂
TEC.GES.MEDIO	8	A ₂
TEC.JEFE JARDINES	1	A ₂
TOTAL	53	

SUBESCALA	5	DE SERVICIOS ESPECIALES
CLASE	3	AUXILIAR

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
ANALISTA-PROGRAMADOR	3	C ₁
DELINEANTE	3	C ₁
RECAUDADOR EJECUTIVO	1	C ₁
GRABADOR	3	C ₂
OPERADOR	3	C ₂
TOTAL	13	

CLASE	4	POLICIA LOCAL
--------------	----------	----------------------

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
COMISARIO PRINCIPAL	3	A ₁
SUBCOMISARIO	4	A ₁
INSPECTOR	13	A ₂
SUBINSPECTOR	25	A ₂
OFICIAL	50	C ₁
POLICIA	578	C ₁
TOTAL	673	

CLASE	5	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS
--------------	----------	---

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
OFICIAL BOMBERO	1	A ₁
SUBOFICIAL BOMBERO	2	C ₁
SARGENTO BOMBERO	7	C ₁
CABO BOMBERO	31	C ₂
AGENTE BOMBERO	135	C ₂
TOTAL	176	

CLASE	6	AUXILIARES POLICIA LOCAL
--------------	----------	---------------------------------

CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO
VIGILANTE NOCTURNO	1	E
TOTAL	1	

PLANTILLA PERSONAL LABORAL- AÑO 2010

LABORALES FIJOS

CATEGORIA	GRUPO	PLAZAS
MEDICO	A ₁	1
PSICOLOGO/A	A ₁	2
TECICO GESTION SUPERIOR	A ₁	4
ATS	A ₂	1
GESTOR SOCIO-CULTURAL	A ₂	7
INGENIERO TECNICO	A ₂	1
TECNICO GESTION MEDIO	A ₂	8
ADMINISTRATIVO	C ₁	58
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C ₁	29
DELINEANTE	C ₁	2
ENCARGADO	C ₁	12
PROFESOR MUSICA	C ₁	35
TECNICO AUXILIAR	C ₁	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	14
MAESTRO	C ₂	7
MONITOR SOCIO-CULTURAL	C ₂	1
NOTIFICADOR	C ₂	2
OFICIAL	C ₂	119
OPERADOR	C ₂	1
AYUDANTE	E	7
OPERARIO	E	23
SUBALTERNO	E	6

SUBTOTAL 341

LABORALES NO HOMOLOGADOS

CATEGORIA	PLAZAS
JEFE ADMINISTRATIVO 2 ^a	2
TECNICO GESTION SUPERIOR RECOGIDA	1
TECNICO GESTION SUPERIOR	1

SUBTOTAL 4

TOTAL PLANTILLA 345



Servicio de Personal

PLANTILLA PERSONAL - AÑO 2010

LABORALES INDEFINIDOS

CATEGORIA	GRUPO	PLAZAS
T.GRADO SUPERIOR	A1	50
TEC.GRADO MEDIO	A2	121
ADMINISTRATIVO	C1	45
ANIMADOR SOCIO-CULT.	C1	14
CUIDADOR/A	C1	4
DELINEANTE	C1	3
ENCARGADO	C1	10
PROGRAMADOR	C1	2
AUX.ADMINISTRATIVO	C2	209
COCINERO/A	C2	1
MAESTRO	C2	4
MONITOR SOCIO-CULT.	C2	3
NOTIFICADOR	C2	27
OFICIAL	C2	109
AYUDANTE	E	2
OPERARIO	E	25
SUBALTERNO	E	2
SUBTOTAL		631

CONTRATADOS TEMPORALES

CATEGORIA	GRUPO	PLAZAS
T.GRADO SUPERIOR	A1	20
TEC.GRADO MEDIO	A2	51
DELINEANTE	C1	1
AUX.ADMINISTRATIVO	C2	41
OFICIAL	C2	22
AYUDANTE	E	1
OPERARIO	E	5
SUBTOTAL		141

CONTRATADOS SUSTITUTOS

CATEGORIA		PLAZAS
T.GRADO SUPERIOR	A1	1
TEC.GRADO MEDIO	A2	3
ADMINISTRATIVO	C1	2
PROFESOR MUSICO	C1	1
MONITOR	C2	1
OFICIAL	C2	4
OPERARIO	E	3
SUBALTERNO	E	1
SUBTOTAL		16

TOTAL PLANTILLA 788



Servicio de Personal

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL- AÑO 2010

CATEGORIA	B.ANUAL
DIRECTOR DE GABINETE DE ALCALDIA	65,111.16
JEFE SECRETARIA ALCALDIA	66,162.72
JEFE GABINETE DE PRENSA	50,677.08
JEFE PROTOCOLO	45,947.28
TÉCNICO ASESOR	35,011.80
TÉCNICO ASESOR	30,017.52
TÉCNICO ASESOR	29,597.52
TÉCNICO ASESOR	30,017.52
TÉCNICO ASESOR	30,017.52
TÉCNICO ASESOR	33,658.56
SECRETARIO/A	17,398.08
SECRETARIO/A	17,398.08
SECRETARIO/A	17,398.08
	468,412.92

TOTAL PLANTILLA: 13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presupuesto General

Año 2010

Anexo de Personal: Limpieza



ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2009

PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

GASTOS DE PERSONAL

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	7.546.364,07
Limpieza Viaria	7.728.595,00
Servicio Especiales	965.828,51
TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL	16.240.787,58

**PRIMAS Y CUOTAS PATRONALES DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	2.409.066,74
Limpieza Viaria	2.206.009,16
Servicios Especiales	394.604,10
TOTAL PRIMAS Y CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	5.009.680,00

SEGUROS ACCIDENTES O VIDA

LIMPIEZA VIARIA	1.560,00
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.560,00
TOTAL	3.120,00

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

LIMPIEZA VIARIA	675,00
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	675,00
TOTAL	1.350,00

TOTAL CAPITULO 1 (PERSONAL) 21.254.937,58



**ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2009

**DISTRIBUCIÓN DEL CAPITULO 1
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PRESUPUESTO 2010**

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PROPUESTA AÑO 2010	TOTAL IMPORTE
05.01 I/162.00/130.00	Retribuciones Básicas		3.691.333,80
	Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	3.691.333,81	
05.01 I/162.00/130.02	Otras Remuneraciones		3.102.847,86
	Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	3.102.847,86	
05.01 I/162.00/131.00	Retribuciones Temporales		660.588,60
	Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	660.588,60	
05.01 I/162.00/130.04	Pagos sentencias		91.593,79
	Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	91.593,79	
TOTAL REMUNERACIONES PERSONAL			7.546.364,06
05.01 I/162.00/160.00	Primas y Cuotas Patronales de la Seguridad Social		
	Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	2.409.066,74	
TOTAL PRIMAS Y CUOTA SEGURIDAD SOCIAL			2.409.066,74
05.01 I/162.00/162.05	Seguros accidente o vida		
	Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	1.560,00	
SEGUROS ACCIDENTE O VIDA			1.560,00
05.01 I/162.00/162,00	Formación y perfeccionamiento del personal		
	Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	675	
FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL			675,00
SUBTOTAL PRESUPUESTO CAPÍTULO 1			9.957.665,80
TOTAL PRESUPUESTO CAPITULO 1			21.254.937,56

ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

GASTOS FIJOS APLICACIÓN CONVENIO:

Salario base	2.212.153,11	
Antigüedad	555.172,51	
Pagas extras	738.850,69	
Antigüedad Pagas Extras	185.157,50	
Plus Convenio	813.449,30	
Plus Festivo	216.736,13	
Incentivos	342.572,37	
Bolsa vacaciones	106.094,93	
Otros devengos fijos	12.757,90	
Plus Penoso Peligroso, art. 36 c.c.	117.104,74	
Plus nocturno, art. 38 c.c.	309.165,37	
Fiesta fin de año, art.43 c.c.	59.995,33	
Ayudas al trabajador, art. 73 c.c.	4.018,46	
Premio por Jubilación, art.79 c.c.	67.686,89	
Premio por Incapacidad, art. 79 c.c.	93.528,90	
Premios a la Permanencia, art. 80 c.c.	5.159,71	
Bolsa de Estudio Art. 84 c.c.	35.952,31	
Jubilación anticipada, art. 78 c.c.	130.719,28	
Trabajos superior categoría, art. 15 c.c.	83.520,77	
Plus complemento	9.742,08	
Plus posterior festivo, art. 46 c.c.	378.223,49	
Trabajos de informática, art.42 c.c.	18.696,60	
Complemento de puesto de trabajo, s/convenio	91.797,62	
Corretorno, art. 35 c.c.	876,28	6.589.132,28

Sustituciones I.T.	148.179,66	
Sustituciones vacaciones	195.133,12	
Horas extraordinarias y plus demora, art. 46 c.c.	205.049,40	
Pagos Sentencias	91.593,79	
Antigüedad Indefinidos	102.459,62	
Gerente	65.958,00	
Temporales	148.858,19	957.231,79

Total	7.546.364,07
--------------	---------------------



**ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
PRESUPUESTO 2010**

PRESUPUESTO 2009 CAP.1 PERSONAL RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

CÓD.	CATEGORÍA	Nº PLAZAS PLANTILLA OCUPADAS	IMPORTE	Nº PLAZAS PLANTILLA VACANTES	IMPORTE	Nº TOTAL PLAZAS PLANTILLA	IMPORTE TOTAL	PERSONAL TEMPORAL IMPORTE
	GERENTE	1	65.958,00			1	65.958,00	
							0,00	
1.2.1	ALMACENERO	1	26.332,60			1	26.332,60	
1.2.2	AUX. ADTVO. COMUNIC	1	31.720,54			1	31.720,54	
1.2.3	CAPATAZ	2	67.358,85	3	70.414,50	5	137.773,36	
1.2.4	CONDUCTOR	49	1.470.942,15	5	122.730,13	54	1.593.672,27	
1.2.5	ENCARGADO GRAL. ALM	1	42.523,12			1	42.523,12	
	JEFE DE SERVICIO	4	173.919,35			4	173.919,35	
	JEFE DE SECCION	1	46.977,86			1	46.977,86	
1.2.7	ENCARGADO	1	35.008,74	2	50.480,10	3	85.488,84	
1.2.8	INSPECTOR DE DISTRITO	1	37.091,74			1	37.091,74	
1.2.9	SUPERVISOR INSPECCIÓN	1	26.416,42	1	21.714,22	2	48.130,64	
1.2.10	INSPECTOR	25	505.780,14	14	259.202,58	39	764.982,72	
1.2.11	JEFE ADMON. 1ª	1	44.161,03			1	44.161,03	
1.2.12	JEFE ADTVO. 2ª	2	71.489,75			2	71.489,75	
1.2.13	TECNICO G.S.	1	66.771,12	3	130.028,51	4	196.799,63	
1.2.15	LIMPIADORA	2	26.575,83			2	26.575,83	
1.2.16	MAESTRO TALLER	1	40.795,27			1	40.795,27	
1.2.17	OFICIAL 1ª ADTVO.	1	29.991,53	2	44.401,02	3	74.392,55	
1.2.18	OFICIAL 1ª SOLDADOR	2	49.760,11			2	49.760,11	
1.2.19	OFICIAL 1ª MECÁNICO	3	86.439,67	5	117.556,33	8	203.995,99	
1.2.20	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	26.715,35	1	21.005,55	2	47.720,89	
1.2.21	OFICIAL 1ª CHAPISTA	1	26.715,35	1	21.005,55	2	47.720,89	
1.2.24	OPERARIO 1ª	2	48.339,40	3	53.545,64	5	101.885,04	
1.2.25	PEON	62	1.453.225,68	22	411.697,21	84	1.864.922,89	
1.2.26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			5	94.602,36	5	94.602,36	
1.2.27	TELFONISTA-RECEPCION.			2	28.218,48	2	28.218,48	
1.2.29	TRACTORISTA	1	32.687,47			1	32.687,47	
1.2.30	PEÓN ENGRASADOR	1	20.010,90	1	16.689,73	2	36.700,63	
1.2.31	PEÓN TALLER			5	75.502,22	5	75.502,22	
1.2.32	ENCARGADO TALLER			1	25.240,05	1	25.240,05	
1.2.33	PEÓN LAVACOCHE			2	31.682,29	2	31.682,29	
1.2.34	DELINEANTE			1	25.084,22	1	25.084,22	
	SUSTITUCIONES I.T.							148.179,66
	SUST. VACACIONES							195.133,12
	TEMPORALES							148.858,19
	TOTALES	169	4.553.707,94	79	1.620.800,69	248	6.174.508,63	492.170,98



ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2009

**DISTRIBUCIÓN DEL CAPITULO 1
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PRESUPUESTO 2010**

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PROPUESTA AÑO 2010	TOTAL IMPORTE
05.01 I/163.00/130.00	Retribuciones Básicas		4.679.333,10
	Limpieza Viaria	4.303.295,59	
	Servicios Especiales	376.037,52	
05.01 I/163.00/130,02	Otras Remuneraciones		3.336.085,21
	Limpieza Viaria	2.879.780,22	
	Servicios Especiales	456.305,00	
05.01 I/163.00/131,00	Retribuciones Temporales		587.411,40
	Limpieza Viaria	453.925,41	
	Servicios Especiales	133.485,99	
05.01 I/163.00/130,04	Pagos sentencias		91.593,79
	Limpieza Viaria	91.593,79	
TOTAL REMUNERACIONES PERSONAL			8.694.423,51
05.01 I/163.00/160,00	Primas y Cuotas Patronales de la Seguridad Social		
	Limpieza Viaria	2.206.009,16	
	Servicios Especiales	394.604,10	
TOTAL PRIMAS Y CUOTA SEGURIDAD SOCIAL			2.600.613,26
05.01 I/163.00/162,05	Seguros accidente o vida		
	Limpieza Viaria	1.560,00	
SEGUROS ACCIDENTE O VIDA			1.560,00
05.01 I/163.00/162,00	Formación y perfeccionamiento del personal		
	Limpieza Viaria	675	
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL			675
SUBTOTAL PRESUPUESTO CAPITULO 1			11.297.271,77



**ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

LIMPIEZA VIARIA

GASTOS FIJOS APLICACIÓN CONVENIO:

Salario base	2.506.047,19	
Antigüedad	721.149,75	
Pagas extras	835.349,06	
Antigüedad Pagas Extras	240.749,59	
Plus Convenio	866.314,87	
Productividad	431.069,59	
Plus nocturno	69.135,86	
Incentivos	587.007,09	
Bolsa vacaciones	131.457,45	
Otros devengos fijos	20.443,72	
Premio por Jubilación, art. 55 c.c.	102.145,66	
Premio por Incapacidad, art. 55 c.c.	38.297,15	
Premio a la Permanencia, art. 56 c.c.	42.828,63	
Trabajo de superior categoría, art. 19 c.c.	112.260,53	
Fiesta fin de año Art. 38 c.c.	118.485,52	
Bolsa de Estudio Art. 59 c.c.	54.451,06	
Ayudas al trabajador y beneficiario, art. 60 c.c.	40.153,28	
Servicios Especiales, y horas extraordinarias art.4	191.316,44	
Plus de transporte	8.592,48	
Complemento puesto de trabajo	28.614,33	
Plus Complemento	29.206,56	7.175.075,80

Sustituciones vacaciones	151.190,90	
Remanente de Productividad	8.000,00	
Pagos Sentencias	91.593,79	
Antigüedad Indefinidos	26.606,56	
Festividad de carnaval y temporales	276.127,95	553.519,20

Total 7.728.595,00



ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS
LIMPIEZA VIARIA
PRESUPUESTO 2010

PRESUPUESTO 2009- CAP.1 PERSONAL LIMPIEZA VIARIA

COD.	CATEGORÍA	Nº PLAZAS PLANTILLA OCUPADAS	IMPORTE	Nº PLAZAS PLANTILLA VACANTES	IMPORTE	Nº TOTAL PLAZAS PLANTILLA	IMPORTE TOTAL	PERSONAL TEMPORAL IMPORTE
1.1.1	TECNICO G.S.			1	42.960,73	1	42.960,73	
1.1.2	TECNICO G.M.			1	31.718,92	1	31.718,92	
	JEFE DE SECCIÓN	2	121.924,57				121.924,57	
1.1.4	JEFE ADMON. 2ª	6	222.357,45			6	222.357,45	
1.1.5	OFICIAL 1ª ADTVO.	1	30.896,32			1	30.896,32	
1.1.6	DELINEANTE	1	35.485,27			1	35.485,27	
1.1.7	ENCARGADO GENERAL	1	38.426,11			1	38.426,11	
1.1.8	ENCARGADO	4	143.388,99			4	143.388,99	
1.1.9	CAPATAZ	5	137.352,69	8	189.743,36	13	327.096,05	
1.1.10	CONDUCTOR	28	710.618,03	2	38.085,02	30	748.703,05	
1.1.11	JEFE DE EQUIPO	5	112.146,52	2	35.254,94	7	147.401,46	
1.1.12	INSPECTOR	1	24.494,72			1	24.494,72	
1.1.13	TRACTORISTA	1	25.752,73			1	25.752,73	
1.1.14	OPERARIO 1ª	16	354.475,84	2	35.254,94	18	389.730,78	
1.1.15	PEÓN	117	2.450.731,17	71	1.184.042,53	188	3.634.773,70	
1.1.16	ALMACENERO	2	56.285,24	2	35.523,34	4	91.808,58	
1.1.17	MAESTRO TALLER	1	42.507,16			1	42.507,16	
1.1.18	OFICIAL 1ª TALLER	4	101.367,90	5	100.001,77	9	201.369,67	
1.1.19	OFICIAL 2ª TALLER			2	31.460,07	2	31.460,07	
1.1.20	OFICIAL 1ª MANTEN.	4	100.158,67			4	100.158,67	
1.1.21	PEÓN LAVACOCHÉ			1	17.777,53	1	17.777,53	
1.1.22	AUX. TECN. INFORMÁTICA			1	24.944,99	1	24.944,99	
	SUST. VACACIONES							151.190,90
	F. CARNAVAL Y TEMPORALES.							276.127,95
	TOTALES	199	4.708.369,41	98	1.766.768,13	295	6.475.137,53	427.318,85



ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS
SERVICIOS ESPECIALES
PRESUPUESTO 2010

PRESUPUESTO 2009 CAP.1 PERSONAL CONVENIO HOMOLOGACIÓN

COD.		PLANTILLA OCUPADAS	IMPORTE	PLANTILLA VACANTES	IMPORTE	PLAZAS PLANTILLA	IMPORTE TOTAL	TEMPORAL IMPORTE
1.3.2	ADMINISTRATIVO			1	25577,89	1	25.577,89	
1.3.2	MAESTRO	2	50.077,42	1	21.385,70	3	71.463,13	
1.3.3	AUX. ADMINISTRATIVO			4	88858,51	4	88.858,51	
1.3.4	INSPECTOR DISTRITO	4	116.297,64			4	116.297,64	
1.3.5	OFICIAL	3	76.375,64	2	47.040,47	5	123.416,12	
1.3.6	AYUDANTE	1	26.485,98	5	123.890,73	6	150.376,71	
1.3.7	OPERARIO	8	187.404,88	3	64.157,11	11	251.561,99	
	SUSTITUCIONES I.T.							60.668,85
	SUST. VACACIONES							56.921,71
	TEMPORALES							9.502,52
	TOTALES	16	456.641,56	16	370.910,41	34	827.551,97	127.093,08



**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

SERVICIOS ESPECIALES

GASTOS FIJOS APLICACIÓN CONVENIO HOMOLOGACIÓN:

Salario base	242.904,56	
Antigüedad	35.197,57	
Pagas extras	92.069,14	
Antigüedad Pagas Extras	5.866,26	
Residencia	37.817,43	
Destino	127.900,18	
Específicos	181.610,08	
Productividad	57.887,95	
Otros Devengos	12.911,04	
Plus Nocturno	27.968,25	
Plus Tóxico	5.419,52	827.551,97

Temporales	9.502,52	
Invalidez Permanente	450,41	
Bolsa de estudios Art. 42 P.P.F.	2.694,92	
Ayudas Médicas	1.645,22	
Antigüedad indefinidos	6.392,91	
Sustituciones por I.T.	60.668,85	
Sustituciones vacaciones	56.921,71	138.276,54

Total 965.828,51